

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL **DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. DIPUTADOS AUSENTES POR COMISIÓN OFICIAL LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. DIPUTADA AUSENTA POR CAUSAS FORTUITAS: LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. DIPUTADA AUSENTA CON AVISO MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 32 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE A SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. MAURICIO LUIS FELIPE CASTILLO FLORES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE A LA DIRECTIVA DEL CLUB DE FUTBOL RAYADOS; AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN; AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE

DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A FIN DE DESACTIVAR LA POSIBLE ALERTA DE DISCRIMINACIÓN Y DESIGUALDAD EN CONTRA DE LOS AFICIONADOS TIGRES.- DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

2. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, DIP. MARCELO VILLARREAL MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA Y LOS CC. SIMÓN DARÍO MALDONADO GARAY Y JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE TAXISTAS LIBRES E INDEPENDIENTES DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DIVERSAS PROPUESTAS PARA QUE SEAN INCLUIDAS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES IX Y XXIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.**
4. OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. ULISES CARLÍN DE LA FUENTE, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA

SOBERANÍA.- DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 1320 Y 1340 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.

5. OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE HASTA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
6. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. PABLO ARRIAGA GUTIÉRREZ Y OSVALDO TÉLLEZ MOYA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DIVERSAS PROPUESTAS PARA SER INCLUIDAS EN LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**
7. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. MIGUEL ÁNGEL CRUZ VÁZQUEZ; ÁNGEL ANTONIO MEZA ZAMORA; HÉCTOR ÁLVAREZ IBARRA Y GERARDO GUADALUPE CARRILLO SALAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DIVERSAS PROPUESTAS Y MODIFICACIONES PARA SER INCLUIDAS EN LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

8. OFICIO SIGNADO POR LAS CC. DIP. LETICIA MARLEN BENVENUTTI VILLARREAL Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, PRESIDENTA Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL OFICIO SIGNADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE 15 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR LOS INFORMES DE RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016.

SOBRE ESTE ASUNTO, LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR SOLICITÓ LA RESERVA DEL MISMO PARA EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

C. PRESIDENTE: “SE ACUERDA RESERVARLO EN ASUNTOS GENERALES”.

9. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA CUMPLIR SIN DEMORA CON EL REQUERIMIENTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1436 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

10. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ARTURO GALVÁN GALVÁN Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

11. ESCRITO SIGNADO POR LA C. MARÍA SALOME ÁLVAREZ GARCÍA Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
12. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. LIC. MARCELA CORONADO CÁRDENAS Y LIC. ERICK ADRIÁN CAPETILLO RAMÍREZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
13. ESCRITO SIGNADO POR EL C. GUSTAVO GUERRERO ACEVEDO Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
14. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. BRENDA OSNAYA ÁLVAREZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

15. OFICIO SIGNADO POR LAS CC. DIP. LETICIA MARLEN BENVENUTTI VILLARREAL Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, PRESIDENTA Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REALICE UNA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES A LOS CONTRATOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE DENOMINADO ECOVÍA. –

SOBRE ESTE ASUNTO, LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA SOLICITÓ LA RESERVA DEL MISMO PARA EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

C. PRESIDENTE: “SE ACUERDA RESERVARLO EN ASUNTOS GENERALES”.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA, A LOS ALUMNOS DE TERCERO Y CUARTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA. BIENVENIDOS”.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, CON SU PERMISO. ESTABA ATENDIENDO A UNOS CIUDADANOS QUE VENÍAN A PEDIR AUDIENCIA, YA CONCLUIMOS LA REUNIÓN, VENÍA CORRIENDO CON MUY MALA CONDICIÓN FÍSICA. CON SU PERMISO. HACE ALGUNOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

APROBAMOS EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y POSTERIORMENTE EN ESTE PLENO POR UNANIMIDAD, UN TEMA QUE SE FUE AL CONGRESO FEDERAL Y QUE A JUICIO DE MUCHAS PERSONAS CREEMOS QUE ES UNA TEMA QUE DEBERÁ DE SER EN JUSTICIA A UN TEMA IMPORTANTE EN EL PAÍS: LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, EN DONDE ESTAMOS AYUDANDO A LOS ADULTOS MAYORES PARA QUE EN LA REFORMA DE LAS REGLAS PARA QUE EL ADULTO MAYOR RECIBA SUS BENEFICIOS, TANTO LA INSCRIPCIÓN, COMO LA TARJETA DE BENEFICIARIO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES PUEDAN TENER LA VISITA PRESENCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SU PERSONAL Y POSTERIORMENTE LA VISITA DE QUIEN LES ENTREGUE SUS BENEFICIOS EN SUS DOMICILIOS. HOY PRESENTO UNA INICIATIVA QUE ES DAR CONTINUIDAD A ESTE PROYECTO PORQUE HOY PRESENTO LA INICIATIVA CONJUNTAMENTE CON MI COMPAÑERA LUDIVINA RODRÍGUEZ PARA QUE EL ESTADO MODIFIQUE LA LEY QUE TIENE QUE VER EN SU ARTÍCULO 10 LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NO HACER ESTA INICIATIVA SERÍA TANTO COMO DEJAR TRUNCO PORQUE VA BIEN EL TEMA FEDERAL, TUVIMOS YA LA PLÁTICA CON ALGUNAS DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES PARA QUE EN ESTE PROYECTO INICIEN A TRABAJAR A NIVEL FEDERAL PARA QUE EL PRÓXIMO AÑO PUEDAN LOS ADULTOS MAYORES RECIBIR ESTOS BENEFICIOS. SI NOSOTROS NO TRABAJAMOS EN NUEVO LEÓN PARA TAMBIÉN PARA MODIFICAR NUESTRA LEY SIMPLE Y SENCILLAMENTE PODRÁ HABER UN BENEFICIO PARA CIERTOS PROGRAMAS FEDERALES PERO NO PARA NO PARA EL PROGRAMA ESTATAL. POR LO TANTO ESTOY PRESENTANDO ESTA INICIATIVA DE REFORMA AL INCISO “D” Y “G” DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL ARTÍCULO IX DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 28, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RELATO EN LA INICIATIVA QUE EL ADULTO MAYOR POR EL DESGASTE NATURAL FÍSICO DEL PASO DEL TIEMPO PADECE COMÚNMENTE ALGÚN TIPO DE

DISMINUCIÓN EN SU ACTIVIDAD, NO TODOS EVIDENTEMENTE, PERO LA GRAN MAYORÍA PADECE PROBLEMAS COMO LA ALTA PRESIÓN, COMO EL PROBLEMA PARA PODER SUBIR Y BAJAR ESCALERAS, EL DOLOR AL PERMANECER SENTADO MUCHO TIEMPO, LA DISMINUCIÓN DE LA VISIÓN CONFORME A LOS AÑOS PRECISAMENTE POR EL DESGASTE NATURAL, EN FIN. LA PÉRDIDA DE LA MEMORIA, EN MUCHAS OCASIONES ALZHEIMER, PARKINSON, EN FIN EL DESGASTE NATURAL QUE TODOS, SI LLEGAMOS, SI LLEGAMOS TENDREMOS. Y POR ELLO CREEMOS INJUSTO COMO LO MENCIONÉ CUANDO SE APROBÓ ESTA REFORMA A LA LEY FEDERAL, CREEMOS INJUSTO QUE UN ADULTO MAYOR QUE HA ENTREGADO Y QUE HA PAGADO IMPUESTOS, QUE HA TRABAJADO POR SU ESTADO, POR SU PAÍS DURANTE TANTOS AÑOS LLEVE ADEMÁS QUE CUANDO LE LLEGUE UN BENEFICIO SOCIAL INSTRUMENTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO FEDERAL LE HAGAN HACER LARGAS FILAS PARA INSCRIBIRSE A UN PROGRAMA DE BENEFICIO Y LUEGO LARGAS FILAS PARA RECIBIR ESE BENEFICIO. SI NO PONEMOS UN MOMENTO A PENSAR SI A NOSOTROS NOS GUSTARÍA PASAR ESE VÍA CRUCIS, O A NUESTRO PADRE, O A NUESTRA MADRE, O A NUESTRA HERMANA, YO CREO QUE TODOS RESPONDERÍAMOS QUE NO, QUE NO ES JUSTO QUE UN ADULTO MAYOR QUE MERECE TODO EL RESPETO, PARA ADEMÁS MERECE POR OBLIGACIÓN EL APOYO DEL ESTADO MEXICANO Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES LO MENOS QUE SE PUEDE HACER ES QUE SE INSTRUMENTA Y EXISTE YA UN PROGRAMA ESE PROGRAMA LLEVE AL DOMICILIO DE MANERA PRESENCIAL LA SOLICITUD PARA QUE PUEDA ACCESAR A UN PROGRAMA Y LUEGO CUANDO RESULTE BENEFICIARIO DE MANERA PRESENCIAL SE LE ENTREGA EN SU DOMICILIO LA TARJETA DEL BENEFICIO 65 Y MÁS, O 70 Y MÁS. POR ELLO PRESENTO ESTA INICIATIVA EL DÍA DE HOY QUE LO QUE BUSCA ES DAR CONTINUIDAD, INSISTO, A LO QUE APROBAMOS LA SEMANA PASADA SI MÁS NO RECUERDO TODAS Y TODOS AQUÍ PRESENTES PERO YA ES ADECUÁNDOLA A NIVEL ESTADO. EN PRÓXIMOS DÍAS ESTAREMOS SOLICITANDO UNA MESA DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO CUYA TITULAR NOS HA MANIFESTADO ESCUCHAR CON ATENCIÓN Y DE HACER POSIBLE PRESUPUESTARIA ESTA INICIATIVA. EL PRESENTE DECRETO EN SU ARTÍCULO PRIMERO ES EN SU INCISO “D”, LO QUE AGREGAMOS ES: RECIBIR EL

APOYO PRESENCIAL Y DOMICILIADO DEL GOBIERNO ESTATAL Y DE LOS MUNICIPALES DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, (Y SE AGREGA) **CONFORME A SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES**; EN OTRO INCISO “G” DICE, OBTENER DE MANERA EXPEDITA Y DOMICILIADA DE PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL O QUIEN CORRESPONDA, EL APOYO TÉCNICO Y PERSONAL PARA RECABAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y GESTIONAR LA JUBILACIÓN O RETIRO, O BENEFICIOS Y CONTRAPRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS QUE OPEREN A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LOS ÁMBITOS ESTATAL Y MUNICIPAL; SE AGREGA ADEMÁS: UNA VEZ CREADO DICHO PROGRAMA LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEBERÁ NOTIFICAR DE MANERA DOMICILIADA A LOS ADULTOS MAYORES OTORGANDO LAS FACILIDADES TÉCNICAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA COADYUVAR A LA CONSECUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ NOTIFICAR EN LOS DOMICILIOS DE LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN EL PROGRAMA, LAS FECHAS EN LAS QUE SE REALIZARÁ LA ENTREGA DOMICILIADA DEL APOYO ECONÓMICO MENSUAL. EN FIN ESTA ES UNA RELATORÍA DE ESTA INICIATIVA QUE CONSIDERAMOS COMPLETA, PORQUE VA A TRES LEYES Y CON LA CUAL VINCULAMOS UN PROCESO CON EL OTRO Y QUE TIENE COMO OBJETIVO FINALMENTE HACERLE JUSTICIA A LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SE ANEXA LA REFERIDA INICIATIVA.- DIPUTADA KARINA MARLEN BARÓN PERALES PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- **DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ÉSTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA A LOS INCISOS D)**

Y G) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 28 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CONFORME DATOS DEL INEGI Y DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR EN NUESTRO ESTADO LA POBLACIÓN QUE TIENE 60 AÑOS O SUPERA ESA EDAD SE HA DISPARADO, YA QUE EL ÚLTIMO CENSO REALIZADO EN EL AÑO 2015, REVELÓ UNA TENDENCIA A LA ALZA, AL AUMENTAR A UN TOTAL DE 504 MIL 459 ADULTOS MAYORES. EL 55 POR CIENTO DE ADULTOS MAYORES TIENE ENTRE 60 Y 69 AÑOS DE EDAD; 32.6 POR CIENTO TIENEN ENTRE 70 Y 79 AÑOS, Y EL RESTO LO CONFORMAN AQUELLOS CON 80 AÑOS Y MÁS CON UN 12.3 POR CIENTO. LA PIRÁMIDE GENERACIONAL SE ESTÁ INVIRTIENDO Y DENTRO DE POCO SEREMOS MUCHOS ADULTOS MAYORES. LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN EN COLABORACIÓN EN EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN EN SU ESTUDIO DINÁMICA DEMOGRÁFICA 1990-2010 Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2010-2030 PARA NUEVO LEÓN, DETERMINARON QUE EL AUMENTO DE POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES NECESITARÁ DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE ESTÉN ORIENTADOS A INCREMENTAR LA COBERTURA EN SEGURIDAD SOCIAL, AL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD Y AL APOYO A LAS FAMILIAS PARA QUE JUNTO CON LAS INSTITUCIONES PUEDAN ENFRENTAR ESTE PROCESO. ESTO INDICA QUE EXISTEN MÁS HABITANTES QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR VULNERABLE, YA QUE MUCHAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD SON BLANCO DE ABUSOS, ABANDONO, DISCRIMINACIÓN. EN NUESTRA ENTIDAD EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ESTATAL IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS DE SETENTA AÑOS O MÁS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. DICHO PROGRAMA ENTREGA UN APOYO DE 700.00 (SETECIENTOS PESOS) MENSUALES MEDIANTE UNA TARJETA ELECTRÓNICA O VALE PAPEL. EL APOYO MEDIANTE VALE PAPEL

HA SIDO ENTREGADO EN DIVERSAS LOCACIONES GENERANDO GRAVES DIFICULTADES A LOS ADULTOS MAYORES QUIENES EN SU NECESIDAD DE OBTENER DICHO APOYO SE VEN OBLIGADOS A RECORRER LARGAS DISTANCIAS CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A LA LOCACIÓN DONDE SE LES ENTREGARÁ LA CONTRAPRESTACIÓN. DICHA SITUACIÓN PRESENTA OBSTÁCULOS PARA LOS ADULTOS MAYORES, YA QUE EN REITERADAS OCASIONES NO SE LES ENTREGA LA INFORMACIÓN SUFFICIENTE Y SE ENCUENTRAN CONFUNDIDOS EN SU BÚSQUEDA DE LA LOCACIÓN DETERMINADA, ADEMÁS DE QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES DICHA UBICACIÓN SE ENCUENTRA ALEJADA DE SUS DOMICILIOS Y ES DE DIFÍCIL ACCESO. EN CONCORDANCIA CON LO MENCIONADO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA MAYORÍA DE LOS ADULTOS MAYORES PADECEN LAS SIGUIENTES DOLENCIAS CUANDO REALIZAN TRASLADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE SUS APOYOS:

- DIFICULTAD PARA SUBIR Y BAJAR ESCALERAS, O FATIGA AL CAMINAR DISTANCIAS CORTAS.
- DOLOR AL PERMANECER SENTADO POR MÁS DE UN PAR DE HORAS, O DOLOR AL CAMINAR MÁS DE UNOS CUANTOS MINUTOS.
- DISMINUCIÓN DE LA VISIÓN AL PUNTO DE NO PODER LEER LETREROS CON INFORMACIÓN PARA ORIENTARSE.
- DISMINUCIÓN DE LA AUDICIÓN AL PUNTO DE QUE SE COMPROMETE LA SEGURIDAD DE LA PERSONA AL NO ESCUCHAR ALARMAS, ANUNCIOS POR ALTOPARLANTES, O INSTRUCCIONES.
- NECESIDAD DE AYUDA PARA IR AL BAÑO Y NO CAERSE O DESORIENTARSE.
- NECESIDAD DE IR AL BAÑO FRECUENTEMENTE, EN CASOS DE INCONTINENCIA.
- PÉRDIDA NOTORIA DE MEMORIA A CORTO PLAZO, POR EJEMPLO, NO RECORDAR DÓNDE SE GUARDARON LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.

ASÍ MISMO ALGUNOS ADULTOS MAYORES PRESENTAN LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES Y SÍNTOMAS:

- ARTERIOESCLEROSIS DE LAS EXTREMIDADES: LA PERSONA AFECTADA EMPIEZA A NOTAR DOLOR DE PIERNAS, HORMIGUEO EN LOS PIES ESTANDO

EN REPOSO, ÚLCERAS E INCLUSO GANGRENA EN LOS PIES (EL TEJIDO "SE MUERE", NOTÁNDOSE VISIBLEMENTE).

- ARTROSIS: SE TRADUCE EN DIFICULTADES DE MOVILIDAD Y DOLOR ARTICULAR CON LOS MOVIMIENTOS.
- ARTRITIS: ES LA INFLAMACIÓN DE UNA ARTICULACIÓN, CARACTERIZADA POR DOLOR, LIMITACIÓN DE MOVIMIENTOS, TUMEFACCIÓN Y CALOR LOCAL.
- ALZHEIMER: ENFERMEDAD NEURODEGENERATIVA DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL QUE CONSTITUYE LA PRINCIPAL CAUSA DE DEMENCIA EN PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS. SE CARACTERIZA POR UNA PÉRDIDA PROGRESIVA DE LA MEMORIA Y DE OTRAS CAPACIDADES MENTALES.
- PÁRKINSON: EL PARKINSON ES UNA ENFERMEDAD NEURODEGENERATIVA QUE SE PRODUCE EN EL CEREBRO, POR LA PÉRDIDA DE NEURONAS EN LA SUSTANCIA NEGRA CEREBRAL.
- MALNUTRICIÓN: SE TRADUCE EN EL DÉFICIT DE MUCHAS DE LAS VITAMINAS HIDROSOLUBLES.
- SORDERA: PERDIDA O DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD AUDITIVA.
- PRESIÓN ARTERIAL ALTA: PUEDE CAUSAR PROBLEMAS SERIOS COMO INSUFICIENCIA CARDIACA, UN DERRAME CEREBRAL, INFARTO E INSUFICIENCIA RENAL.
- PROBLEMAS VISUALES: DISMINUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA VISTA.
- DEMENCIA SENIL: PÉRDIDA PROGRESIVA DE LAS FUNCIONES COGNITIVAS. SE MANIFIESTA CON PROBLEMAS EN LAS ÁREAS DE LA MEMORIA, LA ATENCIÓN, LA ORIENTACIÓN ESPACIO-TEMPORAL O DE IDENTIDAD Y LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.
- OSTEOPOROSIS: DISMINUYE LA CANTIDAD DE MINERALES EN EL HUESO, PERDIENDO FUERZA LA PARTE DE HUESO PUDIENDO CAUSAR GRAVES FRACTURAS SIMPLEMENTE POR REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS.

AUN CON TODAS LAS ENFERMEDADES Y SÍNTOMAS ANTES MENCIONADOS, SE HA DESATENDIDO A LOS ADULTOS MAYORES, PUESTO QUE SE HAN VISTO OBLIGADOS A SALIR SUS DOMICILIOS Y REALIZAR LARGOS VIAJES PARA QUE AL LLEGAR A LA UBICACIÓN EN DONDE SE LES ENTREGARÁ DICHO APOYO LOS HAGAN:

- HACER LARGAS Y TEDIOSAS FILAS.
- SOPORTAR EL CALOR O EN SU CASO EL FRIO.
- ESPERAR HASTA TRES HORAS.
- SI NO CUENTAN CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS NO SE LES AYUDA, Y POR LO TANTO TIENEN QUE IR A CONSEGUIRLOS O EN SU DEFECTO BUSCAR DONDE SACAR COPIAS Y VOLVER A HACER FILA.

DICHA SITUACIÓN LES HA OCASIONADO:

- SUFRIR DESMAYOS. (LA MAYORÍA DE LAS VECES EN LAS LOCACIONES DONDE LES ENTREGAN LOS APOYOS NO SE CUENTA CON KIT DE PRIMEROS AUXILIOS O PERSONAL MÉDICO CAPACITADO PARA ATENDER A LOS ADULTOS MAYORES).
- DESVANEJIMIENTOS.
- BAJA DE LA PRESIÓN ARTERIAL.
- DOLORES AGUDOS EN PIERNAS Y ESPALDA.

UN EJEMPLO QUE NO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR ES EL DE MARÍA DE LA LUZ REYNA QUE TIENE 106 AÑOS DE EDAD, UTILIZA SILLA DE RUEDAS Y AUN ASÍ EN UNA DE LAS ENTREGAS TUVO QUE SOPORTAR DOS HORAS HACIENDO FILA PARA PODER RECIBIR SU APOYO, AGRAVÁNDOSE SUS DOLENCIAS Y PADECIMIENTOS. BAJO ESE TENOR ES INADMISIBLE HACER SUFRIR DE ESTA MANERA A LOS ADULTOS MAYORES CONDICIONÁNDOLES LA ENTREGA DE APOYOS EN UNA LOCACIÓN FIJA, PUESTO QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL. POR LO TANTO NO DEBEMOS ESPERAR A QUE SURJA UNA DESGRACIA COMO LA PÉRDIDA DE LA VIDA O AGRAVAMIENTO DE ALGÚN PADECIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES A CAUSA DE LAS LARGAS ESPERAS Y VIAJES QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A REALIZAR PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS APOYOS. EN ESE SENTIDO LA INTENCIÓN PRINCIPAL DE LA INICIATIVA ES ELIMINAR LA INADMISIBLE ENTREGA DE APOYOS A LOS ADULTOS MAYORES EN LOCACIONES ESPECÍFICAS DETERMINADAS POR LA AUTORIDAD, PRESENTANDO ADEMÁS LAS SIGUIENTES

OBLIGACIONES PARA EL PODER EJECUTIVO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES:

- MANTENER ACTIVO UN PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA LOS ADULTOS MAYORES.
- ENTREGAR OPORTUNAMENTE DE MANERA EXPEDITA Y DOMICILIADA LA INFORMACIÓN ASÍ COMO EL APOYO TÉCNICO Y PERSONAL PARA QUE LOS ADULTOS MAYORES CONSIGAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR SUS BENEFICIOS Y CONTRAPRESTACIONES.
- REALIZAR NOTIFICACIONES DOMICILIADAS PARA QUE LOS ADULTOS MAYORES PUEDAN CONOCER EL ESTATUS DE SUS TRÁMITES.
- NOTIFICAR EN LOS DOMICILIOS DE LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN EL PROGRAMA, LAS FECHAS EN LAS QUE SE REALIZARÁ LA ENTREGA DOMICILIADA DEL APOYO.
- CONTAR CON EL APOYO TÉCNICO Y PERSONAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE INFORMACIÓN Y APOYOS DE MANERA DOMICILIADA A LOS ADULTOS MAYORES.
- REALIZAR LA ENTREGA DE APOYOS EN LOS DOMICILIOS DE LOS ADULTOS MAYORES.

EN LO QUE RESPECTA AL TEMA PRESUPUESTAL, ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 35. LOS PROGRAMAS, FONDOS Y RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL SON PRIORITARIOS Y DE INTERÉS PÚBLICO, POR LO CUAL SERÁN OBJETO DE SEGUIMIENTO Y VALUACIÓN DE ACUERDO CON ESTA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FISCALIZACIÓN DE QUE SEAN OBJETO POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 36. EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA Y A LOS PROGRAMAS DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES Y COMBATE A LA POBREZA QUE CORRESPONDA ADMINISTRAR, DESTINADO AL GASTO SOCIAL NO PODRÁ SER INFERIOR, EN TÉRMINOS REALES, AL DEL AÑO FISCAL ANTERIOR UNA VEZ QUE SEA AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, NI DESTINARSE A FINES DISTINTOS A LOS APROBADOS; SALVO CUANDO EL ESTADO ENFRENTE ALGUNA SITUACIÓN GRAVE Y EXTREMA QUE LO JUSTIFIQUE.

ASIMISMO SE PODRÁN DESTINAR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS PARA PROGRAMAS SOCIALES, LAS CUALES NO SERÁN CONSIDERADAS PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAGO ANTERIOR.

EL LA LEY DE EGRESOS SE CONTEMPLARÁ, OBLIGATORIA UN PORCENTAJE NO MENOR AL 5% DE LOS EGRESOS ANUALES EN EL RUBRO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO PARA DESTINARSE AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN LAS ZONAS DE MAYOR MARGINACIÓN EN EL ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 37. LOS RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES PRESUPUESTADOS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL PODRÁN SER COMPLEMENTADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL O DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES O SOCIALES, FONDOS INTERNACIONALES, DONATIVOS, O GENERADOS POR CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO.

ARTÍCULO 38. LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL SE BASARÁN EN LOS INDICADORES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE EFICACIA, EFICIENCIA Y CALIDAD.

ARTÍCULO 39. LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE REALIZARÁ CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE ESTA LEY, ASÍ COMO A LA EQUIDAD Y LA TRANSPARENCIA.”

CONFORME A LO ANTERIORMENTE MENCIONADO ES POSIBLE VISUALIZAR QUE LA LEY DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE DE MANERA CLARA LOS MECANISMOS Y OBLIGATORIEDAD PARA OBTENER LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LO QUE RESPECTA A LOS PROGRAMAS SOCIALES EN APOYO A GRUPOS VULNERABLES (ADULTOS MAYORES), RAZÓN POR LA CUAL QUEDAN CORRECTAMENTE ESTABLECIDOS LOS MEDIOS QUE PODRÁ UTILIZAR EL PODER EJECUTIVO PARA LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS Y GARANTIZAR LA APLICABILIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PRESENTO ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN LOS INCISOS D) Y G) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5º.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DE ESTA LEY, SE RECONOCEN LOS SIGUIENTES DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES:

I.

II. LA CERTEZA JURÍDICA Y LA VIDA EN FAMILIA, QUE INCLUYEN:

A) A C).....

D) RECIBIR EL APOYO PRESENCIAL Y DOMICILIADO DEL GOBIERNO ESTATAL Y DE LOS MUNICIPALES DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES EN LO RELATIVO AL EJERCICIO Y RESPETO DE SUS DERECHOS, A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES CREADAS PARA TAL EFECTO;

E) A F).....

G) OBTENER DE MANERA EXPEDITA Y DOMICILIADA DE PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL O QUIEN CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN, EL APOYO TÉCNICO Y PERSONAL PARA RECABAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y GESTIONAR LA JUBILACIÓN O RETIRO, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS Y CONTRAPRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS QUE OPEREN A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LOS ÁMBITOS ESTATAL Y MUNICIPAL;

III. A VI.....

ARTÍCULO 10.- CORRESPONDE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES:

I. A VII.....

VIII. APROBAR LOS PROGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; ESPECÍFICAMENTE DEBERÁ CREAR UN PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DESCritos EN LA PRESENTE LEY, SUJETO A LO APROBADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

UNA VEZ CREADO DICHO PROGRAMA LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE SU EJECUCIÓN DEBERÁ NOTIFICAR DE MANERA DOMICILIADA A LOS ADULTOS MAYORES OTORGANDO LAS FACILIDADES TÉCNICAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA COADYUVAR A LA CONSECUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ NOTIFICAR EN LOS DOMICILIOS DE LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN EL PROGRAMA, LAS FECHAS EN LAS QUE SE REALIZARÁ LA ENTREGA DOMICILIADA DEL APOYO ECONÓMICO MENSUAL. LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEBERÁ CONTAR CON EL APOYO TÉCNICO Y PERSONAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ARTÍCULO.

IX. A XII.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 9º.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

I. COORDINAR E IMPLEMENTAR ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

PRESTAR APOYO TÉCNICO, PERSONAL Y DOMICILIADO PARA COADYUVAR EN LA RECOPILACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS QUE OPEREN A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. REALIZAR NOTIFICACIONES DOMICILIADAS PARA DAR A CONOCER EL ESTATUS DE LOS TRÁMITES Y LA FECHA EN LA QUE SERÁN ENTREGADOS LOS APOYOS. EN EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, ENTREGAR LOS APOYOS DE MANERA PRESENCIAL EN EL DOMICILIO DE LOS BENEFICIARIOS;

II. A IV.....

ARTÍCULO TERCERO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 28 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 28. LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PODRÁN:

- I.
- II. RECIBIR LA INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE PROMUEVAN LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE LA FEDERACIÓN APLIQUE EN EL ESTADO.

CUANDO SE TRATE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBIR LA INFORMACIÓN EN SUS DOMICILIOS;

- III. RECIBIR LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS CONFORME A SUS LINEAMIENTOS GENERALES Y REQUISITOS.

EN EL CASO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBIR LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS EN SUS DOMICILIOS;

- IV. A V.....

ARTÍCULO 29. LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA QUE LES SEA REQUERIDA PARA SER SUJETOS DE APOYO, LA CUAL DEBERÁ SER VERAZ Y TENDRÁ MANEJO CONFIDENCIAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES PROPORCIONAR EN SUS DOMICILIOS LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER SUJETOS DE APOYO;

- II. A IV.....

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR DENTRO DE LOS 90 DÍAS POSTERIORES AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO SE SUSTANCIARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37, 38 Y 39 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
TERCERO.- EL PODER EJECUTIVO DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DECRETO. MONTERREY, NUEVO LEÓN NOVIEMBRE DEL 2017 GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. BIENVENIDOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA. SALUDO CON MUCHO RESPETO A LA FAMILIA DEL DIPUTADO JORGE BLANCO QUE SON LOS ÚNICOS QUE NOS VEN EN EL CANAL DE YOUTU. ME DA GUSTO INFORMAR QUE CON ESTAS CASI TREINTA INICIATIVAS QUE HE PRESENTADO Y CON ÉSTA CUMPLO CABALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PROMESAS QUE HICE DURANTE MI CAMPAÑA, MÁS LAS QUE VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO, PERO CON ESTO TODO LO QUE SE PLATICÓ EN LA CALLES Y CON LOS VECINOS, ÉSTA ES CON LA QUE CIERRO TODOS MIS COMPROMISOS DE CAMPAÑA. EL SUSCRITO DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y

MORENA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN,** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) AFIRMA QUE EN EL PAÍS SE GENERAN 42,000,000 (CUARENTA Y DOS MILLONES) DE TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL AÑO, DE ESTA CANTIDAD SOLO SE RECICLA CERCA DEL 14% Y MÁS DEL 70% TERMINA EN LOS POCO MÁS DE 200 RELLENOS SANITARIOS DE MÉXICO. EL RESTO DE LA BASURA CAE EN DEPÓSITOS NO CONTROLADOS, LOS CUALES REPRESENTAN FOCOS DE INFECCIÓN Y FUENTES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. LA BASURA SE HACE, CUANDO LOS RESIDUOS SE MEZCLAN, ESTAMOS INMERSOS EN LA CULTURA DEL USAR Y TIRAR, Y EN LA BASURA DE CADA DÍA ESTÁN LOS RECURSOS QUE DENTRO DE POCO NO TENDREMOS. EL RECICLAJE ES UN PROCESO CUYO OBJETIVO ES CONVERTIR DESECHOS EN NUEVOS PRODUCTOS PARA PREVENIR EL DESUSO DE MATERIALES POTENCIALMENTE ÚTILES, MINIMIZAR EL CONSUMO DE NUEVA MATERIA PRIMA, REDUCIR EL USO DE ENERGÍA ASÍ COMO DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE (A TRAVÉS DE LA INCINERACIÓN) Y DEL AGUA (A TRAVÉS DE LOS VERTEDEROS) POR MEDIO DE LA REDUCCIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS SISTEMAS DE DESECHOS CONVENCIONALES. EL RECICLAJE ES UN COMPONENTE CLAVE EN LA REDUCCIÓN DE DESECHOS CONTEMPORÁNEOS Y ES EL TERCER COMPONENTE DE LAS 3R (REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR, LA REGLA ECOLÓGICA PARA CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE) TODAS LAS PERSONAS, DE CUALQUIER EDAD, GENERAMOS DESECHOS, Y ÉSTA GENERACIÓN VA EN AUMENTO CADA DÍA, HACIENDO QUE LA BASURA SE VUELVA UN PROBLEMA. POR ELLO ES NECESARIO CAMBIAR LA PERSPECTIVA Y VERLA COMO UNA OPORTUNIDAD, LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA ES LA DIFERENCIA PARA AUMENTAR EL PORCENTAJE DE RECICLAJE, EMPEZANDO POR SEPARAR LA

BASURA. PODEMOS TOMAR COMO EJEMPLO LAS ECO ESCUELAS, QUE SURGIERON COMO UNA CAMPAÑA EN ESPAÑA LLEGANDO A FORMAR EN LA ACTUALIDAD UNA GRAN RED INTERNACIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS DONDE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL SE DESARROLLA COMO UNA ASIGNATURA MÁS DEL CURSO PARA ALUMNOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, TENIENDO EN CUENTA SU PLAN DE ACCIÓN Y SUS OBJETIVOS AMBIENTALES, ALCANZANDO IMPORTANTES MEJORAS ASÍ COMO GENERANDO UN COMPROMISO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL. SU MODELO TIENE PRESENCIA EN 49 PAÍSES, EL PROGRAMA ECO-ESCUELAS CUENTA YA CON 38.000 CENTROS PARTICIPANTES, LOGRANDO RECONOCIMIENTOS COMO EL OTORGADO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (UNEP), NOMBRÁNDOLA "INICIATIVA MODELO". ACTUALMENTE EN EL ESTADO SE LLEVAN A CABO ESPORÁDICAMENTE CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE PLÁSTICO, VIDRIO, PAPEL, ALUMINIO, CARTÓN Y RESIDUOS ORGÁNICOS EN CIERTOS PLANTELES EDUCATIVOS CON EL FIN DE FORMAR PARTE DE LA MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SIN EMBARGO LA PERMANENCIA DE ESTAS ACTIVIDADES SON LAS QUE REFORZARÁN EL HABITO DE LOS ALUMNOS. EL RETO ES MAYÚSCULO, PUES SE PRETENDE ABARCAR A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON LA IDEA DE QUE ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL EDUCATIVO TRABAJEN JUNTOS PARA CONSEGUIR UN AMBIENTE MÁS SOSTENIBLE. POR LO AQUÍ EXPUESTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO. PRIMERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 7.- LA EDUCACIÓN QUE IMPARTAN EL ESTADO, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS TENDRÁ, ADEMÁS DE LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS SIGUIENTES:

I AL X (.....)

XI.- PROMOVER EN TODOS LOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS LA CONCIENCIA PARA EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES , FOMENTAR E INCORPORAR TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECICLAJE Y REUSO DE RESIDUOS DE SOLIDOS ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PERSONAL, PARA LOGRAR UNA VIDA EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE Y EN PARTICULAR, DESARROLLAR UNA CULTURA DEL AGUA;

ARTÍCULO 21. CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA A LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I AL XVII (.....)

XVIII.- ESTABLECER COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA PREVENIR Y REDUCIR LA GENERACIÓN DE CONTAMINANTES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA SEPARACIÓN DE LA BASURA EN TODOS LOS PLANTELES.

XIX.- LAS DEMÁS QUE CON TAL CARÁCTER ESTABLEZCA ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO. DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO GABRIEL TLÁLOC POR ESTA INICIATIVA, PORQUE LOS NIÑOS DESDE QUE ESTÁN PEQUEÑOS TIENEN QUE ABSORBER TODA ESTA PROBLEMÁTICA DEL

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y SON LOS MAESTROS PROPIAMENTE Y LOS PADRES LOS QUE PUEDEN ENSEÑARLE TODO ESTO A LOS PEQUEÑOS. SI ME PERMITE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA DIPUTADO”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES NADA MAS FELICITAR AQUÍ A MI COMPAÑERO DIPUTADO, SI ME PERMITE SUSCRIBIRME A LA INICIATIVA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. IGUAL, PARA FELICITAR AL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC Y PREGUNTARLE SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS A SU INICIATIVA”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “FELICITAR AL COMPAÑERO TLÁLOC Y SOLICITARLE DEL GRUPO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA SUSCRIBIRLA”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, DE IGUAL FORMA PARA PEDIR LA SUSCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA Y COMENTARLE AL DIPUTADO GABRIEL QUE A PARTE DE MI MAMÁ HAY DIECISÉIS PERSONAS MÁS VIÉNDONOS EN EL CANAL DE YOUTU PARA QUE SEPA QUE SI NOS VEN. GRACIAS”.

SOBRE ESTE ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO PUES QUE BUENO QUE ESTO SE VA INTEGRAR EN LA LEY DE EDUCACIÓN, DESDE HACE MUCHO, INCLUSIVE EN LOS LIBROS DE TEXTO LO TRAEN EL USO DE LAS TRES “R”, QUE ES REDUCIR, RECICLAR Y REHUSAR, ENTONCES PUES QUÉ BUENO QUE YA DE MANERA OBLIGATORIA SE VA A HACER A TRAVÉS DE LA INICIATIVA

QUE PRESENTA EL COMPAÑERO TLÁLOC. Y SI ME PERMITES ME SUSCRIBES COMPAÑERO. GRACIAS”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENO, PRIMERAMENTE FELICITAR A TLÁLOC POR ESTA INICIATIVA Y BUENO, AQUÍ YA TIENE CUATRO VOTOS DE LA COMISIÓN Y CUATRO NOS ESTAMOS SUSCRIBIENDO OJALÁ Y ME PERMITA SUSCRIBIRNOS A LA MISMA”.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HABER SI EL PROMOVENTE NOS PERMITE SUSCRIBIR SU INICIATIVA”.

LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS EN LA REFERIDA INICIATIVA. *EL DIPUTADO PROMOTOR ACEPTÓ.*

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9976 10049 11121/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS LOS DICTÁMENES 8881/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO

URBANO; 10969/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; 10818/LXXIV – 11098/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN MENCIONADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, AUXILIADO EN LA MISMA POR LA DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN LE FUERON TURNADOS LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

- I. EN FECHA 15 DE MARZO DE 2016, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9976/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. LICENCIADO SALVADOR M. BENÍTEZ LOZANO Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 80, 82 Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIONA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.
- II. EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10049/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. EFRÉN VÁZQUEZ ESQUIVEL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

III. EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2017, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11121/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL PRESIDENTES Y EXPRESIDENTES DE COLEGIO DE ABOGADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

EXPEDIENTE 9976/LXXIV

COMENTAN LOS PROMOVENTES QUE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE LA JUDICATURA EN FORMA MAYORITARIA POR MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL HACE MAYOR SENTIDO SI SE LE RELACIONA PRECISAMENTE CON UNO DE LOS OBJETIVOS DE CREACIÓN DE ESTOS CONSEJOS: FORTALECER LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL. ADICIONAN QUE EFECTIVAMENTE NO PUEDE HABLARSE DE UNA PLENA INDEPENDENCIA DE LA RAMA JUDICIAL SI LAS CUESTIONES CENTRALES DE SU ADMINISTRACIÓN COMO EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO, LA DESIGNACIÓN DE JUECES, O CONTROL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO QUEDA EN MANOS EN FORMA MAYORITARIA DE REPRESENTANTES DE LA RAMA JUDICIAL. DISTINGUEN QUE EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DISPONE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE COMPONDRA POR TRES CONSEJEROS, DE LOS CUALES UNO SERÁ

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, OTRO SERÁ DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, Y OTRO POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE VOTO APROBATORIO SECRETO DE, AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES. POR SU PARTE EL PÁRRAFO UNDÉCIMO DEL MISMO PRECEPTO CONSTITUCIONAL LOCAL ESTABLECE QUE LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EXCEPCIÓN DE SU PRESIDENTE, NO PODRÁN SER CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, SALVO QUE SE SEPAREN DEL CARGO CIEN DÍAS NATURALES ANTES DE SU ELECCIÓN O DESIGNACIÓN. AGREGAN QUE LO ANTERIOR REPRESENTA UN DISEÑO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL POCO ADECUADO DADA LA FINALIDAD PERSEGUIDA CON SU CREACIÓN, ADEMÁS DE RESULTAR FRANCAMENTE INCONSTITUCIONAL A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA APROBADA POR EL MÁXIMO TRIBUNAL DEL PAÍS. LO CUAL, ADEMÁS, DA PIE A QUE SE PUEDA LLEGAR A CUESTIONAR LA VALIDEZ CONSTITUCIONAL DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EMITA EL CONSEJO. ESTABLECEN QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN MATERIA PENAL Y EN OTRAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL, HA PROPICIADO UN MAYOR CRECIMIENTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A LA GESTIÓN JUDICIAL. ASÍ, MIENTRAS QUE CON ANTERIORIDAD TODOS LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL INVOLUCRADOS EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL ESTABAN ADSCRITOS ORGÁNICAMENTE A JUECES Y MAGISTRADOS, AHORA UNA GRAN CANTIDAD DE ELLOS SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE, A SU VEZ, DEPENDEN ORGÁNICAMENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. DEBIDO A ELLO ES INDISPENSABLE QUE LA VOZ DE JUECES Y MAGISTRADOS SE ESCUCHE EN MAYOR NÚMERO, CON MAYOR FUERZA Y QUE SEA MÁS DETERMINANTE EN EL SENO DEL CONSEJO. POR SU PARTE, AÑADEN QUE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS HA SEÑALADO QUE, EN TODO CASO, LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE LA JUDICATURA DEBEN PROVENIR DE LA ENTIDAD EN LA CUAL SE DESEMPEÑAN O DESEMPEÑARÁN LAS Y LOS OPERADORES DE JUSTICIA INVOLUCRADOS, CON MIRAS A EVITAR INTERFERENCIAS EXTERNAS DE CARÁCTER POLÍTICO O DE OTRA ÍDOLE Y GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA. EN CONSECUENCIA, HA SEÑALADO LA

COMISIÓN PARA ASEGURAR QUE ESE ÓRGANO SEA APTO PARA SELECCIONAR DE MANERA OBJETIVA, JUSTA E INDEPENDIENTE, LOS MIEMBROS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ENTIDAD DE JUSTICIA RESPECTIVA DEBERÁN TENER UN PODER DE DECISIÓN SUSTANCIAL SOBRE LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE SUS INTEGRANTES, LOS CUALES DEBERÁN SER LLEVADOS A CABO MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO JUSTO Y TRANSPARENTE. AGREGAN QUE POR TODO LO ANTERIOR, ES QUE RESULTA NECESARIO AMPLIAR EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE, SIN RENUNCIAR A LA SANA PLURALIDAD QUE DEBE CARACTERIZAR SU INTEGRACIÓN, ÉSTE SE CONFORME EN UN NÚMERO MAYORITARIO POR MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL. CONCLUYEN QUE SE ESTIMA NECESARIO, ADEMÁS, ELIMINAR LA RESTRICCIÓN CONTENIDA EN EL PÁRRAFO UNDÉCIMO DEL MISMO ARTÍCULO 94 QUE IMPIDE A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL ACceder AL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA, A NO SER QUE SE SEparen DE SU PUESTO CUANDO CIEN DÍAS ANTES DE LA DESIGNACIÓN; ASÍ COMO EL CORRELATIVO ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTIPULA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES CONSEJEROS.

EXPEDIENTE 10049/LXXIV

COMENTA EL PROMOVENTE QUE LA DELIBERACIÓN ES EL ÚNICO CAMINO QUE POSIBILITA LLEGAR A LA VERDAD Y A ACUERDOS RACIONALES EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL CUALQUIER OTRO ORGANISMO COLEGIADO (PUES NO HAY VERDAD NI ACUERDO DE SENTIDO SOBRE ALGO QUE NO SURJA DE UN DIÁLOGO RACIONAL); SIN EMBARGO, AÑADE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SOLICITAN SEAN REFORMADAS, CANCELA LA POSIBILIDAD DE DELIBERACIÓN, YA QUE, EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, AL ESTABLECER QUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE COMPONDRÁ POR TRES CONSEJEROS, DE LOS CUALES UNO SERÁ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA, OTRO SERÁ DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y OTRO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE VOTO APROBATORIO SECRETO

DE, AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES", CANCELA, DE TATO, LA POSIBILIDAD DE LA DELIBERACIÓN Y, EN SU LUGAR, SE INSTALAN CONDICIONES QUE POSIBILITAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ILÍCITAS. ADICIONA QUE, EN PRIMER LUGAR, LAS FUENTES DE PODER QUE DETERMINA QUIÉNES HAN DE SER DOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A SABER: EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y EL PODER LEGISLATIVO, VULNERA EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES. DE ACUERDO A ESTE PRINCIPIO, LAS FUNCIONES EJECUTIVA, LEGISLATIVA Y JUDICIAL CONSTITUCIONALMENTE CORRESPONDEN A ÓRGANOS DISTINTOS. POR TAL RAZÓN, LA INGENIERÍA CONSTITUCIONAL DISEÑADA CON FUNDAMENTO EN ESTE PRINCIPIO DEBE GARANTIZAR QUE, DE NINGUNA MANERA, POR MEDIOS PROPIOS, LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO INTERVENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA; Y DE HACERLO, COMO EN EL CASO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTARÍA INVADIENDO LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL, A TRAVÉS DEL CONTROL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR PARTE DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO. ESTABLECE QUE EN SEGUNDO LUGAR, PORQUE, AL INTEGRARSE ESTE ÓRGANO SÓLO POR TRES CONSEJEROS, UNO NOMBRADO POR EL CONGRESO Y EL OTRO POR EL EJECUTIVO Y SÓLO UNO INTEGRANTE DEL PODER JUDICIAL, EL PLENO DE DICHO ÓRGANO, DE ACUERDO LOS ARTÍCULOS 94, PÁRRAFO 13 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, PUEDE FUNCIONAR TAN SÓLO CON DOS DE SUS INTEGRANTES, CONDICIÓN EN LA QUE, AL NO HABER POSIBILIDADES DE UN TERCERO EN DISCORDIA PARA UNA DECISIÓN RACIONAL, SE GENERAN CONDICIONES PARA QUE EN EL SENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE SUSTITUYAN LOS ARGUMENTOS POR LOS ACUERDOS POLÍTICOS. DETERMINA QUE EN TERCER LUGAR, PORQUE, COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE RAZONES EN EL «CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR (Y LOS DEMÁS MENCIONADOS EN EL PROEMIO DE ESTE ESCRITO), EN EL PLANO DE LA FACTICIDAD SE HA CONFIGURADO UN CONSEJO DE LA JUDICATURA CUYAS FUNCIONES SE EXPRESAN: 1) EN LA PARTE DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA,

ENTORPECIENDO LA REALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; 2) EN EL ASPECTO LA FUNCIÓN DISCIPLINAR, SOSLAYANDO LAS CONDUCTAS INDEBIDAS DE NO POCOS JUECES, CONTRA QUIENES POR LO GENERAL RESULTAN IMPROCEDENTES LAS QUEJAS DE LOS ABOGADOS; Y 3) EN LA FUNCIÓN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, EN UN DISTANCIAMIENTO CADA VEZ MAYOR ENTRE LAS TEORÍAS DEL DERECHO QUE SATISFACEN NECESIDADES DE LA PRAXIS JURÍDICA (LAS QUE POR LO GENERAL, A DECIR DE LUHMAN, NO CUMPLEN REQUISITOS DEL CANÓN DE CIENTIFICIDAD) Y LAS TEORÍAS QUE DEMANDA LA COMUNIDAD CIENTÍFICA DEL DERECHO, ES DECIR, LA ACADEMIA. COMENTA QUE EN CUARTO LUGAR PORQUE, SIN CONSIDERACIÓN DE UNA CLARA DEFINICIÓN DEL PERFIL "AD HOC" PARA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAN IMPORTANTE FUNCIÓN, COMO LO ES MOSTRAR POR MEDIO DE ESTUDIOS DE PERSONALIDAD SER UN CIUDADANO AUTÓNOMO, OBJETIVO E IMPARCIAL, CON INCLINACIONES HACIA LA BÚSQUEDA DE LA REALIZACIÓN DE LA JUSTICIA, RESPONSABLE DE SUS ACTOS ANTE LA SOCIEDAD (NO ANTE AL PARTIDO), SIN ACTITUDES DE PARTIDISMO POLÍTICO Y CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA EN EL ÁMBITO DE LA CIENCIA EN LA QUE SE HABRÁ DESEMPEÑAR, TAN SÓLO CON UNA EXIGUA EXIGENCIA ESTABLECIDA EN DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 94, A SABER, QUE "DEBERÁN HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONESTIDAD, CAPACIDAD Y APTITUD PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN", SE ELIGE, EN EL CASO DEL CONGRESO, A QUIENES LA MAYORÍA Y LA PRIMERA MINORÍA CONSIDERAN COMO LOS MEJORES, HASTA AHORA, SALVO EXCEPCIONES, CON UN PERFIL PARTIDISTA, Y A QUIEN EL TITULAR DEL EJECUTIVO ES DE SU ABSOLUTA CONFIANZA. VISLUMBRA QUE EL NO HABER CUMPLIDO EN NUEVO LEÓN CON ESTOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO MEXICANO CON LA ONU, HA ORIGINADO QUE LA FUNCIÓN DISCIPLINAR EN EL PODER JUDICIAL SEA PRECARIA, YA ·QUE LAS QUEJAS DE LOS LITIGANTES CONTRA JUECES EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO PROCEDEN. LA FUNCIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE JUECES Y PERSONAL DEL PJE, NO SE CUMPLE A CABALIDAD; NO SE SABE SI HAY PROGRAMAS DE ESTUDIO CON FINES ESPECÍFICOS RESPECTO A LOS SABERES ESENCIALES E INSTRUMENTALES QUE REQUIERE LA FORMACIÓN DEL JUEZ Y

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA; NO SE HA SABIDO DE CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE EXPERTOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE SE IMPARTE EN EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, Y LOS RESULTADOS DE UNA FORMACIÓN *AD HOC* NO SE REFLEJAN EN LA CALIDAD DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES. ASIENTA QUE LA PROPUESTA DE REFORMA QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESA H. SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CONSISTE EN AUMENTAR EL NÚMERO DE CONSEJEROS, SERÍAN CINCO EN VEZ DE TRES, LOS CUALES: TRES SERÍAN ELEGIDOS DE ENTRE LOS JUECES Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL; Y DOS EXTERNOS, PROCEDENTES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA. ÉSTOS SERÍAN DESIGNADOS POR LA MAYORÍA CALIFICADA DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR MEDIO DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DONDE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS Y LAS FACULTADES DE DERECHO, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA ENTIDAD, QUE HAYAN OBTENIDO CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL, PODRÁN PARTICIPAR ACTIVAMENTE SIGNANDO CANDIDATOS.

EXPEDIENTE 11121/LXXIV

DETERMINAN LOS PROMOVENTES QUE SE TIENE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE INTEGRA POR TRES CONSEJEROS, DE LOS CUALES UNO, SU PRESIDENTE, ES EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; OTRO, ES DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; EL RESTANTE, POR EL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE VOTO APROBATORIO SECRETO DE, AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES; Y FUNCIONARÁ EN PLENO O EN COMISIONES. DE TAL SUERTE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ESTÁ INTEGRADO SOLAMENTE POR UN MIEMBRO DEL PODER JUDICIAL Y DOS PERSONAS EXTERNAS DESIGNADAS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y EL CONGRESO DEL ESTADO. ADICIONAN QUE, CON LO ANTES EXPUESTO, QUEDA CLARO QUE LA CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL, SIGUIENDO LOS PARÁMETROS SEÑALADOS POR LA SUPREMA CORTE

DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO RESPETA LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PORQUE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES NO PROVIENEN DEL INDICADO PODER JUDICIAL, SINO DE OTROS AJENOS. POR LO QUE, SE HACE EVIDENTE QUE NO SE PERMITE UNA EFECTIVA REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE SUS INTEGRANTES EN EL ÓRGANO QUE SE ENCARGARÁ DE TOMAR LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS DEL MULTICITADO PODER. VISLUMBRAN QUE ESTA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD PROVOCA UNA PARTICIPACIÓN LIMITADA DEL ÚNICO MIEMBRO DEL PODER JUDICIAL EN LAS DECISIONES DE ADMINISTRACIÓN QUE SÓLO A ÉL LE ATAÑEN. DE AHÍ QUE, A FIN DE ESTAR EN CONCORDANCIA CON EL CRITERIO DEFINIDO POR NUESTRO ALTO TRIBUNAL, EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE DEBE GARANTIZAR UNA MAYOR REPRESENTATIVIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DESCIFRAN QUE DERIVADO DE TODO LO EXPUESTO, Y EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIALES, SE PLANTEA REFORMAR LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y ORGÁNICAS RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTE SE INTEGRE POR CINCO MIEMBROS: UNO, QUE LO PRESIDIRÁ, SERÁ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; DOS CONSEJEROS, QUE SERÁN DESIGNADOS ENTRE LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL, UNO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL OTRO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; UN CONSEJERO DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; Y EL RESTANTE CONSEJERO DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE VOTO APROBATORIO SECRETO DE, AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES. ACIERTAN QUE EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS DOS JUECES DESIGNADOS POR LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DURARÁN TRES AÑOS EN SU CARGO COMO CONSEJEROS DE LA JUDICATURA Y NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO; ADEMÁS, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE ESTA FUNCIÓN DEBERÁN SEPARARSE, CON LICENCIA, DE SUS RESPECTIVOS CARGOS

AL FREnte DEL JUZGADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS. DETERMINAN QUE EL CONFORME AL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRA ENTIDAD, LA SUSTITUCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA SE DEBE LLEVAR A CABO DE MANERA ESCALONADA, LO QUE, POR RAZONES DE ARITMÉTICA Y CONSIDERANDO QUE EL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA QUE DEBEN SER DESIGNADOS POR EL PODER JUDICIAL ES DE TRES AÑOS, ES NECESARIO INCREMENTAR DE CINCO A SEIS AÑOS EL PERÍODO DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DESIGNADOS POR LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO. AHORA BIEN, EL ESCALONAMIENTO EN LAS NUEVAS DESIGNACIONES RESULTA TORAL PARA LA COMPOSICIÓN DE UN CONSEJO DE LA JUDICATURA PLURAL, CUYO FUNCIONAMIENTO SEA ÓPTIMO. COMENTAN QUE EN ESTE SENTIDO, A EFECTO DE SALVAGUARDAR ESTE PRINCIPIO, SE PROPONE QUE EL PERÍODO DE NOMBRAMIENTO DE LOS ACTUALES CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, CON EXCEPCIÓN DE SU PRESIDENTE, POR ESTA ÚNICA OCASIÓN, SE EXTIENDA DURANTE UN LAPSO RAZONABLE, MAYOR A UN AÑO PERO MENOR DE TRES AÑOS, QUE ES EL MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA QUE SEAN DESIGNADOS POR EL PODER JUDICIAL; ESTO, EN ARAS DE NO PROVOCAR UNA AFECTACIÓN A ESTOS NUEVOS CONSEJEROS CON DESIGNACIONES MUY BREVES, LOS CUALES, POR LO MISMO, CONSTITUYEN EL PARÁMETRO PARA LOGRAR LA RENOVACIÓN ESCALONADA O GRADUAL. CONCLUYEN QUE ESTE MECANISMO FACILITARÁ QUE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR LOS INTEGRANTES MÁS ANTIGUOS SE TRANSMITA A LOS MÁS RECIENTES, LO QUE PERMITIRÁ LA EVOLUCIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL, SIN LLEGAR AL EXTREMO DE QUE LA NUEVA COMPOSICIÓN DERIVE EN UN CAMBIO TAJANTE, PUES ESO SOLO PROPICIARÍA Y DESEMBOCARÍA EN UNA INESTABILIDAD AL INTERIOR DE ESA INSTITUCIÓN. AÑADEN TAMBIÉN EN EL MISMO TENOR DE LA INDEPENDENCIA Y MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL PARA EL CASO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEBERÁ DE EXISTIR UNA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS TRES PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO, QUEDANDO EN MANOS DEL JUDICIAL, COMO ÓRGANO TÉCNICO, REALIZAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES; EN EL CASO

DEL EJECUTIVO SE CONTEMPALA LA INTEGRACIÓN DE LAS TERNAS PARA OCUPAR LAS VACANTES DE MAGISTRADOS, EN EL CASO DEL LEGISLATIVO, COMO ÓRGANO DEMOCRÁTICO Y DE REPRESENTACIÓN POPULAR LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN, PARA EVITAR LA DISCRECIONALIDAD. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTAS **COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN** PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, III, IV Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, III Y IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES VISUALIZAMOS QUE LAS INICIATIVAS EN CUESTIÓN TIENEN COMO OBJETIVO EL ADECUAR EL MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y DURACIÓN DE SUS INTEGRANTES EN SU ENCARGO. EN ESE SENTIDO ES DE OBSERVARSE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SEÑALA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SE INTEGRA POR TRES CONSEJEROS, DE LOS CUALES QUIEN OCUPA EL CARGO DE PRESIDENTE, LO ES EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, OTRO DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y UN TERCERO DESIGNADO POR ESTE H. CONGRESO, MEDIANTE EL VOTO APROBATORIO SECRETO DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES. COMO SE COLIGE DE LA SIMPLE LECTURA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS SE EXPRESAN A FAVOR DE LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS POR LOS PROMOVENTES Y DESCRITAS EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, COINCIDIENDO CON LOS PLANTEAMIENTOS ESGRIMIDOS EN LAS INICIATIVAS EN CUESTIÓN, YA QUE SE

VERÍA REFLEJADA EN UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE MAYOR EFICIENCIA Y CALIDAD PARA LOS CIUDADANOS. A LO QUE CONSIDERAMOS BENÉFICO LAS PROPUESTAS DE AUMENTAR DE 3 A 5 EL NÚMERO DE CONSEJEROS DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO, Y QUE 2 SEAN ELECTOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, YA QUE EN PRIMER TÉRMINO SE RESPETA EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES AL ACOTAR FUNCIONES Y NO PERMITIR QUE EN NINGÚN CASO SE FORME MAYORÍA QUE INCIDA EN LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS DE DICHO PODER, GARANTIZÁNDOSE ADEMÁS QUE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL ESTE REFLEJADA EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, DE IGUAL MANERA AVALA QUE EXISTA UNA MAYOR REPRESENTACIÓN DE INTEGRANTES PERTENECIENTES A DICHO PODER EN CUANTO A TOMA DE DECISIONES. POR OTRA PARTE LOS MIEMBROS DE ESTAS COMISIONES UNIDAS, CONCORDAMOS CON LAS INICIATIVAS, EN VIRTUD DE QUE CON LA ACTUAL CONFORMACIÓN Y SIGUIENDO LOS PARÁMETROS SEÑALADOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO SE RESPETA LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL, SEÑALADOS POR LOS ARTÍCULOS 16 PÁRRAFO QUINTO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 116 FRACCIÓN III DE NUESTRA CARTA MAGNA, YA QUE DENTRO DE SU INTEGRACIÓN NO PROVIENE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL, SIENDO EVIDENTE QUE NO SE PERMITE UNA EFECTIVA REPRESENTACIÓN, PUES AL SER DESIGNADOS DOS DE SUS INTEGRANTES AL ÓRGANO ENCARGADO DE TOMAR DECISIONES ADMINISTRATIVAS SE LIMITA AL ÚNICO MIEMBRO EN LAS DECISIONES DE ADMINISTRACIÓN QUE SOLO A DICHO PODER LE ATAÑEN, EN ESE SENTIDO Y EN AFINIDAD CON NUESTRO ALTO TRIBUNAL, CREEMOS CONVENIENTE GARANTIZAR UNA MAYOR REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EFECTUAR LAS MODIFICACIONES QUE FORTALEZCAN LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DEL MISMO EN ARAS DE GARANTIZAR UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE CALIDAD, ÁGIL, COMPLETA E IMPARCIAL. EN ESTE SENTIDO, ESTAS COMISIONES NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LAS INICIATIVAS, SIN EMBARGO, DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS MISMAS, SE HACE NECESARIO MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 109 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE INTEGRAR QUE LOS JUECES ELEGIBLES PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJEROS DE LA JUDICATURA SEAN JUECES. POR CUANTO RESPECTA A LA MODIFICACIÓN DEL PERÍODO DEL ENCARGO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, COINCIDIMOS EN DICHA MODIFICACIÓN, PUESTO QUE LA AMPLIACIÓN A TRES AÑOS GARANTIZARÍA LA CONTINUIDAD EN LOS PROYECTOS QUE LE CORRESPONDEN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS CUALES SERÁN DETERMINANTES PARA LOGRAR EL MARCO NORMATIVO QUE REGULA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DARLE MAYOR DINAMISMO Y VIGOR A SU FUNCIÓN, DE IGUAL MANERA ESTAMOS DE ACUERDO. DE IGUAL MANERA ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CON LAS REFORMAS PLANTEADAS LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EJERCERÁN SU FUNCIÓN CON PLENA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DEBIENDO SER SUBSTITUIDOS DE MANERA ESCALONADA. PARA ESTE FIN, LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR EL PODER JUDICIAL DURARAN EN SU ENCARGO TRES AÑOS Y LOS DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO Y EL ESTE LEGISLATIVO UN PERÍODO DE SEIS AÑOS, SESIONANDO EL PLENO CON LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, Y EN COMISIONES. ASÍ MISMO CONCORDAMOS EN QUE ES UN RECLAMO PRIORITARIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EL CONTAR CON INSTANCIAS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE VELEN EN TODO MOMENTO POR LA EXIGENCIA HISTÓRICA DE PERMITIR UN REAL ACCESO A LA JUSTICIA, DONDE SE GARANTICEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIALES. AHORA BIEN, DE LA PROPUESTA DE LAS INICIATIVAS QUE SEÑALA COMO REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO, SE DEBA CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO Y DE MAESTRÍA EN CUALQUIER ÁREA DEL DERECHO, ADEMÁS QUE EL IMPEDIMENTO DE LOS FUNCIONARIOS PARA OCUPAR TAL CARGO SE ELEVE DE UNO A CINCO AÑOS. ESTA PROPUESTA, CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL CUAL DISPONE QUE “LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 95 DE ESTA CONSTITUCIÓN. NO PODRÁN SER MAGISTRADOS

LAS PERSONAS QUE HAYA OCUPADO EL CARGO DE SECRETARIO O SU EQUIVALENTE, PROCURADOR DE JUSTICIA O DIPUTADO LOCAL, EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS, DURANTE EL AÑO PREVIO AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN”, POR ESTAS RAZONES NO ES DE APROBARSE DICHA PROPUESTA. CONSIDERAMOS IMPORTANTE DESTACAR ADEMÁS, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA O NOVENTA DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE EL PERÍODO DE SU ENCARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS, DE ENTRE LAS PERSONAS ACREDITADAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE SE FIJE EN LA PROPIA CONVOCATORIA, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE ANÁLISIS Y PERFILES DE LOS PARTICIPANTES. ASÍ MISMO EL PROCEDIMIENTO DEL EJECUTIVO , EL CUAL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA O NOVENTA DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE EL PERÍODO DE SU ENCARGO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA INTEGRAR LA LISTA DE ASPIRANTES, DE ENTRE LAS PERSONAS ACREDITADAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE SE FIJE EN LA PROPIA CONVOCATORIA, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE ANÁLISIS DE PERFILES DE LOS PARTICIPANTES. ESTAS COMISIONES UNIDAS COINCIDIMOS ADEMÁS EN CUANTO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUSENCIA DEFINITIVA DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O CIENTO VEINTE DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE EL PERÍODO DE SU ENCARGO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA EVALUAR A LOS PARTICIPANTES EN EL QUE SE DEBERÁ DESAHOGAR UNA COMPARECENCIA Y

REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO UNA TERNA ELECTA POR MAYORÍA PARA CADA MAGISTRATURA VACANTE. EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ CITAR A LOS TRES CANDIDATOS AL CARGO DE MAGISTRADO A UNA COMPARCENCIA, LA CUAL SE DESARROLLARÁ ANTE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL PROPIO CONGRESO. EL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, DEBERÁ HACER LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO QUE OCUPARÁ LA VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE ENTRE LOS QUE CONFORMAN LA TERNA, MEDIANTE EL VOTO APROBATORIO SECRETO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIÉN, ENTRE DICHOS CANDIDATOS, PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS. SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS. COINCIDIMOS DE IGUAL MANERA LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS, EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTO LAS FALTAS ABSOLUTAS O DEFINITIVAS POR PARTE DE LOS MAGISTRADOS, YA QUE EL TRIBUNAL EN PLENO PODRÁ DESIGNAR UN INTERINO QUE SE DESEMPEÑARA EN EL ENCARGO PROVISIONALMENTE, HASTA QUE ENTRE EN FUNCIONES EL QUE DEBA CUBRIR LA VACANTE, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EJERCER EL ENCARGO. POR OTRA PARTE CONSIDERAMOS PERTINENTE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SE ARMONIZA RESPECTO NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL LOCAL, EN RELACIÓN A LOS TEMAS EXPUESTOS POR LOS PROMOVENTES CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER APPLICABILIDAD EN LAS PRETENSIONES DE LAS INICIATIVAS, YA QUE DE LO CONTRARIO SE CREARÍA UN VACÍO DENTRO DE LA NORMATIVIDAD ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN CONTRAVENCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN

NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LAS **COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN**, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

ARTÍCULO PRIMERO. - SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII, XXVI Y XXX DEL ARTÍCULO 63, LAS FRACCIONES XX Y XXVII DEL ARTÍCULO 85, LOS PÁRRAFOS SEXTO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 94, LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 96, LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTÍCULO 97, EL ARTÍCULO 99 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102; Y, ADEMÁS, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 96 Y LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 97; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

TÍTULO IV
DEL PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO. 63.-

I A XX.-

XXII. ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y CONOCER, PARA SU APROBACIÓN, DE LAS PROPUESTAS QUE SOBRE LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LE PRESENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; ASÍ COMO NOMBRAR A LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY;

XXIII A XXV.-

XXVI. ELEGIR AL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 94 DE ESTA CONSTITUCIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA O NOVENTA DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE EL PERÍODO DE SU ENCARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS, DE ENTRE LAS PERSONAS ACREDITADAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE SE FIJE EN LA PROPIA CONVOCATORIA, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE ANÁLISIS DE PERFILES DE LOS PARTICIPANTES.
- b) PREVIA COMPARRECENCIA, EL CONGRESO DEL ESTADO ELEGIRÁ AL CANDIDATO, DE ENTRE LOS QUE CONFORMAN LA LISTA, QUE OCUPARÁ LA VACANTE AL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA MEDIANTE EL VOTO APROBATORIO SECRETO DE, AL MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIÉN, ENTRE DICHOS CANDIDATOS, PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO APROBATORIO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.

XXVII A XXIX.-

XXX.- ELEGIR Y CONOCER, PARA SU APROBACIÓN, DE LAS PROPUESTAS QUE SOBRE LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE SUPERIOR DE JUSTICIA, LE PRESENTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS ARTÍCULOS 97 Y 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN;

XXXI A LVII.-

TÍTULO IV DEL PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO. 85.-

I A XIX.-

XX.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LAS PROPUESTAS QUE LE PRESENTE RESPECTO A LOS CARGOS DE

MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON EXCEPCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXII, 98 Y 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN;

XXI A XXVII.-

XXVII.- DESIGNAR A UN CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE ESTA CONSTITUCIÓN Y CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA O NOVENTA DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE EL PERÍODO DE SU ENCARGO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA INTEGRAR LA LISTA DE ASPIRANTES, DE ENTRE LAS PERSONAS ACREDITADAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE SE FIJE EN LA PROPIA CONVOCATORIA, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE ANÁLISIS DE PERFILES DE LOS PARTICIPANTES.
- B) PREVIA COMPARCENCIA, EL GOBERNADOR DEL ESTADO ELEGIRÁ AL CANDIDATO, DE ENTRE LOS QUE CONFORMAN LA LISTA, QUE OCUPARÁ LA VACANTE AL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA.

XXVIII (.....)

TÍTULO IV DEL PODER JUDICIAL

ARTÍCULO. 94.- (.....)

- (.....)
(.....)
(.....)

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁ UN MAGISTRADO QUE NO INTEGRARÁ SALA. SERÁ ELECTO POR EL PLENO Y DURARÁ EN SU ENCARGO TRES AÑOS SIN REELECCIÓN INMEDIATA.

(.....)
(.....)

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SE COMPONDRÁ POR CINCO CONSEJEROS, DE LOS CUALES UNO SERÁ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; DOS JUECES DESIGNADOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; OTRO SERÁ DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, Y OTRO POR EL CONGRESO DEL ESTADO. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA TAMBIÉN SERÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y PERMANECERÁ EN ESTE CARGO DURANTE EL TIEMPO QUE TENGA EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE DICHO TRIBUNAL, SIN RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL POR EL DESEMPEÑO DE ESTA FUNCIÓN. LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL QUE HUBIEREN SIDO DESIGNADOS COMO CONSEJEROS DE LA JUDICATURA ACTUARÁN CON LICENCIA, POR LO QUE, PARA EL DESEMPEÑO DE ESTA FUNCIÓN, DEBERÁN SEPARARSE DE SUS RESPECTIVOS CARGOS AL FRENTE DEL JUZGADO DE SU ADSCRIPCIÓN. LAS PERSONAS QUE SEAN CONSIDERADAS PARA SER CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEBERÁN HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONESTIDAD, CAPACIDAD Y APTITUD PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN. LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO NO REPRESENTAN A QUIENES LOS DESIGNAN, POR LO QUE EJERCERÁN SU FUNCIÓN CON PLENA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD Y DEBERÁN SER SUSTITUIDOS DE MANERA ESCALONADA. PARA ESTE FIN, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DESIGNADOS POR EL PODER JUDICIAL DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS Y LOS DESIGNADOS POR LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO SEIS AÑOS. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO FUNCIONARÁ EN PLENO O EN COMISIONES. EL PLENO SESIONARÁ CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES.

(.....)

ARTÍCULO. 96.- CORRESPONDE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA:

I AL XIII (.....)

XIV.- ELEGIR EN PLENO A LOS JUECES QUE OCUPARÁN EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA; Y,

XV.- LAS DEMÁS FACULTADES QUE LAS LEYES LE OTORGUEN.

ARTÍCULO. 97.- CORRESPONDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO:

I AL XV (.....)

XVI.- DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA RECEPCIÓN, CONTROL Y DESTINO DE LOS BIENES ASEGUARDOS Y DECOMISADOS DENTRO DE UN PROCESO PENAL O DE ADOLESCENTES INFRACTORES;

XVII.- ENVIAR AL PLENO DEL CONGRESO LA TERNA CON PROPUESTAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; Y

XVIII.- LAS DEMÁS FACULTADES QUE LAS LEYES LE OTORGUEN.

ARTÍCULO. 99.- LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUSENCIA DEFINITIVA DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O CIENTO VEINTE DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE EL PERÍODO DE SU ENCARGO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA EVALUAR A LOS PARTICIPANTES EN EL QUE SE DEBERÁ DESAHOGAR UNA COMPARCENCIA Y REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO UNA TERNA ELECTA POR MAYORÍA PARA CADA MAGISTRATURA VACANTE. EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ CITAR A LOS TRES CANDIDATOS AL CARGO DE MAGISTRADO A UNA COMPARCENCIA, LA CUAL SE DESARROLLARÁ ANTE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL PROPIO CONGRESO. EL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, DEBERÁ HACER LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO QUE OCUPARÁ LA VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE ENTRE LOS QUE CONFORMAN LA TERNA, MEDIANTE EL VOTO APROBATORIO SECRETO DE, AL MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA

SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIÉN, ENTRE DICHOS CANDIDATOS, PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS. SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.

(.....)
(.....)
(.....)

ARTÍCULO 102.- (.....)

LOS IMPEDIMENTOS DE ESTE ARTÍCULO SERÁN APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL QUE GOCEN DE LICENCIA, EXCEPTO A LOS JUECES QUE SE DESEMPEÑEN COMO CONSEJEROS DE LA JUDICATURA EXCLUSIVAMENTE PARA ESE EFECTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 20, 80, 82, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 83, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 85, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 87, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113, EL ARTÍCULO 114 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 115, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**CAPÍTULO TERCERO
DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

ARTÍCULO 19.- EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁ ELECTO POR EL PLENO MEDIANTE VOTACIÓN SECRETA Y DURARÁ EN SU CARGO TRES AÑOS, NO PUDIENDO SER REELECTO PARA EL PERÍODO INMEDIATO.

ARTÍCULO 20.- LA SESIÓN DEL PLENO EN LA QUE SE ELIJA AL PRESIDENTE SERÁ VÁLIDA CON LA PRESENCIA DE DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EL PRIMER DÍA HÁBIL DE AGOSTO DE CADA TRES AÑOS.

**TÍTULO QUINTO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO**

**SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 80.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE COMPONDRÁ POR CINCO CONSEJEROS QUE SERÁN DESIGNADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y SOLO PODRÁN SER REMOVIDOS POR LAS CAUSAS DETERMINADAS EN ÉSTA. LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL QUE HUBIEREN SIDO DESIGNADOS COMO CONSEJEROS DE LA JUDICATURA ACTUARÁN CON LICENCIA, POR LO QUE, PARA EL DESEMPEÑO DE ESTA FUNCIÓN, DEBERÁN SEPARARSE DE SUS RESPECTIVOS CARGOS AL FRENTE DEL JUZGADO DE SU ADSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 82.- LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR EL PODER JUDICIAL DURARÁN TRES AÑOS EN SU ENCARGO, Y SEIS AÑOS LOS DESIGNADOS POR LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO. EN CASO DE FALTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. CON EL PROPÓSITO DE NO AFECTAR EL ESCALONAMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE DICHA CONSTITUCIÓN, EL CONSEJERO ASÍ DESIGNADO DURARÁ EN SU ENCARGO SÓLO EL TIEMPO FALTANTE PARA CONCLUIR EL PLAZO DEL SUSTITUIDO Y DESEMPEÑARÁ LOS CARGOS QUE ÉSTE TUVIERE EN EL CONSEJO.

ARTÍCULO 83.- (.....)

CUANDO LA LICENCIA SE OTORGUE POR UN PLAZO HASTA DE QUINCE DÍAS NATURALES, NO SERÁ NECESARIO DESIGNAR A UN CONSEJERO INTERINO. CUANDO RECAIGA EN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ÉSTE SERÁ SUPLIDO POR EL MAGISTRADO QUE DEBA SUSTITUIRLO COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE ESTA LEY. CUANDO LA LICENCIA FUERE POR UN PERÍODO SUPERIOR A QUINCE DÍAS NATURALES EL CONSEJERO SERÁ SUPLIDO INTERINAMENTE POR LA PERSONA QUE DETERMINE LA AUTORIDAD QUE LO NOMBRÓ. EN CASO DE QUE EL CONSEJERO A QUIEN SE LE OTORGUE LA LICENCIA FUERA EL PRESIDENTE, EL PLENO DEBERÁ

DESIGNAR DE ENTRE LOS OTROS CONSEJEROS A QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE INTERINO.

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL PLENO Y LAS COMISIONES**

ARTÍCULO 85.- (.....)

EL PLENO SE INTEGRARÁ CON LOS CINCO CONSEJEROS, PERO BASTARÁ LA PRESENCIA DE TRES DE SUS INTEGRANTES PARA SESIONAR.

ARTÍCULO 87.- (.....)

LAS SESIONES DE LAS COMISIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CON LA ASISTENCIA DE AL MENOS 3 DE LOS CONSEJEROS QUE LA INTEGREN.

(.....)

(.....)

**TÍTULO SEXTO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL
CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS IMPEDIMENTOS**

ARTÍCULO 113.-

(.....)
I AL IX
(.....)
X
(.....)

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN TODO CASO ESTÁN IMPEDIDOS PARA EJERCER LA ABOGACÍA, SALVO EN CASO PROPIO, NO PODRÁN OCUPAR OTRO CARGO OFICIAL; NI EJERCER COMO CORREDOR, NOTARIO PÚBLICO, APODERADO JUDICIAL, CURADOR, ALBACEA, EXCEPTO QUE TENGAN INTERESES EN LA HERENCIA. TAMPOCO PODRÁN INTERVENIR EN UNA QUIEBRA O CONCURSO O SER ÁRBITRO, NI DESEMPEÑAR CARGO PARTICULAR SALVO LOS DE CARÁCTER DOCENTE. EL IMPEDIMENTO RELATIVO A NO OCUPAR OTRO CARGO OFICIAL NO LE SERÁ APLICABLE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 114.- LOS CONSEJEROS NO PODRÁN ABSTENERSE DE VOTAR SINO CUANDO TUvierEN IMPEDIMENTO LEGAL. EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CALIFICARÁ LOS IMPEDIMENTOS QUE HUBIEREN SIDO PLANTEADOS, RESPECTO DE SUS MIEMBROS, EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. SI EL PRESIDENTE FUERA EL IMPEDIDO, ÉSTE SERÁ SUPLIDO POR EL MAGISTRADO QUE DEBA SUSTITUIRLO COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE ESTA LEY.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS FALTAS**

ARTÍCULO 115.-

(.....)
I.- (.....)
(.....)
II.- (.....)

EN LAS FALTAS ABSOLUTAS SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. SI CUANDO SE PRODUZCA LA FALTA ABSOLUTA O DEFINITIVA NO SE HA HECHO EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE, EL TRIBUNAL EN PLENO PODRÁ DESIGNAR UN MAGISTRADO INTERINO QUE SE DESEMPEÑARÁ EN EL CARGO PROVISIONALMENTE HASTA QUE ENTRE FUNCIONES EL QUE DEBA CUBRIR LA VACANTE, Y QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EJERCER ESTE ENCARGO;

III.-

(.....)

EN LAS FALTAS ABSOLUTAS SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. SI CUANDO SE PRODUZCA LA FALTA ABSOLUTA O DEFINITIVA NO SE HA HECHO EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE, EL TRIBUNAL EN PLENO PODRÁ DESIGNAR UN MAGISTRADO INTERINO QUE SE DESEMPEÑARÁ EN EL CARGO PROVISIONALMENTE HASTA QUE ENTRE FUNCIONES EL QUE DEBA CUBRIR LA VACANTE, Y QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EJERCER ESTE ENCARGO;

IV.

V. (.....)

(.....)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS. **PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY. **TERCERO.** - LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, QUEDAN FACULTADOS PARA PROVEER LO NECESARIO PARA LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL CUAL DEBERÁ QUEDAR INSTALADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SESENTA

DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **CUARTO.** - LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE EN ESTA FECHA SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES, CONTINUARÁN EN SU CARGO HASTA COMPLETAR EL PERÍODO PARA EL QUE HUBIEREN SIDO ORIGINALMENTE NOMBRADOS. **QUINTO.**- EL CONGRESO DEL ESTADO Y EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERÁN REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, QUE LES CORRESPONDE NOMBRAR, SE LLEVE A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN ESTE DECRETO, LAS CUALES DEBEN QUEDAR CONCLUIDAS Y DARSE A CONOCER A LA SOCIEDAD A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DE QUE CONCLUYAN SU CARGO LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONES. **SEXTO.**- LOS TRES PODERES DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERÁN EMPRENDER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE REALICE CONFORME AL PROCEDIMIENTO EN EL ARTÍCULO 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN. **SÉPTIMO.**- LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA NUEVA CONFORMACIÓN CONSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ENTRARÁN EN VIGOR HASTA EN TANTO ÉSTE QUEDE DEBIDAMENTE INSTALADO, LO CUAL OCURRIRÁ UNA VEZ QUE LOS DOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA FALTANTES SEAN ELECTOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y ENTREN EN FUNCIONES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE ES INICIATIVA, A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR MAYORÍA CON 28 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ESTA ES UNA GRAN REFORMA AL PODER JUDICIAL, ES UN GRAN PASO Y LA VERDAD ES QUE ES UN VOTO PARCIAL, POR QUE COMPARTIMOS EL LOGRO QUE SE GENERÓ DE QUE PODAMOS DARLE AUTONOMÍA COMPLETA AL PODER JUDICIAL Y QUE LA MAYORÍA DEL CONSEJO SEA PROPUESTA POR LOS MISMOS JUECES, NO TIENE CASO Y NO TENÍA DEBER DE SER QUE EL EJECUTIVO Y LEGISLATIVO INTERVINIERAN EN QUIEN VA A ADMINISTRAR AL PODER JUDICIAL, ESE ES UN GRAN PASO Y DE ESO NO QUEREMOS DISCUTIR. PERO HAY ALGUNAS IMPRECISIONES QUE CONVIENE MENCIONAR: LA PRIMERA DE ELLAS ES QUE LE ESTAMOS QUITANDO AL PODER EJECUTIVO EL QUE SIGA PROponiendo A LOS MAGISTRADOS Y ESO ES MUY BUENO, LE ESTAMOS DANDO AUTONOMÍA AL PODER JUDICIAL, Y AHORA VA A SER EL CONSEJO QUIEN LE PROPONGA AL CONGRESO QUÉ MAGISTRADOS SE DEBEN IR A LA SALA SUPERIOR, PERO NO SE PONE NINGÚN MECANISMO, NI DE MÉRITO, NI DE EFICIENCIA, ENTONCES ¿A QUIÉN NOS VAN A MANDAR? ¿AL QUE LE CONVENGA AL CONSEJO? ¿O AL QUE LE

CONVENGA AL PRESIDENTE EN TURNO? ESO NO ES REALMENTE INDEPENDIZAR AL PODER JUDICIAL, CAEMOS EN OTRA TRAMPA, POR QUE LUEGO ESE MAGISTRADO QUE NOS VA A PROPONER EL CONSEJO VA A SALIR CON MAYORÍA SIMPLE DEL CONGRESO, Y CON QUE HAYA UN ACUERDO ENTRE CONSEJO Y CONGRESO, Y NO LO DIGO POR ESTA LEGISLATURA ESTA YA VA A TERMINAR, PERO ESTO VA A SEGUIR EN LAS SIGUIENTES, Y CON QUE HAYA UN ACUERDO ENTRE EL CONSEJO CON EL CONGRESO VAN A SEGUIR PONIENDO MAGISTRADOS A MODO EN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL. POR ESO MÁS QUE UN VOTO EN CONTRA ES UNA SUGERENCIA, UNA PROPUESTA PARA LA SEGUNDA VUELTA, QUE OJALÁ AHORA SI SEA TOMADA EN CUENTA Y NO SEA ALGO YA PLANCHADO. YA ESTE CONGRESO NOS JACTAMOS Y TUVIMOS UN GRAN ESFUERZO POR SACAR EL COMITÉ COORDINADOR, EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y PERMITIR QUE CIUDADANOS INTERVENGAN EN LOS NOMBRAMIENTOS MÁS IMPORTANTES DEL ESTADO. YA HAY UN COMITÉ DE SELECCIÓN, YA HAY CONVOCATORIAS PÚBLICAS, YA HAY METODOLOGÍAS PARA QUE LOS QUE LLEGUEN AL CONGRESO SEAN SOMETIDOS A ESCRUTINIO Y NOS PERMITAN VOTAR A LOS MEJORES. SI YA HICIMOS TODO ESE ESFUERZO, Y POR AHÍ VA A PASAR EL FISCAL GENERAL, POR AHÍ VA A PASAR EL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, POR AHÍ VA A PASAR EL MAGISTRADO ANTICORRUPCIÓN, POR AHÍ VA A PASAR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO ¿NO PUEDE PASAR POR AHÍ TAMBIÉN EL CONSEJERO?, ¿NO PUEDE PASAR POR AHÍ TAMBIÉN EL MAGISTRADO QUE VA A IR A SALA SUPERIOR? ¿QUÉ NOS DETIENE A QUE ESTAS FIGURAS MUY IMPORTANTES DEL PODER JUDICIAL, EL CONSEJERO Y EL MAGISTRADO PASEN POR UN SISTEMA DE VETO? ¿QUÉ TAL SI ES UN MALANDRÍN O NO CONVIENE, O TIENE COLA? Y NOS PONEMOS AQUÍ DE ACUERDO, Y LUEGO ÉL VA ENTRAR A RESOLVER TODOS LOS CASOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A PONER AL CONSEJERO, QUIÉN ADMINISTRA, QUIÉN ENTRA, QUIÉN SE HACE JUEZ Y QUIÉN SE HACE MAGISTRADO. ES UNA PROPUESTA, OJALÁ A DIFERENCIA DE LA LEY ELECTORAL SE DISCUTA. NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE EL CONSEJO SIN NINGÚN MECANISMO LE DIGAN AL CONGRESO: “ESTE QUIERO DE MAGISTRADO” Y EL CONGRESO VA A DECIR: “MAYORÍA SIMPLE TEN TU MAGISTRADO, SEGUIMOS TENIENDO CONFABULACIONES”. YA NO SE VALE ESE

TIPO DE ARREGLOS, MENOS SI YA TENEMOS UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. Y AGREGO OTRA IMPRECISIÓN, ESTOS MAGISTRADOS VAN A PEDIR LICENCIA, Y POR TANTO LES EXCLUYE EL IMPEDIMENTO DE QUE PUEDAN LITIGAR ASUNTOS, POR QUE ESTAMOS DEROGANDO LA FRACCIÓN DE LA LICENCIA, ES DECIR, ESOS DOS JUECES QUE VAN A PEDIR LICENCIA PARA SER DEL CONSEJO YA NO TIENEN EL IMPEDIMENTO DE LITIGAR ¿SE IMAGINAN AL JUEZ, QUE ES EL ENCARGADO DE ASCENDER O QUITAR MAGISTRADOS, PODER LITIGAR Y ESTAR CON SU DESPACHO VIENDO ASUNTOS? ESO SERÍA LO MÁS INCORRECTO QUE PUEDA HABER EN EL PODER JUDICIAL, POR QUE HABRÍA JUEZ Y PARTE ENTRE QUIEN VA A UN JUICIO Y ENTRE QUIEN RESUELVE. SON PROPUESTAS, OJALÁ SE ANALICEN. Y SI CONSIDERAMOS QUE AUNQUE ES UN GRAN PASO SI NO VA COMPLEMENTADO POR LA CIUDADANÍA, VA QUEDAR COMPLETAMENTE INCOMPLETO. GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR DE LA PRIMERA VUELTA DE ESTE CONJUNTO DE REFORMAS, QUE NOS PONE A CONSIDERACIÓN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO ADECUAR EL MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, LO ANTERIOR EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA TANTO EN SU PROCESO DE DESIGNACIÓN COMO EN LA DURACIÓN DE LOS INTEGRANTES EN SU ENCARGO. CON LA PRESENTE REFORMA SE VA A AUMENTAR DE 3 A 5 EL NÚMERO DE CONSEJEROS DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO, Y 2 SERÁN ELECTOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, YA QUE CON ESTO SE RESPETA EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, PUESTO QUE SE VA ACOTAR FUNCIONES Y NO SE VA PERMITIR QUE EN NINGÚN CASO SE FORME MAYORÍA QUE INCIDA EN LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS DE DICHO PODER, ASÍ QUE SE VA A GARANTIZAR QUE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL NO SE VEAN AFECTADAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, DE IGUAL MANERA

AVALA QUE EXISTA UNA MAYOR REPRESENTACIÓN DE INTEGRANTES PERTENECIENTES A DICHO PODER EN CUANTO A LA TOMA DE DECISIONES. AHORA BIEN, CON ESTA REFORMA SE VA A CUMPLIR CON LO QUE SEÑALA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. A FIN DE RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL. FINALMENTE CONSIDERAMOS QUE LA MODIFICACIÓN QUE REALIZARON LAS COMISIONES A FIN DE INTEGRAR QUE LOS JUECES ELEGIBLES PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, LE ABRIMOS LA OPORTUNIDAD DE QUE ELLOS PUEDAN CRECER PROFESIONALMENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ES PARA MANIFESTAR MI APOYO A FAVOR DE LA REFORMA QUE HOY PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE UNA REFORMA, QUE SIN DUDA ALGUNA CREO BENEFICIARÁ EN GRAN MEDIDA A QUIENES LABORAN DÍA A DÍA EN EL SISTEMA DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACTUALMENTE ESTA INTEGRADO POR TRES PERSONAS, Y POR MUCHOS AÑOS ESTE HA SIDO EL ÓRGANO ENCARGADO DE VIGILAR LAS ACTIVIDADES Y LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PROPÓSITO DE ESTA REFORMA ES AMPLIAR EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS SEAN INTEGRANTES DEL PROPIO PODER JUDICIAL. MEDIANTE LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA, EL CONSEJO AHORA ESTARÍA INTEGRADO POR CINCO MIEMBROS: DOS SE DESIGNARÁN MEDIANTE CONVOCATORIA POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, MIENTRAS LOS RESTANTES

TRES POR PARTE DEL PODER JUDICIAL. RESPETANDO LO ANTERIOR, LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SE DEBERÁ REALIZAR MEDIANTE UN PROCESO ABIERTO, JUSTO Y TRANSPARENTE. MEDIANTE ESTA PRIMERA VUELTA CONSTITUCIONAL, ESTE CONGRESO ESTARÁ CUMPLIENDO UNA VEZ MÁS CON SU COMPROMISO DE ATENDER LAS PETICIONES QUE NOS HACEN LLEGAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES Y SUS PODERES RESPECTIVOS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: SE ENCUENTRA A DEBATE LA PROPUESTA DE SOMETER A DISCUSIÓN LO QUE COLOQUIALMENTE SE CONOCE COMO “PRIMERA VUELTA”, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE ABORDA IMPORTANTES TEMÁTICAS PROVENIENTES DE EX PRESIDENTES DE COLEGIOS DE ABOGADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE UN ABOGADO POSTULANTE Y DE UN INTEGRANTE DE LA ACADEMIA, QUE DE APROBARSE PONDRÁN A NUEVO LEÓN A LA VANGUARDIA NACIONAL EN LA MATERIA. LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO RELACIONADAS CON REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PROPONEN EN OTRAS COSAS UNA AMPLIACIÓN DE DOS A TRES AÑOS PARA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SIN POSIBILIDAD DE REELECCIÓN; UNA NUEVA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE

LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON CINCO INTEGRANTES EN LUGAR DE TRES COMO SUCEDE ACTUALMENTE. DE LOS CINCO INTEGRANTES TRES PROVENDRÁN DEL PODER JUDICIAL QUE SERÁN: EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DOS JUECES, DESIGNADOS POR EL PLENO DE DICHO TRIBUNAL, ADEMÁS DE UN REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO Y OTRO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL. AMBOS REPRESENTANTES SERÁN DESIGNADOS MEDIANTE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA EXPEDIDA POR EL CONGRESO Y POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MISMA QUE ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE ANÁLISIS DE PERFILES DE LOS PARTICIPANTES. EL CONGRESO DEL ESTADO PREVIA COMPARECENCIA, HARÁ LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA VOTACIÓN DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, Y EL GOBERNADOR DESIGNARÁ DIRECTAMENTE CUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA ASEGURANDO LA COMPARECENCIA DE LOS INTERESADOS. SE TRATA DE UN MECANISMO INNOVADOR, CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE TANTO EL CONGRESO COMO EL GOBERNADOR DESIGNAN DIRECTAMENTE A SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. CON LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL PODER JUDICIAL TENDRÁ MAYORÍA EN ESTE IMPORTANTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO Y DE SANCIÓN COMO LO ESTABLECE LA JURISPRUDENCIA. OTRA DE LAS NOVEDADES, ES QUE SE PROPONE UN NUEVO MECANISMO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SIN LA INTERVENCIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. LA PROPUESTA CONSISTE EN QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EXPEDIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR POR MAYORÍA UNA TERNA PARA CADA MAGISTRATURA VACANTE. DICHA TERNA SERÁ REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTE PREVIA COMPARECENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA, SELECCIONE AL MAGISTRADO POR EL VOTO SECRETO DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES. ASIMISMO, SE PREVÉN DISPOSICIONES PARA CASOS DE EMPATE ENTRE CANDIDATOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN, EN CASO DE QUE NINGUNO DE LOS CANDIDATOS OBTENGA LA MAYORÍA CALIFICADA ANTES MENCIONADA. CON

ESTE NUEVO MECANISMO INÉDITO EN EL PAÍS, PODRÁN ASPIRAR AL CARGO DE MAGISTRADO CUALQUIER PROFESIONAL DE LAS LEYES QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, LO QUE ABRE UN ABANICO AMPLIO DE POSIBILIDADES; QUE CONTRASTA CON EL MECANISMO ACTUAL, DE QUE LOS CANDIDATOS A MAGISTRADOS GENERALMENTE PROVIENEN DEL CÍRCULO ESTRECHO DE PERSONAJES LIGADOS AL EJECUTIVO ESTATAL. PARA HACER POSIBLE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DOS MECANISMOS DE DESIGNACIÓN ANTES MENCIONADOS, SE PROPONEN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. POR LO QUE RESPECTA A LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SE PROPONE REFORMAS A SU ARTICULADO PARA EXTENDER DE DOS A TRES AÑOS EL PLAZO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE NO PODRÁ REELEGIRSE. SE INCLUYE LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESTABLECIENDO QUE LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR EL PODER JUDICIAL DURARÁN TRES AÑOS Y LOS DEL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DURARÁN SEIS AÑOS COMO SUCDE EN LA ACTUALIDAD. SE ESTABLECE QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FUNCIONARÁ CON AL MENOS TRES INTEGRANTES ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, PARA ARMONIZARLAS CON LAS REFORMAS QUE SE PROPONEN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA FRACCIÓN DE NUEVA ALIANZA, VOTARÁ A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA DISCUSIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, MESA DIRECTIVA BUENOS DÍAS. LAS COMISIONES UNIDAD DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LEGISLACIÓN, Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COINCIDIMOS QUE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS TIENEN COMO OBJETIVO EL ADECUAR EL MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y DURACIÓN DE LOS INTEGRANTES EN SU

ENCARGO. DENTRO DE LA REFORMA PODEMOS SEÑALAR LO SIGUIENTE: EL INCREMENTO DE HASTA CINCO EL NÚMERO DE CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DONDE DOS CONSEJEROS SEAN DEL PODER JUDICIAL, GARANTIZANDO QUE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL SEA REFLEJADA EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, DE IGUAL MANERA AVALA QUE EXISTA UNA MAYOR REPRESENTACIÓN DE INTEGRANTES PERTENECIENTES A DICHO PODER EN CUANTO A TOMA DE DECISIONES .OTRA REFORMA QUE SE MATERIALIZA, ES LA MODIFICACIÓN DEL PERÍODO DEL ENCARGO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A TRES AÑOS, LO QUE GARANTIZARÍA LA CONTINUIDAD EN LOS PROYECTOS QUE LE CORRESPONDEN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ASÍ MISMO, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE TIENE QUE SEGUIR EL PODER LEGISLATIVO PARA ELEGIR AL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. TAMBIÉN SE INSTAURA EL PROCEDIMIENTO QUE EL EJECUTIVO TIENE Q U E SEGUIR PARA EL MISMO OBJETIVO.ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR LOS PLANTEAMIENTOS EXPUESTOS EN LAS INICIATIVAS EN CUESTIÓN, YA QUE SE VERÍA REFLEJADA EN UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE MAYOR EFICACIA Y CALIDAD PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. CABE MENCIONAR ADEMÁS QUE UNA DE LAS COSAS PRINCIPALES QUE ESTUVIMOS BUSCANDO EN ESTAS TRES COMISIONES, ES LA AUTONOMÍA TOTAL DEL PODER JUDICIAL, Y CREO QUE ESTO COMO BIEN HAN MENCIONADO ES UN GRAN PASO PARA LOGRARLO. EL PROPIO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EL DÍA DE HOY HA SALIDO REAFIRMANDO QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES UN MUY BUEN PASO PARA ESTO, Y POR ENDE LES SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE TRASTOCA UNA PROBLEMÁTICA QUE SE

HA ESTADO SUSCITANDO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARTICULARMENTE EN LAS SESIONES DEL PLENO Y COMISIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN, PUES ACTUALMENTE ES INTEGRADO POR 3 CONSEJEROS DESIGNADOS POR CADA UNO DE LOS PODERES DEL ESTADO. NO OBSTANTE, VISLUMBRAMOS QUE ES NECESARIA LA PRESENTE INICIATIVA, EN LA CUAL SE AMPLÍA DICHO NÚMERO DE CONSEJEROS PARA DAR UN TOTAL DE 5, LOS CUALES SERÁN DESIGNA DOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 POR EL PODER LEGISLATIVO; OTRO POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL; Y 3 POR EL PODER JUDICIAL, LO CUAL NOS INDICARÍA UNA SANA DIVISIÓN DE PODERES. CABE SEÑALAR QUE CUANDO NOS ENCONTRAMOS FRENTE A LA TAREA DE DEFINIR LA IDEA DE DIVISIÓN DE PODERES, OBSERVAMOS QUE DICHA LABOR SE HA VUELTO DIFÍCIL, DEBIDO A QUE EL CONCEPTO ES COMO TODOS LOS RELACIONADOS CON LA POLÍTICA, MUY ABSTRACTO Y TAL VEZ ALEJADO DE LA PRÁCTICA REAL. SIN EMBARGO, EL PRESENTE ES EJEMPLO DE COHERENCIA Y RESPETO A LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS PODERES DEL ESTADO. POR LO QUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL TENDRÁ UNA MAYOR EFICACIA, PUES NO ESTARÁ SUBORDINADO A NINGÚN FACTOR POLÍTICO. APLAUDIMOS A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL ANÁLISIS Y EXHAUSTIVO ESTUDIO DE LA PRESENTE, ASÍ MISMO POR HABER INCLUIDO EN EL DICTAMEN NUESTRA PROPUESTA REFERENTE A LA EXACTA REDACCIÓN DEL NÚMERO NECESARIO DE CONSEJEROS PARA SESIONAR EN COMISIONES DEL CONSEJO. NO OBSTANTE QUE ES LA PRIMERA VUELTA POR SER REFORMA DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, AUGURAMOS QUE LA MISMA TENDRÁ UN DESENLACE BENÉVOLO PARA EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL. DEBIENDO RESALTAR QUE LO REALIZADO EL DÍA DE HOY POR ESTE PLENO, ES SOLAMENTE UN PASO HACIA LA VERDADERA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LO CUAL SE LOGRARÁ CUANDO ÚNICAMENTE LE COMPETA A DICHO PODER LA DESIGNACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, TAL Y

COMO SUCEDE EN LAS ENTIDADES DE SINALOA Y NAYARIT, DONDE EL PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO ESTATAL NO TIENEN INTERVENCIÓN EN SU CONFORMACIÓN. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS, INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTA INICIATIVA QUE HOY EMPIEZA SU DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, SIEMPRE ESTAREMOS DE ACUERDO CON REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE FORTALEZCAN EL PRINCIPIO DE LA DIVISIÓN DE PODERES. EN LA PRESENTE INICIATIVA SE ADICIONAN COMO BIEN LO HAN COMENTADO, DOS MIEMBROS MÁS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, QUE A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR DE ESTA REFORMA SERÁN JUECES, Y A NOSOTROS NOS HUBIERA GUSTADO Y ASÍ LO DIJIMOS, QUE TAMBIÉN SE INCLUYERAN OTROS MIEMBROS COMO LA POSIBILIDAD DE SER MAGISTRADOS. POR UN MERO PRINCIPIO DE JUSTICIA E IGUALDAD NO ESTAMOS DE ACUERDO EN LO QUE SE PRETENDE ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 94, RELATIVO A QUE LOS CONSEJEROS DESIGNADOS EN EL PODER JUDICIAL DURARÁN TRES AÑOS Y LOS DEL LEGISLATIVO SEIS. EXISTE UN CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CUANTO A QUE EL LEGISLADOR PODRÁ ESTABLECER CLASIFICACIONES O DISTINCIONES ENTRE GRUPOS O INDIVIDUOS, A FIN DE ALCANZAR UN OBJETIVO CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDO, COMO EL RELATIVO AL QUE SE ASEGUERA LA SOBERANÍA Y LA SEGURIDAD DEL PAÍS BAJO LA SALVAGUARDA DE CONCEPTOS COMO LA LEALTAD E IDENTIDAD NACIONAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA TRASGRESIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN. POR TANTO NO EXISTE ARGUMENTO VÁLIDO PARA HACER UNA DISTINCIÓN DE LOS AÑOS DE LA OCUPACIÓN DE LOS CARGOS. NOS PREOCUPA ADEMÁS QUE NO EXISTA EQUILIBRIO ENTRE PODERES, POR LO QUE HACE LA ELIMINACIÓN DE LA FACULTAD DEL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA PROponer AL CONGRESO DEL ESTADO, CANDIDATO A LA MAGISTRATURA PARA SU APROBACIÓN; EN TODO

CASO LO IDEAL SERÍA QUE EL PROPIO PODER JUDICIAL MEDIANTE PRINCIPIOS TRANSPARENTES, ELIJA A SUS INTEGRANTES TAL Y COMO LO COMENTÓ MI COMPAÑERO DIPUTADO SAMUEL GARCÍA. ES DE HACER NOTAR QUE PREDOMINAN LAS FACULTADES DEL CONGRESO, YA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE REMITIRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO PARA UNA TERNA DE LA MAGISTRATURA VACANTE. QUEREMOS DEJAR EN CLARO POR ÚLTIMO, PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE ESTAMOS A FAVOR DE LA AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL; SIN EMBARGO TAL Y COMO SE PRESENTA ESTA INICIATIVA DE REFORMA, DUDAMOS QUE ESTA AUTONOMÍA NO ESTÉ SUPEDITADA A OTRO PODER, COMO TAL PARECE QUE LO ÚNICO QUE SE PRETENDE HACER CON ESTA REFORMA Y QUE ES INHIBIR QUE EL EJECUTIVO DESIGNE ANTE LOS POSIBLES RELEVOS QUE EN EL AÑO 2019 TENDRÍAN QUE DARSE. POR TANTO, NOS APEGAMOS A LO QUE SE ESTABLECIÓ, NO EXISTE UN MECANISMO CLARO PARA LA DESIGNACIÓN, MÁS DUDA NOS QUEDA AÚN CUANDO SE DA A CONOCER QUE LA PROPUESTA FEDERAL DE ENRIQUE PEÑA NIETO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SI DISPONE DESIGNACIONES DE LOS EJECUTIVOS ESTATALES, DE ACUERDO A LA INICIATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES. POR LO ANTERIOR ES QUE NOS TUVIMOS QUE ABSTENER PARA NO SER PARTÍCIPES DE UNA ARBITRARIEDAD QUE QUEDA AMBIGUA Y QUE INCLUSO PODRÍA SER INCONSTITUCIONAL. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8881/LXXIII DE LA COMISIÓN DESARROLLO

URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.-
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE
TURNADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL
EXPEDIENTE NÚMERO 8881/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO
DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL CIUDADANO RODOLFO AMBRIZ OVIEDO,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL,
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201
DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE
A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR
MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, A
FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDAMENTOS EN LA SOCIEDAD A.C., UN
INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. ANTECEDENTES. EN SU
ESCRITO DE CUENTA EL CIUDADANO RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE
MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA,
EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ APROBÓ EN FECHA 27-VEINTISIETE DE AGOSTO
DE 2014-DOS MIL CATORCE, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO
POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN
FUNDAMENTOS EN LA SOCIEDAD A.C., RESPECTO UN INMUEBLE DEL DOMINIO
PÚBLICO MUNICIPAL, INMUEBLE UBICADO EN LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:
AL NOROESTE DEL PUNTO 4^a AL PUNTO 5 MIDE 67.95 METROS Y COLINDA CON LA
CALLE LOMAS DE GARCÍA, AL OESTE DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 MIDE 4.28
METROS, EN OCHAVO CON LAS CALLES LOMAS DE GARCÍA Y LOMA NUEVA, AL
SUROESTE, DEL PUNTO 6 AL 6 A, MIDE 37.21 METROS Y COLINDA CON ÁREA
MUNICIPAL NÚMERO 78, AL SURESTE DEL PUNTO 6 A AL 7 A MIDE 71.43 METROS
Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL NÚMERO 78, AL NOROESTE DEL PUNTO 7 A AL
4 A MIDE 40.21 METROS Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL NÚMERO 78, CON UNA
SUPERFICIE TOTAL DE 2,858.32 M² A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN
JURÍDICA DE ESE INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES
ENUNCIADO, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR DICHA
INSTITUCIÓN, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER

LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR **99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDAMENTOS EN LA SOCIEDAD A.C., PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014, DICTAMEN OTORGANDO CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDAMENTOS EN LA SOCIEDAD A.C. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO. CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ANTES DE ENTRAR AL ESTUDIO DEL FONDO DEL ASUNTO, ES PERTINENTE DESTACAR QUE DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, LA DOCUMENTACIÓN ANEXA NO CONTIENE LA ESCRITURA

PÚBLICA QUE ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE DEL CUAL SE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN, NI TAMPOCO SE ACREDITA EL ORIGEN DE DICHOS TERRENOS PARA PODER COMPROBAR QUE SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE TAL SUERTE, QUE AL CARECER LA SOLICITUD DE DICHO DOCUMENTO FUNDAMENTAL, ES IMPOSIBLE JURÍDICAMENTE ENTRAR AL ESTUDIO DE FONDO DEL ASUNTO Y POR TANTO APROBAR Dicha SOLICITUD. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN LEGISLATIVO **NO ES DE APROBARSE** LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PARA LA APROBACIÓN DE UN COMODATO POR 99 AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDAMENTOS DE LA SOCIEDAD, A.C. DERIVADO DE UN PROFUNDO ANÁLISIS

POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ES NECESARIO QUE LES DESTAQUE QUE LE FALTABA DOCUMENTACIÓN ANEXA A ESTE EXPEDIENTE, NO CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE, NI TAMPOCO SE ACREDITA EL ORIGEN DE DICHOS TERRENOS. POR LO QUE AL CARECER LA SOLICITUD DE DICHO DOCUMENTO FUNDAMENTAL ES IMPOSIBLE JURÍDICAMENTE APROBAR LA PRESENTE SOLICITUD. POR ESO LOS INVITO A QUE VOTEN EN FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, QUE ES NO APROBATORIO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN RELACIONADO CON UNA SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN, CON ERRORES QUE IMPIDEN SU APROBACIÓN. ESPECÍFICAMENTE NOS REFERIMOS AL ESCRITO REMITIDO POR EL C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO , EN ESE ENTONCES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,, EN EL QUE COMUNICA AL CONGRESO DEL ESTADO, EL ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2014, EN LA QUE SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO POR 99 AÑOS, UN INMUEBLE MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 2,858.32 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDAMENTOS DE LA SOCIEDAD, A.C., PARA LA REGULARIZACIÓN DE SU SITUACIÓN JURÍDICA Y DEBIDO FUNCIONAMIENTO. A ESTE RESPECTO, CONVIENE MENCIONAR QUE PARA APROBAR LAS DESAFECTACIONES DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE DIVERSOS REQUISITOS, ENTRE ELLOS, QUE EL ACUERDO DEL CABILDO SE APRUEBE POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES. TAMBIÉN, DICHA LEY EXIGE QUE EL MUNICIPIO REMITA COPIA DE LA ESCRITURA QUE DEMUESTRE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A DESAFECTAR. ESTE REQUISITO NO SE CUMPLIÓ POR PARTE DEL MUNICIPIO. TAMBIÉN, SE REQUIERE QUE EL DESARROLLADOR HAYA CEDIDO EL INMUEBLE AL MUNICIPIO, EN LOS

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. TAMBIÉN EL MUNICIPIO INCUMPLIÓ ESTE REQUISITO. LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO IMPIDE QUE EL INMUEBLE SEA DESAFECTADO, POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA PRECITADA LEY. EN ESTAS CONDICIONES, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA IMPEDIDA LEGALMENTE, PARA DAR CAUCE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA. POR LO TANTO, NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN, COMO LO INDICA EL PROYECTO DE DICTAMEN. CONSECUENTEMENTE VOTAREMOS A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8881/LXXIII DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES C. PRESIDENTA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, BAJO LOS SIGUIENTES:
CONSIDERANDOS.

- I.- TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO GENERAL DE EGRESOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EMITIDOS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 78 FRACCIONES I, INCISO A) Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.
- II.- EL ANTEPROYECTO PRESENTADO POR LA TESORERÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTEMPLA LA INFLACIÓN CORRESPONDIENTE AL 3% DE ACUERDO A LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA EXPEDIDOS POR SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- III.- EL ANTEPROYECTO PRESENTADO POR LA TESORERÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ORIENTA EL GASTO EN TÉRMINOS DE TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA FINANCIERA, EL INCREMENTO QUE SE REFLEJA EN SU TOTALIDAD ES DEL 7.65%, DEL CUAL CORRESPONDE EL 3% DESCrito EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y EL 4.65% RESTANTE A LAS LIQUIDACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.
- IV.- EL ANTEPROYECTO PRESENTADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE CONTEMPLA LA INFLACIÓN CORRESPONDIENTE AL 3% DE ACUERDO A LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA EXPEDIDOS POR SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS SUSCRITOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, BAJO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA EL PROYECTO PRESUPUESTO ANUAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2018, SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PRESUPUESTO 2017</u>	<u>ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2018</u>	<u>VARIACIÓN %</u>
GASTO	\$ 317,000,000	\$ 350,000,000	\$33,000,000 10.41
CORRIENTE			
GASTO DE	10,000,000	2,000,000	-8,000,000 -80.0
CAPITAL			
TOTAL:	\$ 327,000,000	\$ 352,000,000	\$25,000,000 7.65

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III INCISO D DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PRESUPUESTO 2017</u>	<u>ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2018</u>	<u>VARIACIÓN %</u>
GASTO	\$ 200,000,000	\$ 206,114,723	\$ 6,114,723 3.05
CORRIENTE			
INVERSIÓN	\$ 7,999,000	\$ 9,925,062	\$ 1,926,062 24.08
TOTAL:	\$ 207,999,0000	\$ 216,039,785	\$ 8,040,785 3.86

TERCERO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO PARA EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EN EL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. ES CUANTO”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10969/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, FECHA 2 DE AGOSTO**

DEL AÑO 2017 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 10969/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. TADEO GUERRA GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A REVISAR LAS CUENTAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MIGUEL F. MARTÍNEZ” BENEMÉRITA Y CENTENARIA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. A FIN DE PERMITIR UN CONOCIMIENTO MÁS EXACTO DE LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR EL PROMOVENTE, SE TRANSCRIBE LA SOLICITUD DE MÉRITO:

EL QUE SUSCRIBE EL C. OSEAR TADEO GUERRA PORTALES, CON DOMICILIO EN ÁNGEL ZARRAGA #220 RESIDENCIAL ROBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NUMERO DE CONTACTO 8115531181 Y QUIEN EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y EN REPRESENTACIÓN DE UN SECTOR DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA NORMAL "MIGUEL F. MARTÍNEZ" CENTENARIA Y BENEMÉRITA, HACE LLEGAR ESTA PETICIÓN AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE SOLICITE LA INTERVENCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A FIN DE QUE SEAN REVISADAS LAS CUENTAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEMOS.

NUESTRO PRINCIPAL OBJETIVO ES BUSCAR LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN MANEJO DEL RECURSO ECONÓMICO Y MOBILIARIO. A RAÍZ DE DIVERSAS PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS, DESPERTÓ AÚN MÁS LA INQUIETUD QUE DURANTE MESES HEMOS SENTIDO, PUES MÚLTIPLES MUESTRAS DE NEPOTISMO, HAN SURGIDO DURANTE TODA LA GESTIÓN QUE ENCABEZA EL ACTUAL DIRECTOR NOÉ CARMONA MORENO.

ES NUESTRO DEBER INFORMARLES QUE NOSOTROS NORMALISTAS, FUTUROS DOCENTES NOS PREOCUPAMOS DE MANERA ABSOLUTA POR EL MANEJO DE NUESTRA INSTITUCIÓN, AMAMOS Y VALORAMOS EL ESFUERZO Y EL TRABAJO DE TODOS AQUELLOS QUE ENRIQUECEN NUESTRA ESCUELA NORMAL. NO TENEMOS INTENCIÓNES DE MOSTRAR UNA POSTURA FAVORABLE O EN CONTRA DE LOS DOCENTES QUE ACTUALMENTE MANEJAN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS; SIN EMBARGO, DESEAMOS QUE SE INVESTIGUE A FONDO TODO LO REFERENTE A LA DENUNCIA QUE SE PRESENTÓ ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TORNO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN COMPROBANTES FISCALES PAGADOS POR LA INSTITUCIÓN.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. TRAS EL ANÁLISIS DEL ESCRITO QUE NOS OCUPA, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO HA DETERMINADO QUE CONCURREN EN ESTE ASUNTO DOS ELEMENTOS IMPORTANTÍSIMOS Y CUYA CONSIDERACIÓN RESULTA INDISPENSABLE PARA ESTABLECER UN RESOLUTIVO APROPIADO PARA ESTE CASO. EN PRIMERA INSTANCIA, TENEMOS QUE LA LEY ORGÁNICA QUE CREA LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO DEFINE DE MANERA CLARA LA NATURALEZA DE ESTA INSTITUCIÓN, POR LO QUE NO PUEDE AFIRMARSE CON CERTEZA QUE SE TRATE DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE CREA UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE SE DENOMINARÁ ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTA INSTITUCIÓN DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y TENDRÁ COMO FINALIDADES:

- A).- *AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LA CULTURA GENERAL Y PEDAGÓGICA DE LOS MAESTROS GRADUADOS EN LAS ESCUELAS NORMALES PRIMARIAS OFICIALES O PARTICULARES INCORPORADAS, Y EN GENERAL DE LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA DOCENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POST-PRIMARIAS.*

- B).- *FORMAR MAESTROS ESPECIALIZADOS PARA IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA Y NORMAL, CAPACITÁNDOLOS CIENTÍFICA Y PEDAGÓGICAMENTE.*
- C).- *PROMOVER Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN Y LA EXPERIMENTACIÓN EDUCATIVAS.*
- D).- *AUSPICIAR ACTIVIDADES DE DESENVOLVIMIENTO CULTURAL Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO.*

ARTÍCULO TERCERO.- LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTARÁ ORGANIZADA POR ESPECIALIDADES, DE ACUERDO CON LAS MATERIAS QUE SE IMPARTAN EN LOS PLANTELES DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y NORMAL.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PLANTEL IMPARTIRÁ CURSOS REGULARES CON PLAN DE ESTUDIOS DE CUATRO AÑOS, Y CURSOS INTENSIVOS CON PLAN DE SEIS AÑOS.

ARTÍCULO QUINTO.- LAS ESPECIALIDADES QUE SE IMPARTIRÁN, SIN PERJUICIO DE CREAR LAS QUE SEAN NECESARIAS, SERÁN LAS SIGUIENTES:

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS.

MATEMÁTICAS.

BIOLOGÍA.

CIENCIAS SOCIALES.

FÍSICA Y QUÍMICA.

PEDAGOGÍA.

INGLÉS Y FRANCÉS.

PSICOLOGÍA.

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS.

ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS.

ORIENTACIÓN VOCACIONAL.

ARTICULO SEXTO.- LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ADMITIRÁ COMO ALUMNOS:

- a) *A MAESTROS NORMALISTAS TITULADOS.*
- b) *A BACHILLERES QUE HUBIEREN CURSADO UN AÑO DE PREPARACIÓN*

PEDAGÓGICA EN ESTA ESCUELA.

c) *A PROFESIONISTAS UNIVERSITARIOS O TÉCNICOS A NIVEL TERCIARIO.*

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL PERSONAL DIRECTIVO DE ESTA INSTITUCIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR EL DIRECTOR, EL SUB-DIRECTOR SECRETARIO DE LOS CURSOS REGULARES, EL SUB-DIRECTOR SECRETARIO DE LOS CURSOS INTENSIVOS Y EL JEFE DE LABORATORIO DE PSICOPEDAGOGÍA.

ARTÍCULO OCTAVO.- HABRÁ UN CONSEJO TÉCNICO QUE ESTARÁ PRESIDIDO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA E INTEGRADO POR LOS SUB-DIRECTORES SECRETARIOS, EL JEFE DEL LABORATORIO DE PSICOPEDAGOGÍA, LOS JEFES DE COLEGIO Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DE UN ALUMNO POR CADA ESPECIALIDAD. PARA LOS CURSOS INTENSIVOS SE ORGANIZARÁ UN CONSEJO TÉCNICO CON IGUAL ESTRUCTURA.

ARTÍCULO NOVENO.- EL PERSONAL DIRECTIVO DE LA ESCUELA, AUXILIADO POR EL CONSEJO TÉCNICO, ELABORARÁ EL PLAN DE ESTUDIOS, LOS PROGRAMAS DE CADA MATERIA, REGLAMENTO INTERIOR Y DEMÁS INSTRUMENTOS Y REFORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL, QUE ENTRARÁN EN VIGOR PREVIA APROBACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTÍCULO DÉCIMO.- EL PERSONAL DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SERÁ DESIGNADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES O DE NUEVA CREACIÓN EN LOS PLANTELES DE ENSEÑANZA MEDIA Y NORMAL, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS MAESTROS EGRESADOS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, O EN SU DEFECTO A LOS ALUMNOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- ANUALMENTE SE FIJARÁ EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA PARTIDA SUFICIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR OTORGARÁ A LOS ALUMNOS QUE TERMINEN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE FIJA EL REGLAMENTO, EL GRADO DE MAESTRO EN LA ESPECIALIDAD QUE HAYAN CURSADO.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- LAS PERSONAS QUE REALICEN ESTUDIOS AISLADOS O CURSOS ESPECIALES DE ORDEN CULTURAL O PEDAGÓGICO, PERO SIN SER CONSIDERADOS COMO ALUMNOS REGULARES DEL PLANTEL, PODRÁN RECIBIR DIPLOMAS O CERTIFICADOS.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR GOZARÁ DE LAS PRESTACIONES QUE EL ESTADO OTORGA A TODO TRABAJADOR DE LA ENSEÑANZA A SU SERVICIO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO:- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY, SERÁN RESUELTOS POR EL PERSONAL DIRECTIVO CON APROBACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

SEGUNDO:- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

NO OBSTANTE LAS DUDAS QUE HUBIERE EN TORNO A SU NATURALEZA Y SU LUGAR DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ES EVIDENTE QUE PERCIBE RECURSOS PÚBLICOS, LO CUAL LA CONVIERTA EN UN SUJETO DE FISCALIZACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO:

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

XXIX. SUJETOS DE FISCALIZACIÓN: LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEFINE ESTA LEY, Y EN GENERAL, CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO, EJERCIDO O SIDO DESTINATARIA DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO.

DE ESTE SIMPLE HECHO, RESULTA LA COMPETENCIA DEL ÓRGANO FISCALIZADOR PARA ATENDER LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE Y POR ENDE, EXISTE POSIBILIDAD DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE MANIFIESTE EN EL SENTIDO REQUERIDO EN EL ESCRITO QUE NOS OCUPA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, OBSERVAMOS QUE NO SE INCLUYEN SUFICIENTES ELEMENTOS DE PARTE DEL FIRMANTE PARA ORIENTAR ADECUADAMENTE LA ACCIÓN FISCALIZADORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ANTE UNA EVENTUAL APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, PERSISTIRÍA LA DUDA ACERCA DE SI RESULTA JUSTIFICADO DIRIGIR UNA DETERMINADA CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A LA REVISIÓN DE UN SUJETO DE FISCALIZACIÓN SIN UNA PRUEBA CONCRETA DE IRREGULARIDADES. EN ESTE PUNTO, EL CONSENSO ALCANZADO ES EN EL SENTIDO DE PERMITIR QUE SEA LA PROPIA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LA QUE DETERMINE SI DEBE INCLUIR O NO, EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL EJERCICIO 2018, LA REVISIÓN DEL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS LLEVADO A CABO

POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL “MIGUEL F. MARTÍNEZ” CENTENARIA Y BENEMÉRITA. POR OTRA PARTE, EXISTE UN COMÚN ACUERDO EN LA IDEA DE QUE LA SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO PUEDE Y DEBE HACERSE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS DE CONTROL INTERNO DEL PODER EJECUTIVO, EN ESTE CASO, LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LA CUAL CUENTA CON SUFICIENTES FACULTADES PARA ATENDER ESTE CASO.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ARTÍCULO 33.- LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, QUE ESTARÁ A CARGO DE UN CONTRALOR GENERAL, ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. *PLANEAR, ORGANIZAR Y COORDINAR LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, SU CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL ESTADO;*
- III. *VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, INGRESOS, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN, DEUDA, PATRIMONIO, FONDOS, VALORES, CONTABILIDAD, CONTRATOS, CONVENIOS Y PAGO DE PERSONAL;*
- VII. *ORDENAR LAS REVISIONES, AUDITORÍAS, VERIFICACIONES O ACCIONES DE VIGILANCIA, POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, INFORMANDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO;*
- XII. *IMPONER SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURRAN EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;*

HABIENDO LLEGADO A LAS CONCLUSIONES MENCIONADAS, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN PROPONEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DEL C. TADEO GUERRA PORTALES, SOLICITA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DETERMINE

SI ES PROCEDENTE LA INCLUSIÓN DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS CORRESPONDIENTE A LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MIGUEL F. MARTÍNEZ” CENTENARIA Y BENEMÉRITA. **SEGUNDO:** SE REMITE COPIA DE LA SOLICITUD DE ORIGEN Y DEL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, SE DÉ CUMPLIMENTO A LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE ACUERDO. **TERCERO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE COPIA DEL SOLICITUD DE ORIGEN Y DEL PRESENTE DICTAMEN A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, C.P. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, A FIN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE Y EN SU CASO, DETERMINE LO CONDUCENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE PARA QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE REVISAR LAS CUENTAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “MIGUEL F. MARTÍNEZ, BENEMÉRITA Y CENTENARIA” ES MUY LOABLE PARA TOMARSE EN CUENTA, YA QUE PARA LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES CUANDO EXISTAN DUDAS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA CORRECTA APLICACIÓN O UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CONSIDERAMOS NECESARIO APLICAR LO QUE NOS CORRESPONDE; CONSTITUCIONALMENTE FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DE CUALQUIER ENTIDAD QUE SE LE ASIGNEN RECURSOS DEL ERARIO. EL RESOLUTIVO

PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CONSIDERAMOS QUE ATIENDE LO PETICIONADO Y NOS PERMITE CUMPLIR CON NUESTRA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN POR LO QUE LOS MOTIVAMOS PARA VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN APOYO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 10969, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. CON EL RESOLUTIVO SE ATIENDE EL ESCRITO DEL C. TADEO GUERRA GONZÁLEZ, EN EL QUE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE SE REVISEN LAS CUENTAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NORMAL “MIGUEL F. MARTÍNEZ”, BENEMÉRITA Y CENTENARIA, POR LAS SUPUESTAS MUESTRAS DE NEPOTISMO DEL ACTUAL DIRECTOR, MTRO. NOÉ CARMONA MORENO. NOS LLAMA PODEROSAMENTE LA ATENCIÓN, DE QUE EN SOLICITUD EL PROMOVENTE **NO APORTE PRUEBAS** QUE RESPALDEN SUS AFIRMACIONES, AUNQUE ÉSTAS SEAN DE CARÁCTER INDICIARIO Y AUN ASÍ, SE LE HAYA DADO TRÁMITE A LA MISMA. TAMBién, LA COMISIÓN DICTAMINADORA RECOÑOCE EXPRESAMENTE, A PARTIR DE UNA TRANSCRIPCIÓN LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA NORMAL “MIGUEL F. MARTÍNEZ”, BENEMÉRITA Y CENTENARIA, QUE NO ESTÁ MUY CLARA LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN. SIN EMBARGO, AL MANEJAR RECURSOS PÚBLICOS, PUDIERA INCLUIRSE COMO PARTE DE LOS **SUJETOS DE FISCALIZACIÓN**, PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE, CON ESTA SALVEDAD, SE DECIDIÓ ATENDER LA MENCIONADA SOLICITUD. COINCIDIMOS CON ESTA POSTURA. POR ELLO, SE INSTRUYE AL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL CONGRESO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINE LA CONVENIENCIA DE INCLUIR A DICHA INSTITUCIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN. TAMBIÉN SE REMITE COPIA DE LA SOLICITUD, ASÍ COMO DEL

PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, SE REMITE COPIA DE LA SOLICITUD, ASÍ COMO DEL PRESENTE DICTAMEN A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DETERMINE LO CONDUCENTE. ESTANDO DE ACUERDO CON ESTOS TRES PUNTOS DEL RESOLUTIVO, VOTAREMOS A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. ANTES DE INICIAR, QUIERO ENVIAR MANDAR UNA FELICITACIÓN A LA SENADORA DE LA REPÚBLICA MARCELA GUERRA POR SU CUMPLEAÑOS. HONORABLE ASAMBLEA, EN ESTE ASUNTO EN EL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE REVISAR LAS CUENTAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NORMAL “MIGUEL. F. MARTÍNEZ”, BENEMÉRITA Y CENTENARIA LA COMISIÓN DE HACIENDA MANIFIESTA QUE NO SE DEFINE DE MANERA CLARA LA NATURALEZA DE ESTA INSTITUCIÓN POR LO QUE NO PUEDE AFIRMARSE CON CERTEZA QUE SE TRATE DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIN EMBARGO SE CONSIDERA QUE SEA LA PROPIA AUDITORÍA DEL ESTADO LA QUE DETERMINE SI DEBE INCLUIR O NO EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS EN EL EJERCICIO 2018 Y QUE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL MISMO MODO CUENTE CON SUFICIENTES FACULTADES PARA QUE ATENDER ESTE CASO. POR LO QUE SE REMITE LA SOLICITUD PRESENTADA A ESTAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS PARA QUE SE ANALICE A PROFUNDIDAD. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN CON LA FINALIDAD DE QUE SEA APROBADO POR ESTA ASAMBLEA. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, TRAS EL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL ESCRITO QUE NOS OCUPA SE OBSERVA QUE LA ESCUELA MIGUEL. F. MARTÍNEZ RECIBA RECURSOS PÚBLICOS LO CUAL DE ACUERDO CON LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO LA CONVIERTE EN SUJETO DE FISCALIZACIÓN DE LO ANTERIOR COMO BIEN ESTABLECE LA DICTAMINADORA RESULTA DEL FISCALIZADOR PARA ATENDER LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE Y POR ENDE EXISTA POSIBILIDAD DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE MANIFIESTA EN EL SENTIDO REQUERIDO EN EL ESCRITO QUE NOS OCUPA. POR LO QUE COINCIDIMOS CON EL RESOLUTIVO PROPUESTO EN LA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE QUE SE SOLICITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DETERMINE SI ES PROCEDENTE LA INCLUSIÓN DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS CORRESPONDIENTE A LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LA ESCUELA NORMAL MIGUEL F. MARTÍNEZ, CENTENARIA Y BENEMÉRITA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10969/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10818/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2017 SE TURNÓ, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10818/LXXIV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UANL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES para el Estado de Nuevo León. EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE TURNÓ, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10098/LXXLV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DE EJECUCIÓN DE

SANCIONES PENALES, LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10818/LXXLV

EXPONE QUE, ANTE LA GRAVEDAD DE LA PROBLEMÁTICA, Y LA CRISIS QUE EXPERIMENTAMOS EN LOS SISTEMAS POLICIALES Y PENITENCIARIOS, NUESTRO PAÍS REQUIERE DE FUNCIONARIOS QUE ESTÉN ALTAMENTE CAPACITADOS Y QUE TENGAN LAS COMPETENCIAS, DESTREZAS Y DESARROLLO DE LAS HABILIDADES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, QUE SON NECESARIAS PARA LOGRAR HACER, MÁS EFICIENTE EL SERVICIO PÚBLICO DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES, TANTO EN LAS CALLES, COMO EN LAS CÁRCELES DEL PAÍS Y DE MANERA PARTICULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEÑALAN QUE, NUEVO LEÓN, NECESITA EN LOS LÍDERES O JEFES DE ESTAS INSTITUCIONES POLICIALES Y PENITENCIARIAS, PERSONAS CON INTACHABLE INTEGRIDAD INDIVIDUAL, COMO PROFESIONISTAS O EXPERTOS EN EL TEMA, ACOMPAÑADA DE UNA INTEGRIDAD SOCIAL, QUE PROPICIE GENERAR CONFIANZA EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PLENAMENTE SISTEMATIZADAS Y REALIZADAS, CON LA MÁS ALTA DEFINICIÓN DE CONOCIMIENTO Y ENSEÑANZA. ES DECIR, LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y PENITENCIALES DEBEN SER ATENDIDAS, POR PROFESIONISTAS DE LA CRIMINOLOGÍA CON EXPERIENCIA DE CAMPO, O POR EXPERTOS PENITENCIARIOS, EN DICHOS TEMAS; LOS PROCESOS DE LA REINSERCIÓN, POR EJEMPLO, NO NECESARIAMENTE ESTÁN EN BASE AL RIGORISMO DE LA DISCIPLINA, SINO EN BASE A UN ENFOQUE SOCIAL Y HUMANISTA, QUE PERMITA INCORPORAR A LA FAMILIA DEL PRIVADO DE LA LIBERTAD, EN LOS TRATAMIENTOS CIENTÍFICOS DE UNA AUTÉNTICA REINSERCIÓN PENITENCIARIA. TOMANDO EN CUENTA, ADEMÁS, DE QUE EL

RECLUSO Y SU FAMILIA, FORMAN PARTE DE GRUPOS VULNERABLES, EN LA MEDIDA QUE SON VICTIMIZADOS SOCIALMENTE EN LO GENERAL, PERO, QUE, COMO PERSONAS, DEBEN SER TRATADOS HUMANAMENTE. MENCIONA QUE, LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL SEÑALA QUE LA MILITARIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO ES LA ADECUADA. NI LA CORRECTA, TOMANDO EN CUENTA LAS BASES CONSTITUCIONALES DE SU EXISTENCIA NORMATIVA Y SOCIAL EN EL ESTADO DE DERECHO. SE RESPETA Y APLAUDA EL APOYO AL PUEBLO EN MOMENTOS DIFÍCILES, PERO ES CLARO, QUE NOS DEBEMOS A UNA CONSTITUCIÓN Y A SUS LEYES. RECORDEMOS QUE LA NATURALEZA CONSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, ES DEL ORDEN CIVIL. POR LO CUAL, EN TODO CASO, LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES DEL PAÍS, SOLO OBEDECERÍAN CUANDO SE DEBILITA O PONE EN RIESGO LA MISIÓN DEL PODER PÚBLICO EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y EN LOS CASOS EN LOS QUE LA PROPIA LEY INDICA LA INTERVENCIÓN MILITAR, COMO LO ES EL ATAQUE A LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN Y A LA REBELIÓN VIOLENTA. AÑADEN, QUE EL PODER LEGISLATIVO, DEBE PONER A FUNCIONAR EN LOS HECHOS, UNA VERDADERA MÁQUINA QUE VALIDE LOS VALORES Y LA PREPARACIÓN CIENTÍFICA DE LAS PERSONAS, QUE SE REQUIERE PARA ENFRENTAR CIENTÍFICA, SISTEMÁTICA, E INTELIGENTEMENTE A LA DELINCUENCIA Y AL DESORDEN SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES, QUE PERMITAN COLOCAR A LAS PERSONAS IDÓNEAS, EN LOS CARGOS POLICIALES Y PENITENCIARIOS, QUE TANTO EXIGE EN SUS RESULTADOS, Y QUE LA RESPUESTA ESTARÍA, EN LA VISIÓN, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA, DE AQUELLOS, QUE HAN SIDO DENOSTADOS, POR OTROS, A LOS QUE SE LES HA APOSTADO. SIN EMBARGO, LA INICIATIVA PROPUESTA, NO CONTEMPLA UN PROYECTO DE DECRETO QUE MATERIALICE LA PROPUESTA DE LOS INICIANTES CONCLUYENDO CON LO SIGUIENTES: “PRIMERO: SE NOS TENGA COMO CIUDADANOS Y REPRESENTANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS (CEEL), POR PRESENTANDO FORMALMENTE ESTAS INICIATIVAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS, POR LO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE REMITAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN 111, Y 107, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA” Y “SEGUNDO: POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LAS LEYES CITADAS, SE SOLICITA DE ESE CUERPO COLEGIADO, QUE, DESAHOGADOS LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS, SE PROCEDA A LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN, DE DICHAS REFORMAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11098/LXXIV

SEÑALAN LOS PROMOVENTES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS 36 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMPARECEMOS EJERCiendo EL DERECHO DE PETICIÓN E INICIATIVA, A FIN DE PRESENTAR FORMALMENTE ANTE ESTE H. CONGRESO LOCAL, INICIATIVA DE **DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, EN DONDE SE ESTABLEZCA “COMO REQUISITO PRINCIPAL”, PARA SER DESIGNADO SECRETARIO, SUBSECRETARIO, COMISARIO, DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR, JEFE, COORDINADOR, O SUPERVISOR, EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES, O PENITENCIARIAS, DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO, QUE EL CANDIDATO (A) ACREDITE, TENER LA PROFESIÓN DE CRIMINÓLOGO, PORQUE EL CONTROL Y OPERACIÓN DE ESTAS INSTITUCIONES, MERECEN LA APLICACIÓN SISTEMÁTICA Y METODOLÓGICA DE LA CIENCIA DE LA CRIMINOLOGÍA Y SUS MECANISMOS AUXILIARES. AÑADEN, QUE ESTÁ CLARO, QUE UN PROFESIONISTA DE LA CRIMINOLOGÍA, O UN “PERTO” CON CONOCIMIENTO DE LA CRIMINOLOGÍA, ESTÁN MÁS PREPARADOS PROFESIONAL Y CIENTÍFICAMENTE, PARA DESARROLLAR, INSTRUMENTAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PROGRAMAS O ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO; ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO; DESARROLLAR LOS BENEFICIOS DE ESTADÍSTICAS CRIMINALES; PLANEACIÓN DE PERFILES, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, MANUALES DE OPERACIÓN, Y TODAS AQUELLAS**

ACCIONES ESTRATEGIAS, QUE SEAN NECESARIAS PARA DESARROLLAR DE MANERA EFICIENTE, LOS FINES CONSTITUCIONALES Y SOCIALES, EL EJERCICIO POLICIAL Y PENITENCIARIO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, LA INICIATIVA PROPUESTA, NO CONTEMPLA UN PROYECTO DE DECRETO QUE MATERIALICE LA PROPUESTA DE LOS INICIANTES CONCLUYENDO CON LO SIGUIENTES: "PRIMERO: SE NOS TENGA COMO CIUDADANOS Y REPRESENTANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS (CEEL), POR PRESENTANDO FORMALMENTE ESTAS INICIATIVAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS, POR LO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE REMITAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN 111, Y 107, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA" Y "SEGUNDO: POR CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LAS LEYES CITADAS, SE SOLICITA DE ESE CUERPO COLEGIADO, QUE, DESAHOGADOS LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS, SE PROCEDA A LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN, DE DICHAS REFORMAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN, HEMOS PROCEDIDO A REVISAR Y ANALIZAR EL ESCRITO DE MÉRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LO

ANTERIOR DERIVADO DE QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO CARECE DE UNA PARTE RESOLUTIVA QUE MATERIALICE LAS INTENCIOS DE LOS PROMOVENTES. EN RELACIÓN A LO ANTES SEÑALADO, REVISAMOS EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA EL ACTUAR DE ESTE H. PODER LEGISLATIVO, EL CUAL SEÑALA LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY, Y AL EFECTO LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECEN:

“ARTÍCULO 103.- LAS INICIATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y FIRMADAS, INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN Y CONCLUIRÁN SUGIRIENDO LA FORMA EN QUE SE SOLICITE SEAN APROBADAS POR EL CONGRESO.

LAS INICIATIVAS QUE PRESENTEN LOS DIPUTADOS O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DEBERÁN ACOMPAÑARSE ADEMÁS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO LOS ANEXOS QUE CONTENGA. SERÁ POTESTATIVO PARA EL CIUDADANO ACOMPAÑAR A SU INICIATIVA LA VERSIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA MISMA”

“ARTÍCULO 104.- LAS INICIATIVAS FORMULADAS POR LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL O POR CUALQUIER DIPUTADO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO Y LAS QUE DIRIGIERE ALGÚN AYUNTAMIENTO, SOBRE ASUNTOS PRIVADOS DE SU MUNICIPALIDAD, PASARÁN DESDE LUEGO A LA COMISIÓN RESPECTIVA. TODAS LAS DEMÁS SE CONSIDERARÁN EN FORMA DEBIDA POR LA ASAMBLEA Y PODRÁN SER DESECHADAS DESDE QUE SE DÉ CUENTA DE ELLAS, SI FUERE EVIDENTE SU IMPROCEDENCIA”.

DEL CONTENIDO DE LOS NUMERALES TRANSCRITOS ANTERIORMENTE, SE DEDUCE QUE PARA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, CREE O MODIFIQUE ALGUNA LEY, DEBE DE CUMPLIR ALGUNOS LINEAMIENTOS, ASÍ COMO INCLUIR UNA PARTE QUE CONTENGA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTE Y CONCLUIR SUGIRIENDO LA FORMA EN QUE SE SOLICITE SEAN APROBADAS POR ESTE PODER LEGISLATIVO, REQUISITOS QUE NO SE CUMPLEN EN LA SOLICITUD DE MÉRITO, AUNADO A LO ANTERIOR DEBEMOS SEÑALAR A LOS INICIANTES QUE TANTO LA MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, CUENTAN CON ESPECIFICIDADES A NIVEL NACIONAL QUE LES SUGERIMOS TENER EN CUENTA PARA POSTERIORES

ANÁLISIS, A LA VEZ QUE LES FELICITAMOS POR ESTAR HACIENDO USO DEL DERECHOS CIUDADANO QUE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN LES RECONOCE DE PRESENTAR INICIATIVAS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.-** SE CONSIDERAN SIN MATERIA LA INICIATIVA DE REFORMA POR LAS RAZONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA INICIATIVA QUE HOY SE DISCUDE FUE PROPUESTA POR PARTICULARES EN DONDE SOLICITAN REFORMA LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES LA LEY DE SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LÉON CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS SISTEMAS POLICIALES Y PENITENCIARIOS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y JUSTICIA PARA ADOLESCENTES SE CUENTA CON ESPECIFICACIONES A NIVEL NACIONAL QUE

SUGIERE CONTEMPLAR EL CUALQUIER INICIATIVA. POR LO ANTERIOR ES QUE DESPUÉS DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE BAJO LA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE CARECE DE UNA PARTE RESOLUTIVA QUE MATERIALICE EL SISTEMA QUE PROPONEN LOS PROMOVENTES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE EXPUESTO Y SOLICITAMOS A TODOS SUS COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA EMITAN SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO UN PROYECTO DE INICIATIVA QUE PROPONE SE REFORMEN DIVERSAS NORMATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS (CEEL) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO POR SER UN GRUPO DE ALUMNOS MUY ACTIVOS Y PARTICIPATIVOS EN LOS TEMAS DE INTERÉS SOCIAL Y DE MÁS RELEVANCIA. EN ESTE CASO, LOS ALUMNOS PROPONEN QUE PARA OCUPAR ALGÚN CARGO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES O PENITENCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS O DEL ESTADO SEA REQUISITO QUE CUENTEN CON LA PROFESIÓN DE CRIMINOLOGÍA. EN LA BANCADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NOS ENTUSIASMA QUE CADA VEZ MAS GENTE PARTICIPE EN TEMAS LEGISLATIVOS, SIN EMBARGO LUEGO DE REVISAR Y ANALIZAR EL EXPEDIENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DETERMINARON QUE EL DOCUMENTO NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE REQUIERE UNA INICIATIVA FORMALMENTE, POR LO QUE ESTIMARON NECESARIO DEJARLA SIN MATERIA. NO OBSTANTE ESTIMAMOS MUY IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, POR LO QUE LOS EXHORTAMOS A QUE SIGAN INFORMÁNDOSE E INVESTIGANDO SOBRE LAS NORMAS QUE SE PUDIERAN

MEJORAR. POR LO ANTERIOR LOS INVITO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, CONVENCIDOS DE LA LEGALIDAD DEL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN PARTICIPAMOS A FAVOR. CON EL DICTAMEN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DA CAUCE A DOS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA MISMA TEMÁTICA. LA PRIMERA LA SUSCRIBEN UN GRUPO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PERTENECIENTES AL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE DICHA INSTITUCIÓN. LA SEGUNDA POR LA LICENCIADA DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y EL DOCTOR MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, TAMBIÉN DEL MISMO CENTRO DE ESTUDIOS. AMBAS INICIATIVAS PROPONEN REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA LOS ADOLESCENTES. LA INICIATIVAS COINCIDEN EN SEÑALAR QUE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEBEN SER DIRIGIDAS POR PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA, CON EXPERIENCIA DE CAMPO, O EN SU CASO, POR EXPERTOS PENITENCIARIOS. CONSIDERAN INADECUADO LA MILITARIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES; PRÁCTICA QUE SUCEDA EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL EN NUESTRO ESTADO, PERO TAMBIÉN EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. MENCIONAN QUE LA LABOR DEL EJÉRCITO Y LA MARINA DEBE CIRCUNSCRIBIRSE A LO ESTIPULADO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y SOLO INTERVENIR EN SITUACIONES DE VERDADERA NECESIDAD. ES DECIR, QUE EL EJÉRCITO DEBE REGRESAR A SUS CUARTELES. A JUICIO DE LOS PROMOVENTES SE REQUIERE ENFRENTAR A LA DELINCUENCIA, DE FORMA CIENTÍFICA E INTELIGENTE Y AL DESORDEN SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PERMITAN COLOCAR A LAS PERSONAS EXPERTAS EN LOS CARGOS POLICIALES O PENITENCIARIOS. COINCIDIMOS EN LO GENERAL, CON LOS ARGUMENTOS DE LOS PROMOVENTES. SIN EMBARGO, AMBAS INICIATIVAS NO PROPONEN UN

PROYECTO DE DECRETO, COMO LO EXIGE LA TÉCNICA LEGISLATIVA Y LO ESTABLECE EXPRESAMENTE, EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. POR ELLO, EL RESOLUTIVO ES DEJAR SIN MATERIA AMBAS INICIATIVAS, CON LO CUAL COINCIDIMOS. POR ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS. POR LO ANTES EXPUESTO NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR, RESPECTO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO COMPAÑERO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10818/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10745/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 06 DE MARZO DEL 2017 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10745/LXXIV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. OSCAR AGUILAR TREVIÑO; HUGO DANTE LUCIO GARCÍA Y ÓSCAR JAVIER COLLAZO GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN AUTO PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONE QUE EL CIUDADANO OSCAR AGUILAR TREVIÑO SALAS, OFRECE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCTORANTE EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD PARA EL PUESTO PÚBLICO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON LA INTENCIÓN DE APOYAR A LA INSTITUCIÓN Y A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO EN SUS HABILIDADES, SALVAGUARDAR EL ESTADO DE DERECHO, MEJORAR ÍNDICES DE CALIDAD, Y EN SU MOMENTO CREAR MECANISMOS DE DISMINUCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS IMPUNES EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD EN NIVEL LOCAL COMO CONSTITUCIONAL, POR LO QUE PARA TAL EFECTO CUENTA CON LA LICENCIATURA EN DERECHO CON ORIENTACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE TESIS DOCTORAL. ASÍ MISMO SE PROPONE AL CIUDADANO HUGO DANTE LUCIO GARCÍA, OFRECE SUS SERVICIOS DE BECARIO CONACYT DEL DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD PARA EL PUESTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE VELAR POR EL ESTADO DE DERECHO Y COMBATIR LA IMPUNIDAD EN EL MARCO DEL NEO CONSTITUCIONALISMO. FINALMENTE SE PROPONE EL CIUDADANO OSCAR JAVIER COLLAZO GONZÁLEZ, LICENCIADO EN DERECHO CON MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO Y DOCTORANDO EN DERECHO PENAL. PRESIDENTE DEL

COLEGIO DE ABOGADOS CROQUISTAS DEL ESTADO PARA EL PUESTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE VELAR POR EL ESTADO DE DERECHO. EL PROPÓSITO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES QUE SEAN TOMADOS EN CUENTA LOS CIUDADANOS OSCAR AGUILAR TREVIÑO SALAS, HUGO DANTE LUCIO GARCÍA Y JAVIER COLLAZO GONZÁLEZ PARA OCUPAR EL PUESTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INICIAMOS SEÑALANDO QUE EN LA FECHA EN QUE LOS CIUDADANOS, OSCAR AGUILAR TREVIÑO SALAS, HUGO DANTE LUCIO GARCÍA Y JAVIER COLLAZO GONZÁLEZ REALIZARON AUTO PROPUESTA PARA OCUPAR EL PUESTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALABA EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR DEL ESTADO LO, QUE PARA SER PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA SE DEBERÁN REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA SER MAGISTRADO SEÑALADOS EN LA CONSTITUCIÓN. EN ESTE SENTIDO, EN LOS PÁRRAFOS 4, 5, Y 6 AÑADÍA QUE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA SERÍA PROPUESTO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL EJECUTIVO, Y QUE LA APROBACIÓN SE HARÍA, PREVIA COMPARCENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, Y SELECCIONADO POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, Y TAMBIÉN SEÑALABA UN MECANISMO PARA EL CASO DE QUE NO SE MATERIALIZARA EL NOMBRAMIENTO POR NO REUNIR LA VOTACIÓN

SEÑALADA. AHORA BIEN, LA REPÚBLICA MEXICANA ESTÁ EN UNA RESTRUCTURA, GENERANDO CON ELLO REFORMAS A TEMAS DE GRAN CALADO, POR ELLO ES NECESARIO HACER REFERENCIA A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE EXPLICAN SU RAZÓN DE SER BAJO GRANDES EJES TEMÁTICOS COMO LO SON: REFORMAS AL SISTEMA PROCESAL PENAL, REFORMAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL. POR LO QUE RESPECTA A LAS REFORMAS POLÍTICO-ELECTORALES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL AL FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014, UNO DE LOS ASPECTOS MEDULARES DE ESTA REFORMA LA CONSTITUYÓ SIN DUDA LA TRASFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, QUE BAJO ESTA REFORMA SE LE DENOMINÓ “FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, MODIFICACIÓN QUE SE PLASMÓ EN EL ARTÍCULO 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA DEL FISCAL FRENTE AL EJECUTIVO TENIENDO COMO FIN QUE LAS INVESTIGACIONES Y PERSECUCIONES DE LOS DELITOS SE DEN BAJO CRITERIOS TÉCNICOS Y NO POLÍTICOS. CON BASE A LO ANTERIOR, SE CONSOLIDÓ EL 14 DE ABRIL DE 2017, BAJO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 45, LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MISMA QUE CONTARÁ CUANDO MENOS CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, SEGÚN LO MANDATADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN; AHORA BIEN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN PREVÉ EL MISMO MECANISMO DE SELECCIÓN Y PERÍODO DE ENCARGO DE LAS 3 FISCALÍAS DOTÁNDOLAS DE UNA AUTONOMÍA QUE PERMITA COADYUVAR EN FUNCIÓN SIN PRESIONES DE ALGUNA ÍDOLE, A FIN DE RESPONDER A LA NECESIDAD DE UN NUEVO MODELO INSTITUCIONAL QUE DESARROLLE EN TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL EXTERNO, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, SELECCIÓN QUE SE GENERARÁ POR MEDIO DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, SE HARÁ UNA SELECCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL

SISTEMA –REFERIDO EN EL ARTÍCULO 109 CONSTITUCIONAL– POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉN INTEGRA LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO QUE SERÁ VOTADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 87, QUE A LA LETRA DICE:

“EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SERÁ NOMBRADO POR EL TÉRMINO DE SEIS AÑOS Y SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL FISCAL GENERAL O NOVENTA DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE SU TÉRMINO, EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA INTEGRAR UNA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS AL CARGO DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA, EN CASO DE SER MÁS DE CUATRO. PARA ELEGIR A LOS CUATRO CANDIDATOS, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA Y LOS CUATRO CANDIDATOS CON LA VOTACIÓN MÁS ALTA INTEGRARÁN LA LISTA.*

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉN INTEGRA LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.

- II. RECIBIDA LA LISTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES, EL GOBERNADOR ENVIARÁ LA TERNA DEFINITIVA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.*
- III. EL CONGRESO DEL ESTADO, CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA ENVIADA POR EL GOBERNADOR Y PREVIA COMPARECENCIA, DESIGNARÁ AL FISCAL GENERAL MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA*

VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.

EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA QUE SEÑALA LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO”.

EN ESTE SENTIDO, ESTA COMISIÓN SE VE EN LA NECESIDAD DE RECHAZAR LAS AUTO PROPUESTAS EN ESTUDIO, NO SIN ANTES CONGRATULARSE POR LA PARTICIPACIÓN E INTERÉS DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO COMO SE SEÑALÓ LÍNEAS ARRIBA ESTA DESIGNACIÓN SI SERÁ ABIERTA A LA CIUDADANÍA, PERO A TRAVÉS DE UNA CONVOCATORIA CON LOS REQUISITOS QUE HABRÁ DE REUNIR BAJO LOS PERFILES QUE LOS PROPIOS ORDENAMIENTOS SEÑALEN, Y QUE ESTÁN EN ESTUDIO A PARTIR DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES ESTRUCTURALES EN ESTE IMPORTANTE REDISEÑO DE LA FISCALÍA AUTÓNOMA, POR LO QUE INVITAMOS A LOS CIUDADANOS PROPONENTES A SEGUIR INFORMADOS DE LOS PROCESOS, Y QUE SE INSCRIBA EN SU OPORTUNIDAD EN LA CONVOCATORIA QUE PARA ESTE NOMBRAMIENTO SE DESARROLLE. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LAS AUTO PROPUESTAS DE LOS CIUDADANOS: OSCAR AGUILAR TREVIÑO SALAS, HUGO DANTE LUCIO GARCÍA Y JAVIER COLLAZO GONZÁLEZ, PARA OCUPAR EL PUESTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A**

FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NO APRUEBA LA PROPUESTA DE LA REFORMA A CIUDADANOS QUE PRESENTAN SU PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE PROCURADOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ESTE CONGRESO APROBÓ YA LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN PARA ASENTAR LAS BASES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ADEMÁS DE QUE ENTRÓ YA EN VIGOR LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; REFORMAS EN LAS QUE SE CREA LA FIGURA DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO ESTABLECIÉNDOSE PROCEDIMIENTO A SEGUIR, EL CUAL SERÁ A TRAVÉS DE UNA CONVOCATORIA EN LA QUE LOS CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PODRÁN FORMAR PARTE DE LA ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL. POR LOS QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR PODRÁ HACERLO UNA VEZ QUE ESTE CONGRESO EMITA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EN FECHA 6 DE MARZO DEL 2017, DOS CIUDADANOS PRESENTARON UN DOCUMENTO PARA SER TOMADOS EN CUENTA PARA EL PUESTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

EN EL ESTADO. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE NUESTRO ESTADO ESTÁ EN UNA REESTRUCTURACIÓN GENERANDO CON ELLA REFORMAS DE GRAN TRASCENDENCIA EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA TRANSFORMANDO LA PROCURADURÍA CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA DE UN FISCAL GENERAL FRENTE AL EJECUTIVO, TENDIENDO COMO FIN QUE LAS INVESTIGACIONES DE DELITOS SE DEN BAJO CRITERIOS TÉCNICOS Y NO POLÍTICOS. ES POR LO ANTERIOR QUE NOS VEMOS EN EL SUPUESTO DE TENER QUE RECHAZAR LAS AUTO PROPUESTAS EN ESTUDIO SIN EMBARGO LA DESIGNACIÓN A LA CUAL LOS PROMOVENTES HACEN ALUSIÓN SI SERÁ ABIERTA A LA CIUDADANÍA PERO A TRAVÉS DE UNA CONVOCATORIA CON LOS REQUISITOS QUE HABRÁ DE REUNIR BAJOS LOS PERFILES DE LOS PROPIOS ORGANISMOS SEÑALEN. POR LO QUE INVITAMOS A LOS CIUDADANOS PROMOVENTES A SEGUIR INFORMADOS DE LOS PROCESOS Y QUE SE INSCRIBA EN SU OPORTUNIDAD EN LA CONVOCATORIA QUE PARA ESTE NOMBRAMIENTO SE DESARROLLE. ES POR LO ANTERIOR QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTAN A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL PROPÓSITO DE LA PRESENTE PETICIÓN ES QUE SEAN TOMADAS EN CUENTA ALGUNOS CIUDADANOS PARA OCUPAR EL PUESTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHA PROPUESTA SE HIZO CUANDO SE REQUERÍAN OTROS REQUISITOS DIFERENTES A LOS HOY EXIGIDOS. EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 45 SE PUBLICARON LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN MISMA QUE CONTARÁ CUANDO MENOS CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS FISCALES POR LO QUE DICHO MANDATO EN EL ARTÍCULO DE LA MISMA CONSTITUCIÓN PREVÉ EL MECANISMO DE SELECCIÓN Y PERÍODO DEL CARGO DE LAS TRES FISCALÍAS DOTÁNDOSE DE AUTONOMÍA EN ESTE SENTIDO

ESTA COMISIÓN SE VE EN LA NECESIDAD DE RECHAZAR LAS AUTO PROPUESTAS EN ESTUDIO NO SIN ANTES AGRADECER POR LA PARTICIPACIÓN E INTERÉS DE ESTOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN EN ESTA DESIGNACIÓN SERÁ ABIERTA A LOS CIUDADANOS PERO A TRAVÉS DE UNA CONVOCATORIA CON LOS REQUISITOS QUE SE HABRÁN DE REUNIR BAJO LOS PERFILES QUE LOS PROPIOS ORDENAMIENTOS SEÑALAN POR LO QUE SE LES INVITA A LOS CIUDADANOS PROPONENTES A SEGUIR INFORMADOS DE LOS PROCESOS EN SU OPORTUNIDAD EN LA CONVOCATORIA QUE PARA ESTE NOMBRAMIENTO SE DESARROLLE POR LO QUE ES DE NO APROBARSE ESTAS AUTO PROPUESTAS DE PARTE DE ESTOS CIUDADANOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10745/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017 SE ACORDÓ EN FORMA UNÁNIME QUE POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REMITIRLE EL OFICIO NÚMERO ASENLAGEPL 012211/2017 EL CUAL FUE REMITIDO A ESTA COMISIÓN POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, EN EL CUAL SE PERMITE SOLICITAR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A ESTE H. CONGRESO POR SU CONDUCTO SE SIRVA AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES AL PLAZO PARA ENTREGAR LOS INFORMES DE RESULTADO DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL 2016. ESA ES LA PETICIÓN QUE ESTÁ ASIGNADA POR EL TITULAR JOSÉ GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ESTÁ ASIGNADO POR LA PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS, EL DÍA DE AYER EFECTIVAMENTE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DIMOS LECTURA A UN OFICIO PRESENTADO POR EL AUDITOR SUPERIOR, SOLICITANDO UNA PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LAS CUENTAS DE ESTE AÑO QUE SE VENCÍA HOY 7 DE NOVIEMBRE, SOLICITANDO 15 DÍAS MÁS PRORROGA, Y EN LA COMISIÓN SE RESOLVIÓ QUE AL IGUAL QUE EL AÑO PASADO EL ASUNTO SE VOTARA EN PLENO BAJO LA LÓGICA QUE LO QUE NO ESTÁ REGLAMENTADO PUES LO PUEDE RESOLVER EL PLENO DEL CONGRESO. ENTONCES PEDÍ EL USO DE LA PALABRA PARA COMPARTIRLES QUE DESDE LA PERSPECTIVA DE LA BANCADA CIUDADANA Y DE MUCHOS OTROS QUE ESPERO QUE SE MANIFIESTEN EN ESTE MOMENTO, EL PLAZO NO ES PRORROGABLE POR EL PLENO, ES UN PLAZO DE RANGO CONSTITUCIONAL, EL PLAZO ES FATAL, NO ES FLEXIBLE, NI VARIABLE, NI OPCIONAL. EL PLENO NO PUEDE AMPLIAR LOS PLAZOS QUE ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN PORQUE NO ES SU ATRIBUCIÓN YA QUE

COMO LO DICE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO EN EL ARTÍCULO 48 DE LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DICE: “*LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ AL CONGRESO A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN DOCUMENTO POR ESCRITO Y EN FORMA DIGITAL LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL RESULTADO DERIVADOS DE LAS REVISIONES DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LOS CUALES SE SOMETERÁN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY*”. ESTO NOS REFIERE A LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 137 EL CUAL DICE: “*LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADO AL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS 130 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SUS PRESENTACIÓN, EL CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO*”. ESE PLAZO SE VENCIÓ HOY. LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EFECTIVAMENTE NO TENÍA LA ATRIBUCIÓN PARA CONCEDER EL PLAZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA Y DEBO SEÑALAR QUE EL PLENO DEL CONGRESO TAMPOCO LO TIENE. MUCHOS DE USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS SON ABOGADOS, CONOCEN EL PRINCIPIO GENERAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL UNIVERSALMENTE ADMITIDO DE QUE LAS AUTORIDADES SOLO PUEDEN HACER LO QUE LA LEY LES PERMITE, ESTE PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA IMPLICA QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS Y SOLO ESO. ES DECIR, SU ACTUACIÓN SE REALIZA ATENTO A LO DISPUESTO A LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 CONSTITUCIONALES Y NO PUEDE EJERCER ATRIBUCIONES QUE NO TIENE EXPRESAMENTE RECONOCIDAS EN LA LEY. EL CONGRESO DEL ESTADO, ESTE CONGRESO ES AUTORIDAD, LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE PERMITIDO PARA LA AUTORIDAD ESTÁ PROHIBIDO, EL CONGRESO SOLA PUEDE EJERCER UNA ACCIÓN CUANDO ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADA; Y DE LO CONTRARIO SI

NOSOTROS APROBAMOS ESTA SOLICITUD QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE DICHA QUE NOS ESTAMOS FACULTADOS PARA EJERCER, PODEMOS CAER EN EL ARTÍCULO 64 DONDE DICE, EN SU FRACCIÓN TERCERA QUE EL CONGRESO NO PUEDE CONCEDER, NI ARROGARSE EN NINGÚN CASO FACULTADES EXTRAORDINARIAS. NO PODEMOS HACERLO COMPAÑEROS, AUNQUE EXISTA UN PRECEDENTE DEL AÑO, CUANDO YO TODAVÍA NO ESTABA EN ESTA HONORABLE LEGISLATURA. PERO MÁS ALLÁ DE NUESTRA INTERPRETACIÓN LEGAL, MÁS ALLÁ DE LOS DOS VOTOS QUE REPRESENTA LA BANCADA CIUDADANA, MÁS ALLÁ DEL ACUERDO QUE YA SE TIENE EN COCRI Y LAS BANCADAS MAYORITARIAS PARA VOTAR EN ESTE ASUNTO A FAVOR, ES MI DEBER SEÑALAR QUE ESTA SOLICITUD DE PRORROGA ES SUMAMENTE PREOCUPANTE POR TRES PUNTOS; PRIMERO, JÓVENES ARTURO, PRIMERO PORQUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEBERÍA DE SER EL ÓRGANO MODELO, ES EL ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO QUE FISCALIZA HECHOS, ACTOS U OMISIONES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y ACTUAR CON ANUALIDAD, LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD ¡QUÉ CONFIABILIDAD PODEMOS TENER SI EL ÓRGANO QUE VIGILA VA A SER EL PRIMERO EN INCUMPLIR CON LA CONSTITUCIÓN!; SEGUNDO: PORQUE EL CONGRESO COMO REPRESENTANTE DE LOS CIUDADANOS DEBERÍAMOS DE SER LOS PRIMEROS EN PREGUNTARLE A LA AUDITORÍA ¿QUÉ PASÓ? Y LES DOY DOS EJEMPLOS, UNO: NO SOLAMENTE EL AÑO PASADO LA PRENSA NOS EXHIBIÓ...

C. PRESIDENTE: “DISCULPE DIPUTADA LE SOLICITÓ FAVOR DE CONCLUIR SE HA TERMINADO EL TIEMPO”.

LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NO SOLAMENTE BAJARON SENSIBLEMENTE LOS DICTÁMENES CON RESPECTO AL AÑO 2015, TAMBIÉN PODEMOS REVISAR HOY EN LA PÁGINA DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EXISTEN 6 VACANTES DE LOS PRIMEROS 3 NIVELES DE JERARQUÍA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR QUE ESTÁN VACANTES Y QUE NO SE HAN CUMPLIDO; Y TERCERO: PORQUE CON NUESTRA OMISIÓN ESTAMOS DEBILITANDO UNA INSTITUCIÓN

QUE ANTES ERA NUESTRO ORGULLO, MUCHOS DE USTEDES NO SE ACUERDAN PERO LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y TENER UN AUDITOR IMPARCIAL FUE UNA LUCHA CIUDADANA. EN EL 2008 CUANDO EMPEZÓ SUS LABORES SERGIO MARENCO NOS SENTÍAMOS ORGULLOSO DE TENER UN AUDITOR IMPARCIAL QUE VENÍA DE LA INICIATIVA PRIVADA, QUE NOS ENTREGA LOS DICTÁMENES CON MÁS DE TRES SEMANAS DE ANTICIPACIÓN. TODOS TEMBLARON DE MIEDO CUANDO PUSO SUS PRIMERAS 7 DENUNCIAS PENALES; LO SABEN PERFECTAMENTE. Y ÉL DESAFORTUNADAMENTE FALLECIÓ... LAS DENUNCIAS PENALES ESTÁN EN LA PROCURADURÍA SEÑOR... Y SE MOFAN, PERO HOY FÍJENSE, EL AÑO PASADO NOS EXHIBIÓ LA PRENSA, Y HABLANDO COMO CONGRESO AUNQUE NO ESTABA AQUÍ, POR EL NÚMERO Y LA CALIDAD DE LAS OBSERVACIONES, Y HOY YA VENCIDO EL PLAZO ESTAMOS POR HACER ALGO QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCIÓN EXCEDIENDO LA AUTORIDAD DE ESTE CONGRESO. COMPAÑEROS LES PIDO SU VOTO EN CONTRA DE ESTA SOLICITUD Y EXIJÁMOSLE AL AUDITOR QUE CUMPLA CON SU DEBER CONSTITUCIONAL. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. ME TRAE A TRIBUNA ESTA SOLICITUD DE PRORROGA, Y NO POR EL ANTECEDENTE QUE PUEDA EXISTIR DE LOS MUNICIPIOS, EL GRAN PROBLEMA Y LO HE SEÑALADO EN MUCHAS OCASIONES ES NO HABER ESTADO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, NO HABER SIDO ALCALDE O HABER OPERADO LAS CUENTAS PARA PODER SABER QUE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS RECURSOS QUE TIENEN LOS GOBIERNO LOCALES NO LOS GENERA LOS GOBIERNOS LOCALES; VIENEN DE LA FEDERACIÓN O VIENEN DEL ESTADO. SI FUÉRAMOS MÁS PAPISTAS QUE EL PAPA ENTONCES ESTUVIÉRAMOS SANCIONANDO A LOS 2,453 MUNICIPIOS QUE DESDE EL 2009 HAN INCUMPLIDO LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, O EL GRAN DEBATE QUE HOY TENEMOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA EL USO DE LOS RECURSOS EXCEDENTES PARA GOBIERNOS LOCALES, PORQUE ESO AMARRA COMPLETAMENTE A NUEVO LEÓN, Y AHÍ SI QUIERO QUE LOS DIPUTADOS QUE

HOY SE NIEGAN A ESTE TIPO DE PRORROGAS, QUE, ¡OJO, NO ESTÁN NEGADAS!, ESTÁN ESTIPULADAS A UN PLAZO, PERO NO ESTÁN NEGADAS EN LA FACULTAD QUE TIENE EL CONGRESO PUEDAN PONERSE DE LADO DEL QUE OPERA UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEPA QUE AUN Y CUANDO EXISTEN REGLAS DE ORDEN FEDERAL, QUE CUANDO TE MARCAN QUE LOS RECURSOS DEBEN DE ESTAR AL 31 DE MARZO O EL 30 DE ABRIL Y TE LLEGAN EL 30 DE SEPTIEMBRE Y TIENES QUE CONCURSAR A PARTIR DE REGLAS LOCALES Y REGLAS FEDERALES ESTÁS TERMINANDO LAS OBRAS EN ENERO, EN FEBRERO, EN MARZO O EN ABRIL Y NADIE LE DICE A UN ALCALDE O A UN TESORERO “AQUÍ ESTÁN LAS DISPONIBILIDADES PARA QUE VAYAS A MÉXICO”, A TENER QUE ROGAR QUE TE AMPLÍEN EL PLAZO PARA PODER JUSTIFICAR LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS Y AL ESTADO Y A TODOS LOS ESTADOS PORQUE ESTO SUCEDE A NIVEL NACIONAL. NO NEGUEMOS LO QUE PASA NIVEL NACIONAL, NO ES UN PROBLEMA ÚNICO DE NUEVO LEÓN, ¡Y AGUAS!, PORQUE QUIENES LO ESTÁN SOLICITANDO SON MUNICIPIOS QUE INCLUSO HAN SOLICITADO AUXILIO PARA PODER TENER MECÁNICAS Y AUTOMATIZACIONES DE PODER REGISTRAR SU CONTABILIDAD, PORQUE INCLUSO NO TIENEN COMPUTADORAS, PERO ESO SI, NO VIENEN Y LO DICEN AQUÍ ¿POR QUÉ NO AYUDAMOS A LOS MUNICIPIOS A QUE TENGAN PERSONAS CAPACES?, QUE TENGAN CONTADORES CERTIFICADOS A LOS MUNICIPIOS RURALES PARA APOYARLOS EN SUS FINANZAS, PARA QUE PUEDAN TENER EL SISTEMA SAT QUE PROMETIÓ GOBIERNO DEL ESTADO?, ¿POR QUÉ NO LOS AYUDAMOS? CREO COMPAÑEROS QUE NO PODEMOS OBTENER LAS REGLAS CUANDO NO CONOCEMOS LA OPERACIÓN Y CUANDO NO CONOCEMOS LA MÍNIMA BÁSICA CON LO QUE TRABAJAN ALGUNOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. Y ME VOY A IR UN POCO MÁS ALLÁ, PORQUE ESTOY HABLANDO DE LOS MUNICIPIOS, ¿PERO HAN VISTO CÓMO OPERAN LOS AUDITORES DEL ESTADO?, ¿HAN VISTO CUÁNTOS CONCURSOS TIENEN?, ¿HAN VISTO CUÁNTOS AUDITORES VAN A CADA MUNICIPIO?, ¿HAN VISTO LA LABOR QUE TIENE QUE LLEVAR CADA AUDITOR, EL DESPLAZAMIENTO QUE TIENE QUE LLEVAR EL AUDITOR QUE TIENE QUE REVISAR A ESCOBEDO Y AL OTRO DÍA TIENE QUE IRSE A PARAS? O SEA ¿LO CONOCEN, EN SERIO? CREO HONESTAMENTE COMPAÑEROS QUE NO DESVIRTUEMOS EL HECHO DE HACER UN CUMPLIMIENTO EFICIENTE

CON UN CUMPLIMIENTO EFICAZ. YO LES PIDO SEAMOS COHERENTES CON LO QUE HA SUCEDIDO PARA QUE EXISTAN ¡OJO! NO SANCIONES, SINO QUE NO VUELVAN A OCURRIR COSAS Y ESO LO HE DICHO MUCHAS VECES AQUÍ. EL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA LO HEMOS UTILIZADO Y MALVERSADO PARA BUSCAR ÚNICAMENTE SANCIONES, PERO NUNCA HEMOS VISTO LA CAPACIDAD PREVENTIVA DE ESTO, QUE ES QUE NO SUCEDAN LOS PROCESO DONDE EXISTEN DESVÍOS DE RECURSOS. YO PIDO COMPAÑEROS, PRESIDENTA EL VOTO A FAVOR DE ESTA AMPLIACIÓN DE TIEMPOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTA. YO QUISIERA DECIR QUE SI FUENSE UN CONCURSO DE ORATORIA, ME HUBIERA CONVENCIDO DANIEL CARRILLO; SIN EMBARGO NO ES ESTE EL CASO. SIMPLEMENTE SOMOS UNA INSTITUCIÓN QUE DEBE GARANTIZAR LA LEGALIDAD Y SI NO SABEMOS DE ESTO ME CONVENCE ABSOLUTAMENTE EL CRITERIO QUE LA DIPUTADA MARIOLA DIJO, SI ES UN PLAZO QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE, PUÉS NO HAY FORMA DE QUE NOSOTROS DIGAMOS OTRA COSA, A MENOS QUE MODIFIQUEMOS NOSOTROS LA CONSTITUCIÓN, QUE ESO ES LO QUE SI PODRÍAMOS HACER. PERO QUERER VIOLENTAR UN PLAZO QUE YA ESTÁ ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN ME PARECE QUE NO ES LO CORRECTO. Y YO CUANDO DIGO QUE DANIEL CARRILLO ME CONVENCE, SI ES CIERTO; OPERACIONALMENTE TIENE TODA LA RAZÓN, HAY RETRASOS ENTIENDO, LAS OBRAS NO SE CONCLUYEN A TIEMPO Y ESTO PUEDE RETRASAR A LA MISMA AUDITORÍA, PERO ENTONCES NO LO PONGAN O NO NOS SOMETAN AQUÍ A QUE ESTE PLENO HAGAMOS UNA ILEGALIDAD, SIMPLEMENTE QUE SE ATENGA LA AUDITORÍA A PRESENTAR CON JUSTIFICACIONES Y POR ESCRITO EL RETRASO QUE ÉL TENGA QUE PRESENTAR Y QUE LUEGO ENTONCES SE ACTÚE EN CONSECUENCIA. PERO NO PODEMOS MODIFICAR ALGO QUE LA CONSTITUCIÓN MISMA ESTABLECE. POR LO TANTO Y TAMBIÉN COPIO EL ARGUMENTO DE LA DIPUTADA MARIOLA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEBERÍA SER EL EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO Y NOSOTROS DEBERÍAMOS DE GARANTIZAR Y EXIGIRLE A LA AUDITORÍA QUE ASÍ LO HAGA. SI, INSISTO OPERACIONALMENTE

NO PUEDE, BUENO QUE LO JUSTIFIQUE POR ESCRITO PERO NO NOS SOMETAN A NOSOTROS A COMETER UNA ILEGALIDAD. ENTONCES MÁS AÚN TODAVÍA NO SABÍA YO QUE EL FALLECIDO AUDITOR MARENCO PRESENTABA DE ACUERDO A LA ESTADÍSTICA TRES SEMANAS ANTES DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO, O SEA QUE ES UN PLAZO QUE SE PUEDE CUMPLIR. POR LO TANTO PUES YO LES PIDO COMPAÑEROS, SEAMOS PRUDENTES, SI NO QUEREMOS VOTAR NO LO VOTEMOS, REGRESÉMOSLO A LA COMISIÓN Y QUE SEA LA PLENA AUDITORÍA QUIEN SOLITO DIGA “*NO PUEDO CUMPLIRLO*” PERO QUE ENTREGUE EN EL MOMENTO QUE OPERACIONALMENTE CONCLUYA, PERO NO NOS SOMETAN A UNA ILEGALIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO. QUIERO EMPEZAR POR DECIR QUE EL AÑO PASADO APROBAMOS POR UNANIMIDAD TAMBIÉN UNA PRÓRROGA DE DIEZ DÍAS EL 25 DE OCTUBRE DEL 2016, NO TENGO EL DATO PERO FUE UNA PRÓRROGA QUE APROBAMOS TODOS LOS DIPUTADOS, LO DIGO NADA MÁS COMO REFERENCIA DE QUE PODAMOS NOSOTROS TENER ESA VOLUNTAD DE QUE A LO MEJOR ESTÁ LEGISLADO EN TIEMPO EN QUE DEBEN PRESENTARSE, PERO TAMBIÉN TENEMOS QUE TENER VOLUNTAD. EL ÓRGANO MÁXIMO, LA AUTORIDAD MÁXIMA ES EL PLENO DE ESTE CONGRESO PARA ESTE TIPO DE COSAS, BUENO ESE ES MI PUNTO DE VISTA,

Y RESPETO EL PUNTO DE VISTA DE CADA QUIEN Y YO QUIERO DECIRLES QUE SI LA AUDITORÍA LO ESTÁ SOLICITANDO PODEMOS HACER NOSOTROS ESA AMPLIACIÓN COMO YA LA HICIMOS. Y TAMBIÉN QUIERO COMENTARLES A LOS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE COMO ALCALDE QUE HE SIDO Y NO SE JOSÉ LUIS, SI ALGUIEN HA SIDO TESORERO, HAY RECURSOS QUE A LOS MUNICIPIOS AHORITA APENAS LES ESTÁN LLEGANDO, Y ESOS MUNICIPIOS VAN A TENER PROBLEMAS EL AÑO QUE VIENE TAMBIÉN, PERO LOS MUNICIPIOS HAY QUE ACORDARNOS, NO SON LOS QUE NOS ESTÁN PIDIENDO A NOSOTROS; LOS MUNICIPIOS ELLOS LO HACEN CON LA AUDITORÍA, A NOSOTROS LO QUE NOS ESTÁN PIDIENDO ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ES POR ESE ARGUMENTO QUE YO LES DIGO COMPAÑEROS, QUE VOTEMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA Y POR ESO LOS INVITO A QUE LEGISLEMOS A LA COMISIÓN QUE SE TURNÓ LO MÁS PRONTO POSIBLE EN LA INICIATIVA QUE PRESENTÉ EN DÍAS PASADOS. Y LES VUELVO A DECIR CUAL ES EL ACUERDO, QUE HOMOLOGUEMOS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LO VOY A LEER POR QUE VAMOS A ESTAR CON EL MISMO PROBLEMA EL PRÓXIMO AÑO, POR QUE LOS RECURSOS ESTÁN LLEGANDO. **DECRETO. QUE SE REFORME POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 137. LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL DEL AÑO SIGUIENTE. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE ENTRE LOS 150 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS DE SU PRESENTACIÓN, EL CUAL SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO.

SEGUNDO: SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 7: LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE SERÁ PRESENTADA AL CONGRESO EN FORMA IMPRORROGABLE A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL DEL AÑO SIGUIENTE.

ES POR ESO PRESIDENTA, QUE HABLO A FAVOR DE LA SOLICITUD DEL ASUNTO EXPUESTO POR LA DIPUTADA GLORIA Y TAMBIÉN UN EXHORTO PARA QUE NOTEN ESTE PROBLEMA LA COMISIÓN QUE SE TURNÓ, PODAMOS TRABAJAR LO MÁS PRONTO POSIBLE. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. Y EFECTIVAMENTE, SI SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN CON MUCHO GUSTO CUMPLIMOS ESE PLAZO. YO SOLAMENTE TENGO CIERTAS PREGUNTAS PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, HABER ¿CUÁNDΟ FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE SE APPLICARON PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ELEMENTOS DE LOS PRIMEROS DOS NIVELES DE JERARQUÍA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR? YO LES PUEDO DECIR CUANDO FUE, EL ÚLTIMO AÑO FUE EL ÚLTIMO AÑO QUE ESTUVO MARENCO. ¿DÓNDE ESTÁN LOS PROCESOS QUE SE ESTABAN SIGUIENDO? HUBO DESPIDOS DE PERSONAS QUE ESTUVIERON TRABAJANDO AHÍ, PROBAS, FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE SE REEMPLAZARON CON OTRAS PIEZAS, BUENO, ALGO ESTÁ FALLANDO CON LA AUDITORÍA. YO AL CONTRARIO LE PEDIRÍA AL CONGRESO QUE EN EL ÁMBITO DE NUESTRA RESPONSABILIDAD, DEL MANDATO QUE NOS DIERON LOS CIUDADANOS DE LO IMPORTANTE QUE ES ESTA INSTITUCIÓN QUE NECESITAMOS PREVALECE Y FORTALECER AL CONTRARIO DE DEBILITARLA Y DE DESPRESTIGIARLA, QUE LE EXIJAMOS MÁS A LA AUDITORÍA ¿QUÉ ESTÁ PASANDO? ¿DÓNDE ESTÁ EL AUDITOR ESPECIAL DE GOBIERNO, DE ESTADOS Y ORGANISMOS QUE ESTA VACANTE? ¿DÓNDE ESTÁ EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, LOS DOS DIRECTORES GENERALES DE AUDITORÍA? SI NECESITA UN PLAZO, YO LE ENTENDERÍA SOLAMENTE PARA AQUELLAS SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS QUE HAYA HECHO ESTE CONGRESO PERO NO PARA LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTAN AÑO CON AÑO, ÉL TIENE

CERTEZA DE QUÉ CUENTAS PÚBLICAS TIENE QUE DICTAMINAR DE LOS MUNICIPIOS, DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO CENTRAL; TIENE CERTEZA, SI HABÍA ALGÚN PROBLEMA QUE LEVANTARA LA MANO, NO UNA SEMANA ANTES O EL DÍA QUE SE LE VENCIÓ EL PLAZO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YA TENGO AQUÍ EN LA MANO EL DIARIO DE LOS DEBATES DEL MARTES 25 DE OCTUBRE DEL 2016 DONDE LA BANCADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN AQUEL ENTONCES MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y SAMUEL GARCÍA VOTARON A FAVOR, COMO AHORA EL COORDINADOR DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES EUGENIO MONTIEL AMOROSO. LA VERDAD ES QUE ES MUY LAMENTABLE QUE SE CAMBIE DE PARECER DE UN AÑO A OTRO CON UN TEMA QUE ES PERFECTAMENTE ANÁLOGO, ESTE PLENO TIENE LA FACULTAD PARA AMPLIAR EL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA, LA CONSTITUCIÓN ES CIERTO, SEÑALA UN PLAZO PARA QUE LA AUDITORÍA LO PRESENTE, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL PLENO COMO MÁXIMA AUTORIDAD PUEDE EXTENDER ESTE PLAZO, POR QUE TAMBIÉN TENEMOS QUE ENTENDER ALGO, TENEMOS QUE ENTENDER QUE ESTE MISMO PLENO DURANTE ESTE AÑO HA PEDIDO MÁS DE DIEZ AUDITORÍAS ESPECIALES Y ESAS AUDITORÍAS ESPECIALES IMPLICAN UN TRABAJO EXTRAORDINARIO COMO EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO LO COMENTÓ, NO SOLAMENTE IMPLICA IR A TRASLADARSE A MUNICIPIOS POR CARRETERAS DESTROZADAS DE ESTE ESTADO EN EL NORTE O EN EL SUR, SI NO TAMBIÉN IMPLICA IR A HACER EN EL CASO DE LAS AUDITORÍAS ESPECIALES, PRÁCTICAMENTE UNA REVISIÓN AL 100% DE LOS PAPELES DE TRABAJO; TODO ESTO HA IMPLICADO QUE EL AUDITOR HOY, DISTINTO A LO QUE ALGUNOS PUDIERAN OPINAR TENGA LA TRANSPARENCIA DE SEÑALAR QUE REQUIERE UNA PRÓRROGA COMO LA QUE EL AÑO PASADO ESTE CONGRESO LE APROBÓ, ADEMÁS LO HACE EN EL ENTENDIDO QUE ESTE CONGRESO EL AÑO PASADO POR UNANIMIDAD YA LE HABÍA APROBADO UNA PRÓRROGA Y LO ESTÁ HACIENDO POR QUE NO QUIERE INCUMPLIR PRECISAMENTE CON UN PLAZO QUE TIENE ÉL EN LA CONSTITUCIÓN Y LO QUE LE

ESTÁ PIDIENDO ES, A ESTE CONGRESO, QUE ES UN ÓRGANO TÉCNICO DE ESTE CONGRESO, LA AUDITORÍA; QUE LE PERMITA HACERLO EN QUINCE DÍAS PARA PODER CONCLUIR EL TRABAJO QUE PROFESIONALMENTE ESTÁ DESARROLLANDO POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y POR SOLICITUD DE LOS DIPUTADOS. ERA SIMPLE Y SENCILLAMENTE MI COMENTARIO E INVITARLOS A TODOS LOS QUE YA LO HICIERON EL AÑO PASADO, QUE VUELVAN A VOTAR A FAVOR DE ESTA PRÓRROGA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA SEÑALAR Y PEDIR EL VOTO A FAVOR DE ESTA PRÓRROGA, DE ESTOS QUINCE DÍAS HÁBILES QUE ESTÁ SOLICITANDO EL AUDITOR GENERAL, ESE ES EL NOMBRE CORRECTO DEL AUDITOR. ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO EL OTORGÁRSELA, ES LA PRIMERA OCASIÓN EN LA QUE SE LLEVAN A CABO COMPARECENCIAS DE FUNCIONARIOS COMO LOS ESTÁ HACIENDO EL ACTUAL AUDITOR GENERAL Y ES EL ÚNICO CONTRAPESO EN EL QUE ESTAMOS CONFIANDO ACTUALMENTE NOSOTROS LOS NEOLONESES, PRINCIPALMENTE LOS DIPUTADOS, POR LO QUE ESTOY CONFIADA EN QUE CASOS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO COMO EL TEMA DEL *COBIGATE*, EL *COLCHAGATE* O COMO SE CONOZCA, DERIVE EN DENUNCIAS PENALES, Y ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUIEN LO ESTÁ REALIZANDO. AHORITA ACTUALMENTE HASTA DONDE SABEMOS, EN EL PROCESO QUE SE ESTÁ ES QUE YA SE MANDARON LAS OBSERVACIONES A LOS ENTES Y ELLOS ESTÁN EN EL PROCESO DE CONTESTAR, LA AUDITORÍA NO HA RECIBIDO ESAS RESPUESTAS, ENTONCES SI NO SE DIERA ESTA PRÓRROGA, SIMPLEMENTE PUES NO SE PRESENTA PERO NO SE PUEDE CONCLUIR HASTA NO TENER ESAS RESPUESTAS. LO QUE SE HABLABA AHORITA DE UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL AUDITOR AHÍ ESTÁ LA SOLICITUD QUE ÉL ESTÁ LLEVANDO A CABO DONDE SE ESTÁ MANIFESTANDO Y DONDE LO ESTÁ SOLICITANDO ÉL, DANDO SUS JUSTIFICACIONES POR ESCRITO Y LAS PRUEBAS DE CONFIANZA EFECTIVAMENTE QUE SI LAS REALIZÓ EL FALLECIDO CONTADOR MARENCO, PUES FUE EN EL TÉRMINO DE SU FUNCIÓN Y ACTUALMENTE A TODOS LOS QUE

SE LLEVAN, A TODAS LAS CONTRATACIONES QUE SE LLEVAN A CABO SON POR MEDIO DE UN PROCESO QUE YA ESTÁ ESTIPULADO. ENTONCES LO QUE SE HABLABA AHORITA DE LO QUE SON VACANTES Y DEMÁS, ES QUE NO CUALQUIER PERSONA PUEDE ESTAR TRABAJANDO DENTRO DE NUESTRO MÁXIMO ÓRGANO FISCALIZADOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA COMENTARLE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, EFECTIVAMENTE UNA VEZ HECHAS LAS OBSERVACIONES SE LE DA OPORTUNIDAD A LOS ENTES REVISADOS DE QUE SUBSANEN ESTAS OBSERVACIONES, PERO ESE PROCESO SE HACE POR AHÍ DEL MES DE JULIO, PERO BUENO ESE NO ES EL TEMA EL DÍA DE HOY, YO QUISIERA PREGUNTARLES PARA QUE ME AYUDARAN POR QUE NO ENCONTRÉ NINGÚN ANTECEDENTE NI EN LA CONSTITUCIÓN, NI EN LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CONGRESO, NI EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN ¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO LEGAL PARA AUTORIZAR UNA PRÓRROGA AL AUDITOR QUE NO VIENE CONTEMPLADA COMO UNA FACULTAD EXPRESA DE ESTE CONGRESO? ESTA PREGUNTA VA PARA EL DIPUTADO ARTURO SALINAS Y PARA LA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO QUE HACEN REFERENCIA A ESA ATRIBUCIÓN QUE NO ENCONTRÉ EN NINGÚN FUNDAMENTO LEGAL”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE MANERA ELECTRÓNICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADA LA PROPUESTA DE ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES POR MAYORÍA CON 8 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS, DE IGUAL FORMA COMO LA DIPUTADA GLORIA, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017 SE ACORDÓ EN FORMA UNÁNIME QUE POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REMITIR EL OFICIO NÚMERO 4872/245/2017 EL CUAL FUE REMITIDO A ESTA COMISIÓN EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y QUE A LA LETRA EL PUNTO DE ACUERDO SEÑALA: **ACUERDO PRIMERO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REALICE UNA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES A LOS CONTRATOS, RECURSOS ASIGNADOS Y APLICADOS AL

SISTEMA DE TRANSPORTE DENOMINADO ECOVÍA, DE FORMA URGENTE. **SEGUNDO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS, RECURSOS ASIGNADOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE DENOMINADO ECOVÍA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA Y SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA APOYAR LA PETICIÓN DEL COMPAÑERO Y AMIGO DANIEL CARRILLO, DADA LA SITUACIÓN QUE ESTAMOS VIVIENDO ACTUALMENTE CON EL TEMA DE LA ECOVÍA, ESTOY TOTALMENTE A FAVOR DE QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, PEDIRLES SU VOTO A FAVOR POR SUPUESTO Y QUE SE VAYA INCLUSO EN CALIDAD DE URGENTE, HABLANDO AHORITA DE TODO LO EXTRA QUE LE ESTAMOS PIDIENDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUSO AQUÍ TAMBIÉN A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO PUES PARA QUE YA EMPIECEN A TRABAJAR EN ESTE TEMA EN ESPECÍFICO QUE TAN PREOCUPADOS NO TIENE A LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. TAMBIÉN PAR APOYAR LA PETICIÓN DEL DIPUTADO DANIEL CARRILLO, POR QUE EFECTIVAMENTE HACE UN AÑO CUANDO SE HIZO LA REQUISA DE LA ECOVÍA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LA HIZO SUSTENTANDO ESTA ACCIÓN EN VIRTUD DE QUE HABÍA MUCHAS IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO; SIN EMBARGO A UN AÑO SEGUIMOS RECIBIENDO QUEJAS DE TODOS LOS USUARIOS Y SERÍA MUY INTERESANTE SABER ¿QUÉ PASÓ? ¿DÓNDE ESTÁ EL MANEJO? Y EFECTIVAMENTE COMO BIEN COMENTA LA DIPUTADA GLORIA, PUES ES UNA FACULTAD QUE TENEMOS NOSOTROS LOS DIPUTADOS PARA PEDIRLE AL

AUDITOR SUPERIOR QUE HAGA UNA AUDITORÍA ESPECIAL. ENTONCES SOLAMENTE PARA PEDIR SU VOTO A FAVOR DE ESTA PETICIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ES PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO DANIEL CARRILLO, EN EL SENTIDO DE QUE SE AUDITE ESPECIALMENTE EL SISTEMA DE ECOVÍA, ES UNA GRAN NECESIDAD QUE TIENEN LOS NEOLONESSES Y HA QUEDADO A DEBER MUCHO A LOS CIUDADANOS, Y NECESITAMOS SABER ¿CÓMO SE APPLICARON LOS RECURSOS? ¿EN QUÉ SE APPLICARON? Y ¿QUÉ RESULTADOS HUBO? ENTONCES COMPLETAMENTE DE ACUERDO. SEGUNDO LA PROPUESTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. YA SOY COMO EL CUARTO ORADOR ¿NO? ¿NO HAY QUE SOMETERLO A VOTACIÓN, NI NADA POR EL ESTILO, PARA VER SI QUIEREN QUE HABLE?”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENO PRIMERO QUE NADA QUE BUENO QUE CAMBIARON DE OPINIÓN Y SE HIZO COMO DIOS MANDA DE ACUERDO A NUESTRO REGLAMENTO,

PASARLO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA. ES DE SABIOS CAMBIAR DE OPINIÓN ¿VE DIPUTADO, COMO SI SE PUEDE CAMBIAR DE OPINIÓN Y NO PASA ABSOLUTAMENTE NADA? HAY CAMBIOS PARA BIEN Y PARA MAL, ESTE ES UN CAMBIO PARA BIEN. LO QUE YO QUIERO DECIRLES ES QUE ESTAMOS DE ACUERDO, QUE SE VAYA Y QUE SE SOLICITE ESTA AUDITORÍA, CREO QUE HA SIDO UN SISTEMA QUE HA ESTADO MUY CUESTIONADO, EL DÍA DE AYER SIETE DIPUTADOS ESTUVIMOS, DE CUATRO GRUPOS LEGISLATIVOS CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y NOS EXPLICÓ LOS MOTIVOS QUE TRAE EL CAMBIO ESTE DEL O EL REGRESAR EL COMODATO NUEVAMENTE A ESTE GRUPO OPERADOR. POR LO TANTO VAMOS A VOTARLO A FAVOR POR QUE ABONA A LA TRANSPARENCIA. LO QUE SI TAMBIÉN QUISIERA YO ES HACER UN RESPETUOSO EXHORTO, POR QUE TAMBIÉN SE HIZO AYER, QUE VA VENIR A COMPARECER EL SECRETARIO POR ESTE ASUNTO, QUE TAMBIÉN ASISTAMOS, ASÍ COMO ESTAMOS CON ESTA ENJUNDIA DE PARTICIPAR Y EXIGIR, TAMBIÉN VENGAMOS A LAS GLOSAS Y ESTEMOS TODOS LOS DIPUTADOS POR QUE DABA PENA EN LAS GLOSAS DE LOS INFORMES QUE NADA MÁS HABÍAMOS OCHO DIPUTADOS EN CADA UNA DE ESTAS MESAS ¿VERDAD? ENTONCES OJALÁ Y ESTEMOS LOS 42, TENGAMOS ESTA VALENTÍA Y ESTA ENJUNDIA Y ENERGÍA PARA PODER CUESTIONAR A LOS FUNCIONARIOS, NO SOLO AQUÍ EN EL PLENO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PUES NADA MÁS PARA APOYAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO DANIEL. EL TEMA DE LA ECOVÍA ES UN TEMA PUES YA MUY TRILLADO, LOS HEMOS TRAÍDO AHÍ TODO EL AÑO LAMENTABLEMENTE, OJALÁ Y CON ESA AUDITORÍA SALGAN COSAS BUENAS EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, POR QUE LAMENTABLEMENTE VAMOS DE MAL EN PEOR. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE

MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA. SUBO A ESTA TRIBUNA CON EL TEMA TAN TRAÍDO; LLEVADO Y TRAÍDO, QUE ES EL TEMA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. COMO TODOS SABEMOS EL PRÓXIMO 28 DE NOVIEMBRE TENEMOS COMO FECHA FATAL EL YA HABER TENIDO ARMONIZADA ESTA LEY, CONGRUENCIA A LA LEY GENERAL QUE HACE UN AÑO O CASI UN AÑO SE EXPIDIÓ DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; NO HACERLO ASÍ O IR EN CONTRA DE LOS DIFERENTES PLANTEAMIENTOS ES PROVOCAR QUE HAYA UN VETO Y LO HEMOS PLATICADO LOS DIFERENTES COORDINADORES, BUENO CUATRO DE LOS SIETE

COORDINADORES; TAMBIÉN HE ESCUCHADO LOS PLANTEAMIENTOS DEL COORDINADOR DE ACCIÓN NACIONAL, QUE ÉL ESTÁ TAMBIÉN DE ACUERDO EN NO BUSCAR EL VETO POR QUE FINALMENTE ES UN DAÑO PARA NUEVO LEÓN. AYER ESTUVIMOS CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CON EL INGENIERO RUSSILDI, CUATRO DIPUTADOS DE CUATRO DE LAS SIETE BANCADAS Y AHÍ PUES SE PLANTEÓ ESTO QUE ESTAMOS COMENTANDO SOBRE LA REUNIÓN QUE SE TUVO LA SEMANA PASADA POR PARTE DEL PRI Y DEL PAN CON EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y CON EL PROPIO SECRETARIO, Y QUE AHÍ NOS HIZO REFERENCIA QUE LES ENTREGÓ UN DOCUMENTO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE DEBO DECIR, UN DOCUMENTO QUE TENÍA FECHA DE JULIO; ES DECIR PASARON DE NOCHE TODAS LAS MESAS DE TRABAJO Y LAS OBSERVACIONES QUE FUERON VISTAS EN LA ESCUELA DE GRADUADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DONDE NOS FLETAMOS AL MENOS TRES DIPUTADOS EN FORMA PERMANENTE MÁS DE DIEZ HORAS DE TRABAJO EN CADA UNA DE ESTAS SESIONES, Y DISCUTIMOS LA PROPUESTA DE AMA, DISCUTIMOS LA PROPUESTA DE GOBIERNO DEL ESTADO; SIN EMBARGO PUES TAL PARECIERA QUE NO SUCEDIÓ ASÍ, EL DÍA DE HOY LOS MISMOS DIPUTADOS DE LOS CUATRO GRUPOS LEGISLATIVOS DE LOS SIETE, PRESENTAMOS EN LA OFICIALÍA DE PARTES UN DOCUMENTO QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NOS ENTREGÓ CON EL DEBE Y DEBE DECIR, CON LAS OBSERVACIONES PUNTUALES DE LO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO, Y OBSERVACIONES PUNTUALES QUE ALEATORIAMENTE HE PLATICADO CON DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL QUE TAMBIÉN ESTÁN DE ACUERDO, CON DIPUTADOS DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE TAMBIÉN ESTÁN DE ACUERDO, CON ALCALDES DE LA ZONA METROPOLITANA QUE TAMBIÉN ESTÁN DE ACUERDO; NO VEMOS ENTONCES POR QUÉ TENEMOS QUE TENER DETENIDO UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. QUISIÉRAMOS APROVECHAR ESTA TRIBUNA PARA PREGUNTAR ¿QUÉ ESTÁ PASANDO CON EL TEMA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO? PERDÓNENME, NO ES QUE UNO QUIERA SER SOSPECHOSISTA, PERO LO ORILLAN DE VERDAD A ESO. ESTAMOS A VEINTIÚN DÍAS DE QUE SE VENZA EL PLAZO PARA LLEGAR A LA ARMONIZACIÓN, INCLUSO HASTA A LA PUBLICACIÓN Y VEMOS NO ESTÁ TENIENDO UN

DOCUMENTO CON EL CUAL REVISAR. YO LES PIDO A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, LOS CUARENTA Y DOS, ASUMAMOS ESTE TEMA CON ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, NO PERMITAMOS QUE LLEGUEMOS AL LÍMITE DEL TIEMPO, SI NO LLEGAMOS O LLEGAMOS CON VETO O LLEGAMOS FRICCIÓNADOS CON ESTE TEMA, CRÉANMELO COMPAÑEROS, EL ÚNICO QUE VA PERDER ES NUEVO LEÓN ¿POR QUÉ? POR QUÉ SE VA APLICAR LA LEY FEDERAL, LA LEY GENERAL POR QUÉ ASÍ ESTÁ ESTABLECIDO Y ESO NOS VA AMPLIAR UN UNIVERSO DE ASUNTOS DE TIPO INMOBILIARIO QUE AHÍ LES ENCARGO CÓMO NOS VA IR. QUISIÉRAMOS AHORA SI QUE YA NO SE SI EXHORTAR, SUPLICAR, PEDIR, ROGAR, HINCARME O QUÉ HACER CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PERO SI EXHORTARLO AL SEÑOR COORDINADOR DE ACCIÓN NACIONAL A MI AMIGO ARTURO SALINAS, A QUE HAGA UN RESPETUOSO LLAMADO A SU PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA QUE DE UNA VEZ POR TODAS, QUE MAÑANA SE ESTÁ CITANDO A COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y QUE NO VIENE POR CIERTO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTA LEY, PUES QUE DE UNA VEZ SE INCLUYA Y TENER MESA DE TRABAJO PERMANENTE A PARTIR DE MAÑANA, Y SI NOS TENEMOS QUE AVENTAR TRES HORAS EN CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS LO HACEMOS; LO QUE QUEREMOS CON RESPONSABILIDAD ES QUE LA PRÓXIMA SEMANA NO PUEDE PASAR SIN QUE TENGAMOS YA UN DOCUMENTO EN LA MANO. INSISTO ES PLATICADO CON EL COORDINADOR DE ACCIÓN NACIONAL, ME HA MANIFESTADO SU BUENA VOLUNTAD, PERO PUES OBRAS SON RAZONES ¿CÓMO DICEN? OBRAS SON AMORES Y NO BUENAS RAZONES. QUISIÉRAMOS QUE SE PLASMARA EN UNA INSTRUCCIÓN, EN UN ACUERDO, EN ALGO PRECISO, QUE MAÑANA MISMO EMPEZÁRAMOS A REVISAR. QUISIERA DEJAR ESTA SOLICITUD, ESTE EXHORTO, ESTA SÚPLICA AQUÍ FUNDADO EN DIARIO DE DEBATES HOY SIENDO 7 DE NOVIEMBRE A VEINTIÚN DÍAS DE QUE SE VENZA EL PLAZO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, SOLAMENTE PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO

EUGENIO MONTIEL. EFECTIVAMENTE SE ESTÁ CIRCULANDO EN ESTOS MOMENTOS UNA CONVOCATORIA PARA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DONDE EN EL ORDEN DEL DÍA SE PONEN DIEZ EXPEDIENTES, DIEZ DICTÁMENES A DISCUSIÓN, NO INCLUYEN EN SÍ EL PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO URBANO. UNA SERVIDORA HA EXHORTADO INCLUSIVE POR ESCRITO Y DE MANERA FORMAL AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL DIPUTADO JESÚS NAVA, QUE NOS CONVOQUE POR QUE EFECTIVAMENTE NO HEMOS TENIDO UNA REUNIÓN FORMAL PARA DISCUTIR EL PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO URBANO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. DE VERDAD QUE CUANDO ESCUCHO LOS POSICIONAMIENTOS EN LA TRIBUNA VEO DOS COSAS: LA PRIMERA, LA RAZÓN POR LA CUAL LOS TÉCNICOS Y LA GENTE QUE ESTÁ INTERESADA VERDADERAMENTE EN HACER UN TRABAJO PROFESIONAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, NO LOS INVITAN. Y LA SEGUNDA ¿POR QUÉ LAS COSAS NO SALEN Y NO AVANZAN? ES MUY LAMENTABLE POR QUE SIEMPRE SE QUIERE APROVECHAR PARA HACER POLITIQUERÍA CUANDO ESTAMOS TRABAJANDO UN DOCUMENTO SERIO Y FORMAL. CON EL QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, BUENO CON LOS DOS QUE ME ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA, YO HE PLATICADO EN DIVERSAS OCASIONES Y HAY UN MECANISMO POR EL CUAL SE HACEN LOS PROCESOS LEGISLATIVOS QUE SE CONDUZCAN A BUEN PUERTO Y ESTA ES UNA PRÁCTICA LEGISLATIVA QUE SE LLAMA LOS FAMOSOS “DICE” Y “DEBE DECIR” TODAS LAS LEYES, TODOS LOS DICTÁMENES, TODOS LOS PROCESOS LEGISLATIVOS COMPLEJOS DICEN QUE EN LOS DETALLES ESTÁN LOS PROBLEMAS Y PODEMOS CONCEPTUALMENTE ESTAR DE ACUERDO Y ESTA LEGISLATURA AL MENOS DE DIENTES PARA AFUERA HA ESTADO DE ACUERDO CONCEPTUALMENTE EN LOS PROBLEMAS QUE TIENE LA LEY GENERAL Y QUE QUEREMOS COMBATIR, QUE TIENE QUE VER CON USO DE SUELOS MIXTOS, CON EL TEMA DE PENDIENTES, CON EL TEMA DE ESTACIONAMIENTOS, CON EL TEMA DE LA JUDICIALIZACIÓN Y HEMOS SIDO MUY ENFÁTICOS AL MENOS EN ACCIÓN

NACIONAL POR QUE YO NO HE VISTO ESTA MANERA DE SER ENFÁTICOS EN OTRAS FRACCIONES, QUE NOSOTROS NO VAMOS A PERMITIR QUE SE SIGA CONSTRUYENDO LOS CERROS, QUE NO VAMOS A PERMITIR UN DESASTRE URBANO Y UN DESARROLLO SIN NINGÚN CONTROL SOBRE TODO EN EL TEMA DE USOS MIXTOS; POR QUE NO QUEREMOS QUE HAYA ANTROS A LADO DE CASAS HABITACIÓN O NO QUEREMOS QUE HAYA PROBLEMAS VIALES EN LUGARES DONDE NI SIQUIERA SE TIENE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PODER LOGRAR TENER USOS MIXTOS SOBRE TODO EN TEMAS QUE TIENEN QUE VER CON VIALIDADES, CON CAPACIDAD ELÉCTRICA, CON AGUA, CON DRENAJE, ETCÉTERA. EL DOCUMENTO Y AQUÍ LO TENGO, QUE SE DISTRIBUYÓ, NO TIENE FECHA DE JUNIO, TIENE FECHA DE OCTUBRE Y SI NO ES EL QUE DICE *BORRADOR PARA DISCUSIÓN*, NO ES EL DOCUMENTO SIQUIERA DEL QUE ESTAMOS HABLANDO. CON ESTE DOCUMENTO LA DIPUTADA MARIOLA, POR EJEMPLO, APENAS EL DÍA DE HOY EN LA MAÑANA Y TENGO SU CORREO, ENTREGÓ SUS OBSERVACIONES DEL “DICE” “DEBE DECIR” ELLA CONOCE EL CALENDARIO, ME SORPRENDE DE SOBREMANERA QUE TANTO EUGENIO MONTIEL, COMO ELLA HOY VENGAN A ESTA TRIBUNA A DECIR “*QUE MAÑANA POR QUÉ NO SE CONVOCA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA EMPEZAR A VER LA LEY*” Y NO SE CONVOCA POR QUE TODOS SABEN, AL MENOS DICEN QUE SABEN QUE DE AQUÍ AL 10 DE NOVIEMBRE, ES DECIR EL VIERNES ESTAREMOS ANALIZANDO LOS “DICE” “DEBE DECIR” DE LAS BANCADAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR SUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN DE ALCALDES. ESTE TRABAJO SE VA LLEVAR A CABO DURANTE TODA ESTA SEMANA PARA PODER TENER UN DOCUMENTO CONSENSADO, PERO SI QUEREMOS VENIR A LA TRIBUNA A HACER POLITIQUERÍA, A QUERER MANCHAR UN PROCESO QUE SE ESTÁ LLEVANDO PROFESIONAL Y TÉCNICAMENTE DE MANERA ADECUADA, PUES ENTONCES LUEGO NO SE QUEJEN DE POR QUE NO LOS INVITAN A NINGUNA REUNIÓN. LO QUE TENEMOS QUE HACER ES TRABAJAR EN LAS REDACCIONES, VER QUE EL DOCUMENTO CUMPLA CON LAS EXPECTATIVAS Y AL MENOS QUE CUMPLA CON LO QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS PENSANDO, Y ES QUE LOS CIUDADANOS NO TENGAN EL RIESGO DE QUE MAÑANA HAYA UN DESORDEN URBANO POR UNA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS QUE ENTRA EN VIGOR EL DÍA 28 DE

NOVIEMBRE. Y DE HECHO HAGO UNA ACLARACIÓN, EL LÍMITE NO ES EL 28 DE NOVIEMBRE, EL 28 DE NOVIEMBRE TIENE QUE ESTAR PUBLICADA LA LEY. ENTONCES LEJOS DE ESTAR VINIENDO A LA TRIBUNA A GASTAR MINUTOS, HORAS QUIZÁS SI ESTE DEBATE SE ALARGA ENTRE LOS DIPUTADOS, DEBERÍAMOS DE ESTAR COMO LO TENGO YO PLANEADO TERMINANDO LA REUNIÓN, ARRASTRANDO EL LÁPIZ VIENDO LOS “DICE” “DEBE DECIR” PARA PODER LLEGAR AL CONSENSO DE UN DICTAMEN; PERO SI LO QUE QUEREMOS ES SEGUIR GENERANDO NOTA COMO EL DÍA DE AYER QUE LAS BANCADAS MINORITARIAS FORZARON UNA REUNIÓN PARA PODER SALIR EN LA FOTO Y DECIR QUE ELLOS TAMBIÉN ESTUVIERON INCLUIDOS, PUES BUENO ADELANTE, ESTÁN EN SU DERECHO DE HACER POLÍTICA. ESTE TEMA DE VERDAD NO ES UN TEMA PARA HACER POLÍTICA, ESTE TEMA ES PARA BUSCAR QUE A NUEVO LEÓN NO LE VAYA MAL. YO QUISIERA APELAR Y CON ESTO TERMINO, A QUE TODOS PONGAMOS DE NUESTRA PARTE PARA SACAR LA MEJOR LEY QUE NUEVO LEÓN PUEDE TENER Y QUE TODOS CUMPLAMOS LOS ACUERDOS QUE HEMOS TENIDO CADA UNO DE NOSOTROS EN LOS PUNTOS QUE HOY ESTAMOS DISCUTIENDO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “HABER YO NO LO INTERRUMPÍ DIPUTADO. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. SOLAMENTE PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN AQUÍ REFERIDA POR EL DIPUTADO ARTURO SALINAS. EN EFECTO EL DÍA MARTES 31 DE OCTUBRE NOS CIRCULARON EL PRE-PROYECTO DE “DICE” “DEBE DECIR” PARA HACER NUESTRAS OBSERVACIONES A EL PRE-PROYECTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL COMENTABA QUE ERA UN PROYECTO DE JULIO, POR QUE REVISANDO EL “DICE” “DEBE DECIR” NOS DIMOS CUENTA QUE ESE PRE-PROYECTO NO INCORPORÓ UN SOLO PUNTO, UNA SOLA coma DE LOS CONCEPTOS QUE SE HAN VENIDO DISCUTIENDO CON LOS ALCALDES, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LOS URBANISTAS Y CON LOS VECINOS; POR ESO HACE REFERENCIA QUE ERA UN PROYECTO ANTERIOR, AUNQUE EFECTIVAMENTE DIPUTADO VIENE CON FECHA DE OCTUBRE Y ESO DESPIERTA

EN NOSOTROS, DIGAMOS UNA ANSIEDAD DE QUE SI EN UN AÑO NO SE HAN INCORPORADO LAS OBSERVACIONES Y EN LOS ÚLTIMOS DOS MESES DESPUÉS DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES ENTREGARON SUS INICIATIVAS FORMALMENTE, NO SE HA INCORPORADO UNA SOLA PALABRA DE LO QUE PROPONEN EN EL PRE PROYECTO ¿CÓMO VAMOS A ESPERAR QUE A TRES SEMANAS SE INCOPOREN? Y EFECTIVAMENTE DIPUTADO, NOS PUSO A TRABAJAR; TODO EL FIN DE SEMANA ESTUVIMOS, MIREN TRABAJANDO EN EQUIPO, 360 HOJAS DE OBSERVACIONES, 3600 OBSERVACIONES DE DICE Y DEBE DECIR AL PRE PROYECTO. LO ÚNICO QUE QUEREMOS ES DE QUE ESTE TRABAJO DE MUCHAS HORAS, DIEZ DÍAS ENCERRADOS CON LOS EQUIPOS DE LOS ALCALDES Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NO QUEDE EN LETRA MUERTA Y AHORA SI SE CONTEMPLA EL DICE, DEBE DECIR; NOS QUEDA MUY POCO TIEMPO, ES MÁS LAS TRES SEMANAS NO NOS ALCANZAN PARA HOMOLOGAR TODO ESTO Y POR ESO ESTAMOS PIDIENDO, SUPЛИCANDO, PONIENDO LA OPINIÓN PÚBLICA A LOS CIUDADANOS, A LOS MEDIOS; DE QUE POR FAVOR SE CONVOQUE LO ANTES POSIBLE EN EL CALENDARIO DE ACUERDO AL PROCESO LEGISLATIVO PARA REVISAR LA APLICACIÓN DEL DICE, DEBE DECIR EN CADA ARTÍCULO, ARTÍCULO POR ARTÍCULO; CONCEPTO POR CONCEPTO. ESTO INCLUSIVE DEBERÍA SER UNA DISCUSIÓN PÚBLICA ¡NO LA TENEMOS ENTRE LOS MISMOS DIPUTADOS! SOY SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO NOS HEMOS REUNIDO A DISCUTIR HACIA DÓNDE QUEREMOS QUE VAYA ESTA LEY, TAMPOCO LO HA HECHO LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO ¿QUÉ TRABAJO ESTAMOS ANTICIPANDO? Y DEJEN USTEDES ESO, NI SIQUIERA LO ESTAMOS ABRIENDO A LA CIUDADANÍA, AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE LO VA OPERAR, A LOS ALCALDES FORMALMENTE, A LOS URBANISTAS QUE ESTÁN TAN PREOCUPADOS, A LOS VECINOS QUE TODOS LOS DÍAS NOS ESCRIBEN DICIDIENDO QUE ESTÁN MUY PREOCUPADOS, ENTONCES ENTIÉNDANOS DIPUTADO ARTURO SALINAS, ESTAMOS PREOCUPADOS, ANSIOSOS, PONIÉNDONOS A TRABAJAR, NO ES POLITIQUERÍA, ES TRABAJO SERIO. AQUÍ EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL, EL DIPUTADO, LO TENGO QUE DECIR, GUILLERMO RODRÍGUEZ, FUERON LOS ÚNICOS DIPUTADOS QUE ESTUVIERON EN TODAS LAS SESIONES TÉCNICAS CON LAS

PROMOVENTES DE LAS LEYES, EN ESTE CASO LAS REUNIONES TÉCNICAS CON GOBIERNO DEL ESTADO Y LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES, Y YO CREO QUE CUANDO DECIMOS ALGO Y ENTREGAMOS ALGO POR ESCRITO DEBE TENER CERTEZA QUE LO ESTAMOS DICIENDO CON FUNDAMENTO EN LA INTENCIÓN DE QUE ESTA SEA LA MEJOR LEY DE DESARROLLO URBANO QUE SE MERECE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES YO LAMENTO QUE NUESTRAS PALABRAS CALEN Y CALEN HONDO, Y RESPONDAN DE LA FORMA EN LA QUE LO ESTÁN HACIENDO, POR QUE HUBO UN ANTECESOR A MI QUE DIJO QUE DESPUÉS DE AQUÍ IBA ARRASTRAR EL LÁPIZ, PUES CREO QUE YA VAMOS TARDE; NOSOTROS YA ARRASTRAMOS EL LÁPIZ, YA LO VIMOS EN EL LEGAP, YA HUBO UN RECONOCIMIENTO DE QUE VAN LENTOS, ESE ES EL PROBLEMA, QUE NO QUIEREN RECONOCER EL PROBLEMA QUE TIENEN ENFRENTE. O SEA CREO QUE EL SALIR A DECIR *VAMOS A CONSERVAR CERROS, POR QUE VAMOS A BAJAR PENDIENTES* SIN UN FUNDAMENTO TÉCNICO EN LA MANO, ES IRRESPONSABLE; TAN IRRESPONSABLE COMO DECIR: *VAMOS A CAMBIAR EL LOTE PARA QUE AHORA SEA DE 120 METROS CUADRADOS POR QUE ASÍ LE CONVIENE A LA GENTE*, ES IRRESPONSABLE. NECESITAMOS ACTUAR CON CONGRUENCIA Y CON UNA SERIEDAD TÉCNICA. PRECISAMENTE NOSOTROS NO HEMOS QUERIDO SALIR A LA LUZ PÚBLICA A DECIR ESTE TIPO DE BARBARIDADES POR QUE QUERÍAMOS HACER UN DOCUMENTO TÉCNICO Y

QUEREMOS QUE SEA UNA LEY ACORDE A LO QUE REQUIERE NUEVO LEÓN; NOSOTROS FUIMOS MUY CLAROS EN EL LEGAP DONDE ESTUVO MEMO, DONDE ESTUVO MARIELA Y UN SERVIDOR EN FORMA PERMANENTE, Y MEMO SABE PERFECTAMENTE TODOS LOS COMENTARIOS QUE HICIMOS DE CADA UNO DE LOS TEMAS ÁLGIDOS QUE CONTIENE LA LEY, SI EL DIPUTADO SALINAS NO LOS CONOCE, PUES ES PRECISAMENTE POR QUE ÉL NO ESTUVO EN UNA SOLA DE LAS REUNIONES. ENTONCES CREO QUE VAMOS TARDE Y AL CONTRARIO NO QUEREMOS HACER POLÍTICA, SI DE ESTA ALUSIÓN QUE ESTAMOS HACIENDO SALE EL QUE SE PONGAN ARRASTRAR EL LÁPIZ DE UNA VEZ POR TODAS, PUES MAGNÍFICO POR QUE QUISIÉRAMOS QUE EL PRÓXIMO LUNES YA TUVIÉRAMOS UNA INICIATIVA CON LA CUAL PODER DISCUSITIR A MÁS TARDAR EL LUNES. ENTONCES LE TOMO LA PALABRA DIPUTADO, POR QUE DICE QUE ESTA SEMANA Y EL VIERNES VA ESTAR LISTO, OJALÁ QUE ASÍ SEA, VAMOS A VER CLARIDAD EN LAS COSAS PARA EVITAR SI SE VETA ESTA LEY, AQUÍ SOLAMENTE VA HABER UN SOLO RESPONSABLE, NO BA HABER 42 DIPUTADOS RESPONSABLES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN DECLINÓ EN SU PARTICIPACIÓN.

ASIMISMO, DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, DAMOS LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA LUIS PASTEUR Y A LAS MADRES DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS. BIENVENIDOS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

**C. PRIMERA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY:**

**DIP. LETICIA MARLENE
BENVENUTTI VILLARREAL**

**C. SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY:**

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ

**DD # 246-LXXIV-SO -17.
MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**